

PAPELERIA VIL

LEONOR VICH, N.º 1
TELÉFONO 14841 - VALÈNCIA

OBJETOS DE ESCRITORIO

Comienza 1954 y termina
en 1957

LIBRO DE ACTAS

del

Ayuntamiento Pleno

CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PUBLICAS

IMPRESA Y SERVICIOS





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Provincia de Badajoz Partido de Alborequerque
Término municipal de San Vicente de Alcantara AÑO 1954

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre
ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de
papel de pagos al Estado, clase
número
importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

..... a de de mil novecientos
El

DILIGENCIA DE APERTURA.— Este libro, compuesto de cientos hojas, foliadas y
selladas con el de est a Alcaldia y rubricadas por su
Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes
al Ayuntamiento pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en San Vicente de Alcantara a once de octubre de mil novecientos cinco y noventa

V.º B.º

El Alcalde

J. Mateo

Juan José Sureda



Provincia de Badajoz
Ayuntamiento de [illegible]
Año 1977

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Sesión del día 11 de Octubre de 1954 -

Señores asistentes

- Dn Alonso Habela Marqués
- " Angel Foules y Foules
- " Julio Cid de Rivera Intonado
- " Anselmo Montón Barrio
- " José Camarero Romajo
- " Joaquín Pilo Miñes
- " Joaquín Rubio Romajo
- " Nicolás Silvero Bejarano
- " Ángel Cantano Caceres

En San Vicente de Alcántara a once de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; siendo las diez y nueve y treinta se constituye el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria suplementaria, en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa y reglamentariamente convocada, con asistencia de los señores Concejales que quedan expresados al margen, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn Alonso Habela Marqués; y en que concurren los señores Concejales, Dn Rogue Fortunado Cantano, Dn Celestino Cid de Rivera y Dn Gregorio de Prado Morales

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se tramita el Orden del Día en la forma que consta en la convocatoria y que es como sigue:

1º Informe a la Corporación sobre la invitación del Sr. Cura párroco para los actos que han de celebrarse con motivo de la bendición de la Ermita de Nuestra Señora de Fátima, Patrona de esta Villa. Seguido se informa por el Sr. Alcalde de la expresada invitación y de los actos proyectados celebrar.

Queda enterada la Corporación, así como el que asistió solemnemente al acta del día diez y nueve, dedicado a las Autoridades. Y también se acuerda que al banquete que se da a las primeras Autoridades civiles y eclesásticas, concurre la Corporación en pleno, proponiendo de los gastos de representación lo torjito.

2º Informe sobre el acto de entrega de una bandera Nacional para el Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa: El Sr. Alcalde igualmente da cuenta a la Corporación municipal

que de acuerdo con el Sr. Comandante del Punto de la Guardia Civil y Jefes superiores de este Benemérito Cuerpo se ha fijado la fecha del veintuno del actual el acto de la bendición y entrega de la Bandera al Cuartel de la Guardia Civil de esta, a cuyo efecto queda toda la Corporación en su acuerdo.

3º Informe de las subastas declaradas desierta de los solares del Currucho: La Alcaldía da cuenta de que las subastas convocadas para la enajenación de los solares del Currucho han quedado desiertas.

Queda enterada la Corporación y se acuerda aplazar nuevas subastas de citados solares hasta que se vea una oportuna favorable.

4º Cuenta de gastos de la Feria: Conforme con el dictamen de la Comisión y no aprobada.

5º Resolución del Expediente de declaración de ruina del edificio número quince de la actual calle de José Antonio Piñero de Rivera: Visto el expediente instruido a instancia del vecino de esta Sr. Francisco Tomero Bordovilla, propietario del edificio número quince, que se halla habitado por Heliodoro Hernández y Hernández, con la condición de inquilino, en virtud de que se declare en ruina el edificio expresado.

Resultando que dado conocimiento desde el inicio de este expediente al inquilino, Sr. Hernández y Hernández, comunicó el nombramiento de perito al albañil de esta localidad Manuel Bonegas Caño y el propietario, a Antonio Remajo Expósito, cuyos nombramientos fueron notificados a los interesados quienes aceptaron el nombramiento.

Resultando: Que en fecha de treinta de agosto pasado comparecieron ante la Alcaldía los peritos expresados quienes informaron ambos de acuerdo.

- 1.- Que se trata de un edificio de construcción antiquísima, de friso y mal conservado, constituido por el piso bajo, principal y desván, en forma estrecha y alargada.
- 2.- Que a consecuencia de la falta de firmos de las vigas expuestas dijo, oscureciendo todo el replin exterior mal transcrito, que la viga que sostiene el piso principal, decimas, una de ellas, se halla rota, y ha habido necesidad de apuirla mediante cu puntas; otra también de las principales, la parte introducida en la pared, se apuira de una manera clara que se encuentra perdida y por lo tanto amenazando de caer también de un momento a otro.
- 3.- Que a consecuencia de la falta de firmos en las vigas expuestas, amenaza daramente el hundimiento de la mayor parte del piso principal, que arrastraría consigo la caída de tabiques y la inhabilitación de ser habitado el edificio en cuestión.

Conclusión que existe una evidente amenaza de ruina de la parte interior del edificio y que, para ser reparado es preciso la caída o demito total de todos los pisos y dar nueva forma o estructura con mayor resistencia o firmos inclusive a las paredes maestras, y que desde luego para llevarse a cabo estas obras es inevitable su desarrollo, pues entant las miras se llevan a efecto, resulta completamente imposible que en referido edificio pueda vivir persona alguna.

Resultado: Que acordado emitir informe al Ayuntamiento municipal lo entio en el sentido sancionto a los tercio de los frentes, y considera que el edificio amenaza ruina completa y para su reconstrucción es preciso el demito total del edificio en cuestión.

Resultado: Que punto de manifiesto al expediente a los interesados en el mismo para lo examinarone y pudieran formular alegaciones y proponer pruebas, nisi-

quino compareció en el plano señalado.

Resultando que en la tramitación de preuentu expedien-
to se han cumplido las formalidades legales.

Considerando que por el informe pericial emitido
en unanime parecer de los peritos de las Cortes
y el municipal se viene constatación al hecho de hallar-
se el edificio número quince de la calle de José Antonio
propiedad de Dn Francisco Zomero Bordovilla, en
ruina eminente.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
declarar en ruina eminente el edificio número quin-
ce de la calle de José Antonio Primo de Rivera.

6º Examen de los instantes de los aspirantes a la Plaza
de Intendente de fondos de esta Villa, por el Intendente
Secretario, de orden del Sr. Alcalde, da cuenta a la Co-
rporación de que los ochenta y dos instantes a la
vacante citada, todos pertenecen a la última pro-
moción, por lo cual rige el automatismo del nú-
mero que cada uno de estos señores haya obtenido.

En consecuencia, el Ayuntamiento se opone, como
no, a dicha incompatibilidad con ninguno de los soli-
citanes, acuerda abstenerse de emitir informe
por considerarlo innecesario.

7º Informe a la Corporación sobre lo acordado por la Junta
Municipal de Beneficencia con referencia a las prestaciones de
"Auxilio Social". El Sr. Alcalde informó a la Corporación
de que en la sesión celebrada por la Junta municipal
de Beneficencia para el desarrollo de las prestaciones de
"Auxilio Social", se ha acordado que se formen una
lista de los necesitados, y con el fin de suprimir gastos y
que toda la aportación municipal y recaudación de con-
tribuciones, se reparta en razones en función a las necesidades.

Queda enterada la Corporación y aprueba la

gestión de la Alcaldía

8: Escrita del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con referencia a la Aportación municipal para la construcción del edificio de los servicios de Falange, el Frente Tradicionalista y de los Jrs. Se informa de la carta del Secretario de la Junta de Redención Social, mejor dicho, económico-social, que luego se le informe sobre la cantidad de uno y medio por ciento del presupuesto.

Enterada la Corporación por unanimidad se acuerda e interesa que esta aportación se subdivida en dos anualidades, si ello es posible.

9: Cesión de solar para construcción de viviendas ultrabaratas. Se da cuenta de la conversación habida con el Comarcal Delegado provincial de Sindicatos sobre la posibilidad de construir en esta un grupo de viviendas protegidas del tipo Ultrabaratas, y desde luego fidei ocupadas a cuyo efecto el Ayuntamiento había de hacer la cesión del solar correspondiente.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el ceder el solar suficiente para la construcción de un grupo de viviendas protegidas, de cincuenta a sesenta, y que se dirija a la Delegación provincial con el fin de que se informe sobre las condiciones y superficie del solar preciso para los fines indicados, y con ello instruir el expediente para obtener la correspondiente autorización de la Superioridad.

10: Subvención para el sostenimiento de la Escuela de Niños de Mérida. Se da lectura a una carta del Delegado provincial de Sindicatos que solicita de este Ayuntamiento se consignen en el próximo Presupuesto dos mil quinientos pesetas para el sostenimiento de la Escuela de Niños de Mérida.

Enterada la Corporación por unanimidad se acuerda

don que solamente se consignen para este fin
quinientos pesetas, ya que las posibilidades
económicas del Ayuntamiento no permiten mayor canti-
dad.

Previo declaración de urgencia se procede a
incluir en el Orden del Día, los que siguen:

11: Informe sobre irregularidades de la actuación del
Albañil municipal Martín Suárez Cruz: Se da cuenta
de haberse observado ciertas irregularidades por parte
del Maestro albañil municipal, Martín Suárez Cruz, en las
obras de reparación efectuadas en las Escuelas.

Por unanimidad se acuerda que denegar al
Fomento Alcalde, Don Alonso Habela, digo, Don
Zelatorio Gid de Rivera Llivero, para que instruya
el correspondiente expediente para defueros la
conducha de citados empleados.

12: Informe sobre la concesión de una línea de transporte
de viajeros de San Vicente de Alcántara a Valencia
de Alcántara: Se da cuenta de la Corporación de que
en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha
del 14 de Septiembre se convida a este Ayuntamiento
para ser oído en la autorización solicitada de lafe-
fatura de obras públicas para establecer un servicio de
transportes de viajeros de San Vicente de Alcántara
a Valencia de Alcántara.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo necesar-
io de mencionado servicio, por la intensa comunica-
ción que ha existido de siempre entre ambos
Villajes, que obliga a continuos desplazamientos
de los vecinos de esta a Valencia de Alcántara
por unanimidad se acuerda informar favo-
rablemente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se

levantó la sesión, siendo las veintuna, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico.

~~Marcelo Morales~~ ~~Don~~ ~~Joaquín Pils~~
 José Zamora Joaquín Rubio
 Anselmo Montero
 Gregorio de Prado
 Ángel Loertes Santiago Sanudo

Sesión extraordinaria del día 19 de Octubre de 1954. Para dar posesión al Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Castaño Cáceres

Señores que asistieron

Don Alonso Habela Marqués	En San Vicente de Alcántara a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; siendo las diez y ocho se constituye el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previa y representativamente convocada, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, en asistencia de los señores que quedan expresados al margen, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde actual, Don Alonso Habela Marqués, y en que concurren los Concejales Don Ángel Castaño Cáceres y Don Nicolás Lívano Bejarano.
" Roque Francisco Castaño	
" Ángel Loertes y Loertes	
" Celestino Cid de Rivera Elviro	
" Julio Cid de Rivera Entrado	
" Joaquín Pils Pils	
" Joaquín Rubio Romajo	
" Anselmo Montero Barrón	
" Gregorio de Prado Morales	
" José Zamora Romajo	

Se halla presente por haber sido previamente citado, Don Juan Ramón Castaño Cáceres.

Abierta la sesión, seguidamente el Sr. Presidente me ordena a mi, el Secretario, que proceda a dar feitura del telegrama del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha de hoy, por el que se comunica que se acepta la dimisión presentada por el actual Alcalde, Don Alonso Habela Marqués.

quies, y se nombra Alcalde-Prezidente de este Ayuntamiento,
Don Juan Ramon Castaño Cáceres.

Prezente el Sr. Don Juan Ramon Castaño Cáceres preude
a requerimiento de la Presidencia a prestar juramento en la
forma ordenada por el artículo 65 de la Ley de Regimen
Local, en arreglo a lo establecido en el artículo 10 del Reglaman-
to de Organización, Funcionamiento y Regimen jurídico de las
Corporaciones Locales, que le toma la Presidencia en la forma
que sigue: "Juro servir bien y fielmente a España, guar-
dar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se
cumplan las leyes, defender los intereses del Municipio, man-
tener en competencia y ajustar mi conducta a la digni-
dad del cargo.

El Presidente le contestó: Si así lo haces, Dios y la
firma os lo premie, y si no, que os lo demanden.

Ato continuo ocupa la Presidencia, haciéndole entrega
del bastón de mando e insignias del cargo, y considerado, investi-
do de la Autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes
al cargo.

Al momento dirigió unas palabras a los señores Conce-
jales, diciendo que las primeras fueron de salud y respeto
para las Autoridades Superiores que le honraron con el car-
go de que acaba de tomar posesión, y luego espere la leal
colaboración de todos los señores Concejales para resolver
los muchos e importantes problemas que tiene planteado el
pueblo, y que tratará de resolverlos en todo cuanto esté de su parte.

En nombre de los señores Concejales, Sr. Roque Pomiano
Castaño le dio la bienvenida y que le prestarán su leal col-
laboración para todo lo que redunde en bien de España
y de la prosperidad de esta Villa.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada
a las diez y ocho y veinte, extendiéndose la presente ac-
ta que firman los señores asistentes, de que certifica

Juan Román Carreras
Julio del Valle
P. 11

Armonio Joaquín Rubio

Habela

Gregorio de Prado

José Romero
Joaquín Pilo

Ángel Foules

Roque Porciano

Telesforo Pina

Santiago Sanchez

Sesión extraordinaria del 25 de Octubre de 1954

Señores asistentes

- En Juan Román Carreras Cácer
- " Roque Porciano Carreras
- " Ángel Foules y Foules
- " Telesforo Bid de Rivera Elvira
- " Julia Bid de Rivera Estanado
- " Alonso Habela Marquis
- " Joaquín Pilo Quinte
- " Joaquín Rubio Romaja
- " Anselmo Montero Porciana
- " Gregorio de Prado Alcalá
- " José Romero Romaja

En San Vicente de Alcántara a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; - siendo las diez y nueve horas se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa y replamentariamente convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Román Carreras Cácer.

Lo asistieron los señores Concejales, D. Nicolás Silvero Bejarano y Sr. Ángel Carreras Cácer, por hallarse en labores de campo que no han permitido la asistencia de los señores.

Leída la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó al orden del día en la forma que consta en la convocatoria y que es como sigue:

- 1.- Lectura del Decreto de convocatoria de elecciones a Concejales de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y declaración de vacantes de Concejales: Por el infrascrito Secretario del

Ayuntamiento, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura al Decreto de veinticuatro de Septiembre pasado, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" en fecha de veinte de Octubre actual, por cuya disposición se ordena la renovación y conmutación de elección de Concejales, que afectará: A) A los Concejales elegidos en virtud del Decreto de treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; B) A los que fueren elegidos o designados en elecciones parciales para cubrir vacantes de los que hubieron cesado ahora, y C) A las vacantes existentes.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que no hay vacante alguna de Concejales comprendidos en el apartado B), ni en el C), por unanimidad acuerda: Declarar únicamente renovables los Concejales que fueron elegidos, en virtud de lo ordenado en el Decreto de treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho y que afecta a la mitad de los miembros de la Corporación en la forma que sigue: Dos Concejales que han de ser elegidos por sufragio directo de los haberes de Familia; Dos, por la Organización Sindical, y los otros Dos, que corresponderán al sector representativo de las Entidades económicas, culturales y profesionales.

2.º Nombramiento de los señores Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento: El Sr. Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, da cuenta de que ha resultado que continúan los señores Tenientes Alcaldes con las mismas delegaciones que les había sido conferidas anteriormente, señores Don Roque Jimeno Costas, Don Angel Loubery Louber y Don Teodoro Cid de Rivera Ibarra; queda enterada la Corporación.

3.º Informe sobre la situación del expediente para la constitución de la Coma Consistorial y la necesidad de actualizar el proyecto por un Arquitecto: Se informa de la situación en que se halla el expediente para que la Dirección General de Regiones

devastadas construya una Casa Consistorial, y que es necesario la comisión del correspondiente proyecto. Ahora bien, como el proyecto continuado en el año de 1939 por el Arquitecto Sr. Morillo actualmente es completamente inadecuado; aparte de esto, que los precios han distintos y las circunstancias también se considera que ha de realizarse una refundición completa y total; y, por ello, ya que los trabajos realizados en el Buró de lo han sido bajo la dirección técnica del Arquitecto Sr. Varea, se acuerda por unanimidad, vista la exposición del problema hecho por el Sr. Alcalde:

Autorizar a este para que se ponga de acuerdo con el Arquitecto Sr. Francisco Varea Morales, para que este redacte el correspondiente proyecto de Casa Consistorial, con el fin de que pueda ser remitido a la Dirección General de Regiones Devastadas y conseguir la construcción del mismo o una importante subvención, como ya se ha pedido, al indicado fin.

11: Adquisición del solar de la antigua "Orquesta" para brevedas, que hace la Delegación Nacional de Sindicatos, propietaria del terreno. Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la comunicación que se ha recibido en esta Alcaldía, que como resolución a la petición que en su día formuló este Ayuntamiento a la Delegación Nacional de Sindicatos, para que se enajenara el solar conocido vulgarmente por "Orquesta", que perteneció antiguamente a la Casa del Pueblo, "La Horniga", con el fin de destinar mencionado solar a la construcción de brevedas, en cuyo oficio la Delegación provincial de Sindicatos manifiesta se le participe por escrito si el Ayuntamiento está conforme con el precio que se ha fijado a mencionado solar, que es de cuatro mil quinientos pesetas.

Enterada la Corporación debidamente, de una comunicación se dio lectura, con uno de los demás antecedentes, por unanimidad se acuerda: Que se acepta la adquisición de referido

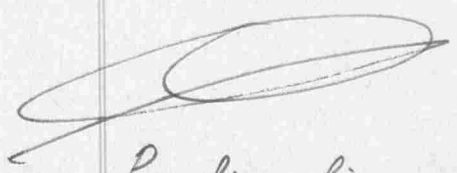
valor en el precio de cuatro mil quinientos pesetas, y que se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para que lleve a cabo unidas gestiones sean precisas hasta la realización y consumación del contrato, incluso la autorización de todos los documentos para ello sean precisos, a la citada Autoridad, Dña Juan Ramira Bastarás Boice.

5º Examen de la petición formulada por el Intendente de organizar el banqueto dado a las Autoridades con motivo de la bendición de la Escuela y entrega de la Bandera al Puerto de la Guardia Civil de esta: Por el Excmo. Alcalde, Don Angel Foriles y Foriles, se informa que entre los ingresos y gastos del banqueto existe un déficit de un mil pesetas, y que como se trataba de un acto oficial organizado también por el Ayuntamiento consideraba que debía apurarse por el Ayuntamiento la diferencia correspondiente.

La Corporación por unanimidad acuerda: Que una vez que se formó la cuenta y trova crédito suficiente que se pague el déficit resultante.

6º Examen del Anteproyecto de Presupuesto para el año de 1956, en sus líneas generales: De orden del Sr. Alcalde se informa por el Intendente Secretario de las líneas generales en que se basa la redacción del Anteproyecto de Presupuesto para el año de 1956.

Examinado la Corporación por unanimidad acuerda: que si bien no es posible el omitir en el Presupuesto ordinario la ayuda familiar a los empleados municipales en la cuantía y forma que el Estado ha hecho con sus funcionarios ni que cuando mejor es darles una compensación, aunque sea pequeña, dentro de las posibilidades económicas del Municipio, pues lo otro excede en mucho de esas posibilidades, y en su virtud se omitirá una partida de cincuenta mil pesetas en este fin, sin perjuicio de que luego se acuerde su distribución de acuerdo con lo



Familia o bien en frages extraordinarias de la forma más acucillle o equitativa para los funcionarios y empleados.

7: Reparaciones en la calle de Sanito Benavente y en la calleja Lunera en que se halla el Matadero municipal, y puerta de entrada de este: Por la Alcaldia se expusera la conveniencia de terminar la reparacion de la calle de Sanito Benavente y reparar el pavimento de la calle de Calleja de Gonallo, digo Lunera en que se halla el Matadero Municipal; y que tambien la puerta de entrada del Matadero se halla entropada y ha de ser reparada.

Enterada la Corporacion por unanimidad acuerda:

Que se lleven a cabo expresadas obras, fueris redacion del correspondiente presupuesto de importe del gasto y aprobacion de este por el Ayuntamiento.

8: Puntos y Preguntas: A cargo del Comisario Alcalde, Sr. Ferrnandez y del Concej. Sr. Cid de (Pivora Intomad), se remite el requerir al arrendatario del servicio de alumbrado, Dn. Francisco Ramirez para que el alumbrado se de a la hora debida y a todo el pueblo; y que en cualquier averia extraordinaria que se produzca en caso de los otros, que se queda en la forma que sea sin cambio alguno, excepto los domingos y dias de fiesta que se dara al sector principal. Y en el caso de averias mayores, el alumbrado se dara alternativamente

Al Sr. D. Juan de los Rios, para que firme y autentique el presente y continúe el acta de la sesion en la forma que se le indique.

Vista la Circular que inserta el "Boletin Oficial" de la provincia sobre el plan de Caminos vecinales, por unanimidad acuerda el exarminar la conveniencia de incluir este asunto en el Orden del Dia

9: Solicitud de inclusion en el Plan provincial de caminos vecinales el que pondria en comunicacion los casorios y cortijos de Mayorga con el importante casorio o barriada de Hornos, en Valencia de Alcanta Lara: A la vista de la Circular de la Excmo. Diputacion provincial publicada en el "Boletin Oficial" de la provincia de fecha de

venidos de octubre actual, en que se publica el plan aprobado para la construcción de caminos vecinales en la provincia, y la posibilidad de solicitar la inclusión de aquellos que por los Ayuntamientos se consideren necesarios.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la construcción de un camino vecinal que arrancara del kilómetro diez del camino vecinal de San Vicente de Alcántara a La Codrera, para terminar a entasar con el camino vecinal de Valencia de Alcántara a Alorroes, Bamiada de la anterior, que cumpliría una misión importante al enlazar cortijos y caseríos con una comunicación importante con la villa etc., acuerda por unanimidad: Solicitar de la Excmo Diputación provincial de Badajoz que se incluya en el Plan provincial de Caminos vecinales la construcción de uno que partiendo del kilómetro diez del camino vecinal de San Vicente de Alcántara a La Codrera termine en la Bamiada de Alorroes, de Valencia de Alcántara.

10: Circular de la Excmo Diputación provincial sobre el plan de Caminos vecinales de la provincia. El Sr. Alcalde informa a la Corporación de haberse publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del 22 del actual el plan aprobado para la construcción de caminos vecinales dentro de la provincia, y en la misma se hace constar que dentro del plazo de quince días pueden los Ayuntamientos solicitar la inclusión en el plan de nuevas vías. Entiende, por tanto, que debe solicitar que se incluya una vía, un camino vecinal que partiendo del kilómetro quince de la Carretera general de Valencia de Alcántara a Badajoz terminara en el batido de Piedrahíta, a empalmar con la Carretera general de Alburquerque a la Estación de Herreruela, ya que con ello se haría en comunicación de la parte más importante del término con la propia Villa etc., que ahora han de dar una vuelta enorme para que exista esta comunicación; creyendo con ello el Ayuntamiento que ha venido teniendo de siempre malos caminos

y cortijos de la llamada Encomienda de Piedrahua.
 Enterada la Corporacion, acepta integramente la propuesta formulada por la Alcadia, por considerarlo necesario y conveniente la construccion de expuradora via, y acuerda por unanimidad Solicitar de la Coma Diputacion provincial que se incluya en el plan provincial de Caminos provinciales, dicho vicinal, la construccion de uno, que partiendo del kilometro quince de la Carretera general de Valencia de Alcantara a Badajoz, termine en el Castillo de Piedrahua, enlazando con la carretera general de Albuquerque a Herreruela, por ser completamente necesario para las comunicaciones dentro del termino, via que podria tener unos siete u ocho kilometros de longitud.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion acordandose la presente acta, a las veintinueve y once, que firman los señores asistentes, de que certifico, "Concedido - Valencia" = vale =

Mansueto Cortes Angel Castaño José Romero
 Amador Nicolás López Hugo Lozano
 Julio Calvo Joaquín Rubio Joaquín Pilo
 Gregorio Pardo
 51

Sesion ordinaria del 13 de Noviembre de 1954

- Señores que asisten
- Dn Juan Ramon Castaño Viceal
- " Roque Ferrnando Castaño
- " Angel Foriles y Foriles
- " Eusebio Vid de Rivera Jhin
- " Julio Vid de Rivera Entonado
- " Joaquin Rubio Ramajo
- " Joaquin Pilo Ruñes
- " José Domingo Romajo

En San Vicente de Alcantara a trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez y nueve horas se constituyo el Ayuntamiento pleno en sesion ordinaria municipal, en el saln de autos de esta Coma Consistorial, que previa y regularmente ha sido convocada, con asistencia de los señores que quedan espurados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

8

D. Alonso Mateo Marqués }
D. Juan Ramón Cortáez }
D. Anselmo Montero Barrio } No asistieron los concejales señores D. Angel Cortáez y D.
D. Nicolás Silvero Bejarano } Gregorio de Prado Morales, por estar ausentes en faenas a-
grícolas.

Abierta la sesión se da lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Al momento se pasa al Orden del Día de acuerdo con el circulado a los señores Concejales para esta sesión, y que es en la forma que sigue:

1.º Informe de la Alcaldía sobre la visita realizada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia: El Sr. Alcalde informó a la Corporación que en la visita que ha realizado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con el fin de obtener los respetos debidos después de haber tomado posesión del cargo; y al mismo tiempo le presentó en resumen de los problemas más cruciales que afectan a esta población, de cuya copia se leturna yo, el Secretario; la primera Autoridad de la provincia prometió estudiarlos todos con simpatía, y prometió ayuda en todo lo que pudiera para solucionar referidos problemas.

Queda enterada la Corporación.

2.º Moción de la Alcaldía para solicitar del Instituto Nacional de Colonización la mejora de los abrevaderos de las Charcas:

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la mejora de los abrevaderos de las Charcas del Rodeo, por ser insuficientes, y con posibilidad de construirse con fondos del Instituto de Colonización, con gran mejora para la ganadería.

Enterada la Corporación y discutidos debidamente el asunto se acuerda que por el Secretario se haga un estudio con el fin de que si resulta beneficioso se proceda a solicitar de expresado Centro la correspondiente subvención.

3.º Moción de la Alcaldía para el establecimiento de un teatro que

realice los servicios de correos en los carceres de Mayorga; Dada cuenta de expuesta mocion; y el Ayuntamiento, comprendiendo lo necesario que es la instalacion de expresado servicio para los referidos carceres, con una poblacion que se aproxima a los mil habitantes que se hallan incomunicados, por unanimidad acuerda:

Autoriza a la Realidad Presidencia para que realice con las gestiones consideres precisas para el establecimiento de referido servicio.

4º Rectificacion del Presupuesto de 1954 para adaptarlo al Recurso Nivelador: Se informa que la Excmo. Diputacion provincial, en sesion del veintinueve del pasado ha acordado el conceder a este Municipio por el recurso nivelador para el presupuesto de 1954 la cantidad de ciento ochenta y tres mil ochenta y siete pesetas con cuarenta y dos centimos para cubrir el deficit del presupuesto ordinario citado, y procede a la hacer las rectificaciones correspondientes al aprobado por el Ayuntamiento pleno. En su virtud la Corporacion por unanimidad acuerda:

Que se rectifique la partida del Recurso Nivelador, quedando en la cantidad concedida, y la diferencia que es de cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas con treinta centimos se aumente el articulo 2º del Capitulo IX del Presupuesto de Ingresos, como recurso a aumentos de rendimiento de los recursos o arbitrios sobre la contribucion Rústica y Urbana quedando definitivamente el presupuesto aprobado en la siguiente forma

Presupuesto de gastos

Capitulo I. Obligaciones generales	186.040'96
II Representacion municipal	18.800'00
III Vigilancia y Seguridad	5.409'00
IV Policia Urbana y Rural	68.493'40
VI Personal y material de Oficinas.	536.141'48

Segue

Capítulo VII	Salubridad e Higiene	102.164'65
"	VIII Beneficencia	38.233'00
"	IX - Asistencia Social -	111.160'00
"	X - Instrucción pública	42.616'15
"	XI - Obras públicas	112.800'00
"	XIII Fomento de los Interiores comitales	8.800'00
"	XVII - Aglomeraciones Formosa	6.682'65
"	XVIII Imprevistos	10.000'00
	<u>Total</u>	<u>1.246.524'29</u>

Resumen de Ingresos =

Capítulo I - Rentas	13.954'70	
" V - Eventuales y Extraordinarios	69.569'50	
" VI - Arbitrios con fin no fiscal	36.224'00	
" VII - Contribuciones especiales -	1.000'00	
" VIII - Derechos y Taras -	249.792'00	
" IX - Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales -	423.581'01	
" X - Imposición municipal -	417.823'42	
" XI - Multas	4.579'66	
	<u>Total</u>	<u>1.246.524'29</u>

5: Ratificación de las Ordenanzas que regulan la exacción de los distintos arbitrios y taras de este Municipio y aprobación de las que regulan la exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre las casas que carecen de acometida a la red de alcantarillado y de abastecimiento de aguas: El Ayuntamiento pleno acuerda ratificar todas y cada una de las Ordenanzas que regulan los distintos arbitrios y taras que constituyen los recursos del presupuesto ordinario para el año de 1955, y examina la redacción de las Ordenanzas que regulan la exacción del arbitrio con fin no fiscal que gravan los edificios enclavados en las calles que existe el servicio de aguas y alcantarillado y que carecen de el. Otra que regula la exacción de la tasa que ha de per-

utilírese de los usuarios de las carretas del mercado de abastos cuyas ordenanzas son halladas de acuerdo con las disposiciones legales y objeto que se trata, por unanimidad, acuerda el aprobarlas.

6.º Examen del proyecto de Presupuesto para el año de 1955, discusión y aprobación del mismo: Se hizo requerimiento al examen y discusión del proyecto de Presupuesto ordinario redactado para el año de 1955, dióse lectura por el infrascrito, Secretario del Ayuntamiento, de todo el expediente que integra referido Proyecto, fundamentalmente la Memoria redactada por la Alcaldía de exposición de referido proyecto, el dictamen de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento favorable para la aprobación de mencionado proyecto a Presupuesto definitivo.

Al momento se pare a la discusión de las partidas, en que el Sr. Alcalde ofreció y dió las aclaraciones pertinentes además de las que constan en expusada Memoria.

El Ayuntamiento, comprobado que todas y cada una de las partidas se hallan ajustadas, en cuanto se refiere a los créditos formos, a las obligaciones que han de cumplirse por imperativo de las disposiciones legales, o ya bien por afectar a la competencia municipal para la realización de los servicios municipales, con créditos suficientes para ello, de acuerdo con los principios que informan las prescripciones legales e instrucciones de la Superioridad, acuerda por unanimidad el aprobar el Presupuesto ordinario para el año de 1955, cuyo resumen por capitulos es en la forma que sigue:

= Presupuesto de Gasto =

Capitulo I	Obligaciones generales	193.407'98
" II	Representación municipal	19.000'00
" III	Vigilancia y Seguridad	6.109'00
" IV	Policia urbana y rural	72.073'40
" VI	Personal y material de oficinas	532.776'24
		Ligree

VII	Salubridad e Higiene	99.600'00
VIII	Beneficencia	48.105'00
IX	Asistencia social	140.660'00
X	Instrucción pública	34.110'00
XI	Obras públicas	129.000'00
XIII	Fomento de los intereses comunales -	9.000'00
XXIII	Transferencias	10.000'00

Total de Presupuesto de Gastos 1.286.841'62

Presupuesto de Ingresos =

Capítulo I	Rentas	14.179'70
"	V Eventuales y extraordinarios	20.036'12
"	VI Arbitrios con fin no fiscal -	39.105'00
"	VII Contribuciones especiales	1.000'00
"	VIII Derechos y Tasas	301.250'00
"	IX Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales	154.864'00
"	X Arbitrios municipales -	524.191'79
"	XI Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	15.000'00
"	XII Nivelación presupuestaria	196.909'01
Total		<u>1.286.841'62</u>

Resumen General

Importe total del Presupuesto de Gastos	1.286.841'62
" " " " " Ingresos	1.286.841'62

Parificado

4º. Acuerdo sobre el abono del déficit habido en el presupuesto ofrecido al Excmo y Reverendísimo Señor Obispo con motivo de la bendición de la Cruz y entrega de la Bandera al Puerto de la Guardia civil: Por el Excmo. Alcalde, Sr. Angel Foriles se informa que hay un abance entre los gastos e ingresos por un importe de dos mil quinientos cincuenta pesetas

La Corporación por unanimidad acuerda que referida com-
 tidad se abra con cargo a los gastos de representación, y como
 no hay crédito suficiente que este acuerdo queda impedi-
 tado la que previamente se habilite el crédito preciso para
 ello.

8º: Propuesta para la renta de los tubos de la inducción de
 agua que fueran renovados: Se ratifica anteriores acuerdos y se
 acuerda en consecuencia se proceda a la sustitución de los tubos
 de la inducción del agua que fueran renovados, fijando
 como precio mínimo a cada tubo de cinco veinticinco
 pesetas; y se autoriza a la Comisión municipal perma-
 nente para que cumpla todos los límites de expro-
 nada rebasta hasta la adjudicación.

9º: Examen del dictamen de la Comisión de Hacienda, digo Insanche
 sobre la permula de terreno propiedad de los señores Carrero con
 otra finca del Ayuntamiento al Insanche del Coto: Se
 acuerda el aprobar el asunto este por no haberse conve-
 nido ciertos datos precisos para que la Comisión pueda in-
 formar adecuadamente.

10º: Informe sobre la campaña de analfabetismo: Por el Sr. Al-
 calde se informa a la Corporación de las medidas adoptadas
 por la Junta municipal de Primora Insanche para secundar
 las ordenes del Gobierno con el fin de extinguir el analfabetis-
 mo que tanto denigra a los pueblos que lo padecen; y
 que concretan:

1º: En imponer forzosamente la obligación de que todos los anal-
 fabetos vayan a la Escuela, para lo cual había de realizarse
 se un verdadero censo de analfabetos.

2º: Subrayarse por el Ayuntamiento los gastos de material

3º: El indemnizar a los señores Maestros en la cantidad de
 doscientos cincuenta pesetas por cada mes que duren las
 clases, a aquellos que el Estado no abase cantidad
 alguna.

Exterado el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda el aprobar la situación del Sr. Alcalde, y hacerle saber y que los gastos que se produjeron por las comisiones se paguen en cargo del crédito que figuran en el presupuesto de gastos del presente año.

11: Reparación de la pavimentación de la Calleja del Matadero y alcantarillado de la misma: Visto el expediente instruido para la reparación del pavimento de la calleja del Matadero que se halla en malas condiciones para el tránsito, fundamental para el tráfico como del servicio de transporte de la carne procedente del sacrificio del ganado en referido Matadero; y que redactado el correspondiente proyecto y presupuesto por el Ilustre Ayuntamiento municipal asciende a la cantidad de ocho mil trescientas, diez y ocho mil doscientos diez pesetas.

Visto que las obras proyectadas solamente se trata de reparaciones y mejoras del pavimento.

Considerando que, dado lo reducido de la cuenta de la obra a realizar, que se trata de reparaciones, procede hacerse por administración directa, porque se halla comprendida en la cantidad que el artículo 311 de la Ley de Régimen Local autoriza la excepción de subasta.

Por consiguiente, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda el aprobar el proyecto-presupuesto redactado por el Ilustre Ayuntamiento municipal para la reparación del pavimento y alcantarillado de la calleja del Matadero municipal por un importe de ocho mil doscientos diez pesetas, en cargo al Capítulo XI, artículo 3º, concepto "reparaciones de pavimentado de calles y mejoras de las mismas", del actual Presupuesto de Gastos, y que expensas tratadas se realicen por administración directa, ya que con ello puede atenderse también al gran número de obras en pago fijos. —

12: Voto de gracias a la Señora Delegada local de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de

las Juntas. El Ayuntamiento, visto el trabajo, tenor y voluntad con que la señorita delegada Local de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Acción Nacional, Doña Rosa Montes Arroyo, ha bordado la Bandera que ha sido entregada al Puerto de la Guardia civil de esta, por unanimidad acuerda como en acta el agradecimiento de la Corporación a expusada señorita por el interés fuesen en expusado trabajo.

Después de haberse oído más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico

Juan Castaño Gregorio de Prodo

Medos Iluro Angel Castaño

Angel Joviles José Zamora

Joaquín Pilo

Montero

Julio Cid

Joaquín Rubio

Joaquín Pilo

Joaquín Rubio

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, de 13 Diciembre 1954

Señores que asisten:

Don Juan R. Castaño Cáceres,

" Angel Joviles y Joviles,

" Julio Cid de Rivera Entonado,

" José Zamora Ramajo,

" Joaquín Rubio Ramajo,

" Joaquín Pilo Nimes,

" Angel Castaño Cáceres.

En San Vicente de Alcántara a vece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez y ocho horas y media, se constituye el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria, en el salón de actos de su casa consistorial, que habia sido previa y reglamentariamente convocada, con

D. Gregorio Prado Morales, } asistencia de los señores que quedan
 « Alonso Habela Marques, } expresados al margen y bajo la presi-
 « Nicolás Silvero Bejarano. } dencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón
 Castaño Cáceres,

No asisten los señores Concejales, Don Roque Ponciano Castaño, D. Telesforo Cid de Rivera Elviro y Don Anselmo Montero Barrón, por hallarse enfermo el primero, y estar ausentes de esta villa los otros dos.

Abierta la sesión, se da lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se pasa al orden del día el que, de acuerdo con el circulado a los señores Concejales, es conforme sigue a continuación:

1º Resumen de la visita hecha por el Sr. Alcalde, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. - El señor Alcalde informó a la Corporación de la visita que realizó a nuestra primera autoridad gubernativa en la provincia, al que le expuso todos los problemas que el Ayuntamiento tiene planteados de orden municipal en nuestra villa, y especialmente el existente para obrero que tal difícil es de resolver; habiéndole ofrecido por dicha Autoridad provincial que, aportaría su ayuda moral y material para que tengan solución todos y cada uno de los importantes problemas que afectan a nuestro Municipio.

2º Expediente de excepción de subasta de las obras de la calle Máquina. - Visto el expediente instruido para la realización de las obras de reparación de la calle de Máquina por administración directa municipal con excepción de subasta.

Resultando: Que el proyecto-presupuesto redactado por el Maestro Albañil municipal asciende al importe de la reparación de la calle de Máquina

a la suma de catorce mil seiscientos treinta y nueve pesetas con cincuenta centimos. Y que el presupuesto ordinario del corriente año asciende a la suma de un millón doscientas cuarenta y seis mil quinientas veinticuatro pesetas con veintinueve centimos.

Resultando: Que por el informe del Sr. Secretario-Interventor se considera que, de acuerdo con las prescripciones legales, puede realizarse la obra indicada por administración directa, dado que se trata de una obra urgente para dar trabajo a los parados y que su importe es inferior a quince mil pesetas.

Considerando: Que el artículo 311 de la Ley de Régimen Local autoriza la realización de obras por administración directa cuando sean urgentes y cuando su importe sea inferior a quince mil pesetas, por cualquiera de estas dos circunstancias.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: El que las obras de reparación de la calle Máquina de esta villa se realicen por administración directa, hasta la suma de catorce mil seiscientos treinta y nueve pesetas con cincuenta centimos, con cargo al capítulo 11º, artículo 3º del Presupuesto municipal de gastos del ejercicio corriente.

3º Expediente de excepción de subasta de las obras de reparación del pavimento de la calle de Jacinto Benavente: Visto el expediente instruido para la realización de las obras de pavimento, mejora del servicio de alcantarillado y abastecimiento de agua de la calle de Jacinto Benavente, por administración directa municipal con excepción de subasta.

Resultando: Que el proyecto-presupuesto redactado por el Maestro albañil municipal para la realización

de citadas obras asciende a la suma de catorce mil ochocientas pesetas. Y que la realización de estas obras es completamente necesario, ya que con ello se paliaría en parte el Paro obrero tan intenso que viene padeciendo esta villa.

Resultando: Que el presupuesto ordinario de gastos del presente año sube a la suma de un millón doscientas cuarenta y seis mil quinientas veinticuatro pesetas con veintinueve centimos.

Resultando: Que en el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento considera que legalmente puede realizarse la obra proyectada por administración directa, en consideración de que es de urgencia, y porque su importe es inferior a quince mil pesetas.

Considerando: Que el artículo 311 de la Ley de Régimen Local autoriza en su apartado c) la realización de las obras que sean de suma urgencia por administración directa, y también en el caso de que su importe sea inferior a quince mil pesetas, si el presupuesto ordinario excediere de un millón de pesetas.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la urgencia de la obra, ya que se trata de paliar el grave paro obrero que afecta a la clase humilde y trabajadora de esta villa, y que el importe se halla comprendido en la excepción establecida en la prescripción legal, acuerda por unanimidad el aprobar el expediente de excepción de sujeción de las obras de mejora de alcantarillado, abastecimiento de aguas y pavimentado de la calle de Jacinto Benavente de esta población con cargo al capítulo XI, artículo 3º del Presupuesto de Gastos del año en curso.

4º Moción de la Alcaldía para solicitar de la Excma. Diputación Provincial la cooperación para el establecimiento de fuentes y ampliación del depósito regulador del abas-

tecimiento de aguas de la población.- Por la Alcaldía se expone la necesidad de instalar fuentes públicas en los barrios que se hallan habitados por jornaleros de clase económica debilmente dotados para poder sufragar los gastos de instalación de expresadas fuentes, principalmente en la Lancha Olvera, Coronel Yagüe y calle Prim, en la parte que les correspondiere por aplicación de las contribuciones especiales.

Por otra parte, el municipio, dada la situación económica del mismo, no puede atender con sus recursos ordinarios a tal gasto, ni tampoco a la necesaria mejora de ampliación del depósito regulador del abastecimiento de agua por ser insuficiente el actual.

Que para la realización de estas obras puede solicitarse de la Excma. Diputación provincial la ayuda económica, única forma de que tales servicios puedan ser realidad.

El Ayuntamiento, a la vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento se dirija a la Excma. Diputación provincial con el fin de solicitar de esta la cooperación técnica y económica para dotar del servicio de abastecimiento de agua potable, mediante la instalación de fuentes adecuadas en el barrio alto de esta villa, calles de Lancha Olvera, Yagüe, Prim y otras, que se hallan habitadas por personas humildes y carentes de medios económicos para contribuir en parte proporcional a estas obras. Y también para solicitar esta cooperación para la construcción de un depósito regulador (para) de abastecimiento de aguas, gemelo al actual, que se considera completamente necesario para el debido desarrollo del abastecimiento de aguas.

5º Examen de propuesta de solicitud al Instituto Nacional de Colonización de mejora de los abrevaderos de las charcas del rodeo.- Por el señor alcalde, se expone la conveniencia de solicitar del Instituto Nacional de Colonización la mejora de los abrevaderos, principalmente los de las charcas del Rodeo.

Informada la Corporación por el infrascrito secretario de que, únicamente, en el sentido más favorable, la subvención que daría dicha Entidad, sería, cuanto más el treinta por ciento; ampliamente debatido, por unanimidad, se acuerda desistir de la realización de mencionadas mejoras por no hallarse el municipio en situación económica para realizar tal gasto.

6º Proyecto de construcción de escuelas en "Los Cochinos" y "El Corventó", para hacer el encargo de redactar los proyectos al Arquitecto Sr. Vaca.- El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la entrevista celebrada con la señorita Inspectora de la Zona, en que cambió impresiones sobre la posibilidad de la construcción de escuela y vivienda para cada uno de los maestros de los caseríos de "El Corventó" y "Los Cochinos" de cuya entrevista se dedujo que le era más favorable al municipio la construcción de repetidos edificios, solicitando a la vez la subvención del Ministerio de Educación Nacional.

Después de dicha entrevista, cambió impresiones con el Arquitecto D. Francisco Vaca sobre la construcción en lo posible de repetidos edificios con cargo a la subvención que se pudiera obtener del Ministerio de Educación Nacional, que alcanza la suma de cien mil pesetas por cada escuela y vivienda; extremo que consideró viable el citado Sr. Vaca.

La Corporación, cambiadas impresiones, por unanimidad, acuerda encomendar la redacción del proyecto y presupuesto de escuela y vivienda para cada uno de los caseríos de "El Contento" y "Los Cochinos", al Arquitecto D. Francisco Vaca Morales, a fin de que pueda solicitarse en su día la correspondiente subvención del Ministerio de Educación Nacional.

7.º Propuesta de estudio para la construcción de casas para la clase media y obrera. - Por el señor Alcalde se expone la necesidad de estudiar el ver el modo de conseguir la construcción en nuestra villa de viviendas para las clases media y trabajadora, teniendo en cuenta lo necesitado que está nuestro pueblo de ellas.

El Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, que teniendo en cuenta el ofrecimiento de solares hecho al Sr. Delegado Provincial de Sindicatos en el ensanche del "Cobón", para viviendas protegidas, se apla-ce tal propuesta hasta ver la resolución que de tal ofrecimiento adopte citada Delegación.

8.º Resolución sobre quinquenios del depositario de Fondos. - Vista la instancia que eleva a la Corporación el Sr. Depositario de Fondos municipales, don Eusebio d. Flores Pavo, en suplica de que se le reconozca que viene prestando sus servicios en dicho cargo, sin discontinuidad, para fin de reconocimiento de quinquenios, desde el primero de Octubre de mil novecientos veinticinco, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, una vez que resulta ser cierto cuanto expone, acceder a lo que solicita el Sr. Flores Pavo.

9.º Provisión de dos plazas vacantes de Guardia Municipal. - Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que el Ilmo. Sr.

Presidente de la Junta Central de Destinos Civiles, en oficio de fecha del trece de noviembre pasado, ha dispuesto que en virtud de haber resultado desierta la provisión de mencionadas plazas en los concursos convocados entre el personal perteneciente a la Organización militar, que esta provisión se realice directamente, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias por el Ayuntamiento No.

Enterada la Corporación, por unanimidad acuerda que por la Comisión municipal permanente se lleve a cabo el concurso oposición para la provisión de mencionadas plazas, dos de la Guardia municipal, con los sueldos que al efecto figuran en el presupuesto ordinario, seis mil quinientas pesetas.

10º Ordenanza sobre exacción de vinos comunes o de pastos.- Enterada la Corporación de lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Octubre último sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pastos, a partir de 1º de Enero próximo, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar la adición a la ordenanza que regula la exacción del arbitrio sobre vinos comunes de acuerdo con las disposiciones oficiales y formularios también dictados por la Superintendencia, en que se fija la cuota de cincuenta céntimos sobre dicho vino, por cada litro, como refundición de todos los impuestos y arbitrios que gravaba dicha bebida.

11º Aprobación del expediente de suplemento de crédito en conceptos del Presupuesto de gastos: Visto el expediente instruido por Intervención de este Ayuntamiento, por el que se propone el suplemento de crédito para reforzar determinados capitulos del Presupuesto de gastos vigente, por haber resultado los créditos presupuestos insuficientes para atender al servicio que debía satisfacerse. Y.

Resultando que por la memoria redactada por el Secretario-Interventor se expone la necesidad de incrementar los créditos que en la misma se precisan, con cargo al superavit del ejercicio de 1.953.

Resultando: que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales.

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales, puede reforzarse los créditos del presupuesto de gastos en lo que resultaren insuficiente sus consignaciones para atender al pago del gasto necesario y urgente, mediante el correspondiente suplemento de crédito con cargo al superavit del ejercicio cerrado, cuando, como en el presente caso, no haya obligación alguna liquidada ni contraída que pueda afectarle, ni perjuicio alguno para otro servicio.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el aprobar el suplemento de crédito a favor de los conceptos que seguidamente se expresan:

Capítulo	Artículo	Partida	Detalle del concepto	Importe del suplemento	
				Pts.	Cts.
1	8	23	Para pago del importe de revistas profesionales	66	00
2	1	44	Gastos de representación del Ayuntamiento	2.708	02
8	4	166	Socorros a pobres y transeuntes	180	00
8	4	117	Id a enfermos pobres para su ingreso en los hospitales	86	40
10	4	134	Subvención para pagar las becas de los niños que las disputan	500	00
Total				3.540	42

Cantidad igual al superavit expresado:

2º Examen del expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto de Gastos: Visto el expediente tramitado por Secretaría, en que se propone la transferencia de

unos a otros Capítulos del Presupuesto de Gastos del corriente año, por haber resultado insuficientes las consignaciones de ciertos créditos para gastos de urgente realización y necesidad. 21

Resultando: Que en la memoria redactada por el Secretario-Interventor se razona los motivos de la insuficiencia, la posibilidad de tal transferencia y los créditos que se refieren, así como los créditos de que se detrae la cantidad necesaria para el cumplimiento del fin perseguido; así como que no existe crédito ni obligación alguna contraída con cargo a citadas consignaciones en la cantidad que se detrae.

Resultando: Que en la tramitación de citado expediente se han cumplido las formalidades legales.

Considerando: - Que tanto el artículo 664 de la Ley de Régimen Local como el artículo 197 del Reglamento de las Haciendas Locales autorizan las transferencias de créditos en el Presupuesto de Gastos para reforzar las partidas que hubieren resultado insuficientes mediante la detacción de las cantidades correspondientes de otras consignaciones sobre las que no pesa obligación alguna contraída ni liquidada, y sin perjuicio para el servicio; extemos que se acreditan en este expediente.

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: El aprobar las transferencias de créditos de unos capítulos a otros, en la forma que seguidamente se detalla:

Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos que se refieren:	Importe: Pts. - Cts.
1	2	13	Para completar el pago de la pensión de jubilación de Francisco Bello Cruz.	191'62
1	3	14	Idem satisfacer los anticipos de pagas solicitadas y concedidas a los empleados municipales	3.488'84
1	7	18	Para pago de la contribución Rústica de las fin-	-

Capítulo	Artículo	Partida	Concepto que se refuerza	Importe Pts.-Cts
			cas del municipio	222'78
1	8	24	Para pago de las suscripciones de revistas culturales	-
1	8	25	Idea de anuncios que se han publicado y que se publiquen en el Boletín Oficial	2'50
1	9	26	Para satisfacer los perjuicios ocasionados con motivos de los trabajos de la conducción de aguas	-
1	11	32	Para pago del relleno de matrices y obtención de datos del catastro	1.200'00
3	1	46	Para completar el pago de gastos vestuario de la Guardia municipal	-
3	1	47	Para pago del socorro a presos y detenidos	916'50
6	1	90	Para completar el pago de la gratificación extraordinaria de los empleados municipales	547'70
6	2	98	Indemnización de gastos del Agente en Badajoz,	-
7	2	102	Para pago de los gastos de mantenimiento del mulo del Servicio de limpieza pública	3.112'31
9	3	121	Para pago del subsidio Familiar a los empleados y obreros municipales	230'20
13	3	141	Para pago del subsidio Familiar a los empleados y obreros municipales	-
			Gastos de Ferias	2.400'86
			Total de las cantidades que se transfieren:	1.108'85
				16.350'00
Capítulos de que se detraen:				
Capítulo	Artículo	Partida	Detalle de los conceptos de que se detraen las cantidades:	Pts.-Cts.
1	10	28	De la cantidad consignada para el pago del alquiler del Cuartel de la Guardia Civil, por haber pasado a ser obligación del Estado	-
6	1	59	Del sueldo del Interventor, por hallarse vacante	-
7	1	105	De la consignación establecida para desinfección de laboratorios municipales	3.350'00
			Total de las cantidades que se detraen	12.600'00
				-
				400'00
				16.350'00



Resumen:

Importe de las cantidades que se repusieron: 16.350'00 pts.

Id id id de traen: 16.350'00 "

= Igual =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion siendo las veintidos horas, extendiendose este acta que firman los señores asistentes, de que certifico

Nicolás Silvero, J. Raymundo [9] ubo

Angel Contarín, A. Montero.

Felipe Pardo [unclear]

A. Havela

J. Raymundo Tib

José Zamora, Gregorio Prodo

Juan R. Castaño

[unclear]

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno de 26 de diciembre 1954

Señores que asisten:

Don Juan R. Castaño Cáceres,

" Angel Jociles y Jociles,

" Felisforo Cid de Rivera Elvoro,

" Auselmo Montero Barrón,

" Joaquín Pilo Núñez,

" Joaquín Rubio Ramajo,

" José Zamora Ramajo,

" Nicolás Silvero Bijarano.

En San Vicente de Alcántara, siendo las doce horas del día veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituye el Ayuntamiento pleno en sesion extraordinaria, en el salon de actos de su Casa Consistorial, que previa y reglamentariamente habia sido convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Castaño Cáceres.

No asisten los señores concejales, Don Alonso Havela -



Marqués, Don Angel Bastiano Cáceres, y Don Julio Cid de Rivera Ventonado, por hallarse todos ausentes de esta villa.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta de la sesión anterior la que, unanimemente, fué aprobada.

1.º Informe a la Corporación del fallecimiento del Teniente Alcalde, Don Roque Ponciano Bastiano. - Por el Sr. alcalde, el hecho desgraciadamente conocido por todos, se da cuenta del fallecimiento del que fué Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, hasta su ileito ocurrido el veinte del actual, Don Roque Ponciano Bastiano, hombre de recto proceder, cumplidor fiel de sus deberes, buen camarada que, desde los primeros momentos del glorioso movimiento Nacional, estuvo al lado de la defensa de la Patria contra el enemigo comunista.

La Corporación acuerda, por unanimidad, que conste en acta el sentimiento de la Corporación en pleno por la pérdida de tan esclarecido camarada y buen compañero. Que se celebre un solemne funeral por el eterno descanso del alma del fallecido y que se envíe una esquela mortuoria al periódico "Hoy" como recordatorio, autorizándose a la Alcaldía para el cumplimiento de todo lo acordado, y pago de los gastos consiguientes de todo ello.

2.º Rectificación del presupuesto ordinario para el año de 1.955. - El Sr. Alcalde informa a la Corporación que fué citado para concurrir a una reunión que presidió el Ilustre Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, con el fin de estudiar sobre la cantidad que abonaríase a este Ayuntamiento con cargo al Recurso Nivelados por la (por la) propia Excma. Diputación provincial para nivelar el Presupuesto ordinario para el año de 1.955; reunión que tuvo lugar en fecha del veinte del actual, y en la que se concretó una solución para este Ayuntamiento, claro

81

está, con disminución de determinadas partidas del Presupuesto de Gastos que habiase informado por el Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento que debían ser excluidas o bien rebajadas, y con ello disminuir también la cantidad del Recurso Nivelador, y conseguir con ello la nivelación del Presupuesto Ordinario para el año de 1955. Siendo las partidas que se consideró, de acuerdo con lo informado por citado Servicio de Inspección las que a continuación se expresa:

En el Capítulo 1º, artículo 2º y partida 15, concepto: "Para pago de las cuotas de Montepío de Empleados municipales, que fue excluida por la cantidad de veinticinco mil pesetas. En el capítulo IX, capítulo 3º, partida 116, concepto para la Ayuda Familiar de los empleados municipales, por un importe de cincuenta mil pesetas. En el mismo capítulo, y artículo 7º, partida 117, concepto: "Subvención a la Delegación de Inquilinato Social de esta localidad", que se disminuye en la suma de veinte mil pesetas. Y en el mismo capítulo y artículo, pero partida 118, concepto "Subvención al Comedor Escolar", que también se disminuye en la cantidad de diez mil pesetas.

De todo lo expuesto se deduce concretamente que se produce una baja en el Presupuesto de Gastos en un orden de ciento cinco mil pesetas, y que esta suma se rebaja del importe del recurso nivelador solicitado, por lo cual solamente la Excma. Diputación provincial abonará solamente la diferencia, es decir la cantidad de noventa y una mil novecientas nueve pesetas con un céntimo.

Por otra parte, como se ha producido la unificación fiscal de los impuestos y arbitrios que gravaban el ramo común, han de rectificarse las partidas consiguien-

tes del Presupuesto de Ingresos, en la forma que sigue:

En el capítulo VI, artículo Único, partida 19, concepto: "Arbitrio cen fin no fiscal sobre consumiciones en establecimientos" en la parte que afecta a vinos comunes, que se disminuye la suma de veinticinco mil pesetas.

En el Capítulo IX, artículo 1º, partida 46, concepto: "Impuesto sobre consumo de lujo de bebidas", que se disminuye la cantidad que aproximadamente se calcula que afecta a los vinos comunes en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas. Por el contrario, a consecuencia de esta mentada modificación, se aumenta en el concepto de arbitrio sobre bebidas en el capítulo 10, artículo 4º, en la cantidad de sesenta y siete mil pesetas, quedando en total expresada partida en cien mil cuatrocientas pesetas.

Y, finalmente, se rectifica el Recurso Nivelado, capítulo XIII, artículo Único, que queda fijado en la cantidad de noventa y un mil novecientos nueve pesetas con un centimo.

El Ayuntamiento pleno, oídas las manifestaciones del Sr. Alcalde, las acepta totalmente y, por unanimidad, acuerda: El aprobar las rectificaciones acordadas tanto en el Presupuesto de Gastos como en el de Ingresos, que anteriormente se han expresado, y por lo que queda el Presupuesto aprobado para el año de 1955, según el resumen por Capítulos que se detalla seguidamente:

Resumen del Presupuesto de Gastos:

Capítulo I - Obligaciones generales	168.407'98 pts.
id II - Representación municipal	19.000'00 "
id III - Vigilancia y Seguridad	6.109'00 "
id IV - Policía Urbana y Rural	72.073'40 "
id VI - Personal y material de oficinas	533.776'24 "
id VII - Salubridad e higiene	99.600'00 "

Capítulo VIII - Beneficencia 48.105'00 pts.
 id IX - Asistencia Sociales 60.660'00 "
 id X - Instrucción Pública 34.110'00 "
 id XI - Obras Públicas 122.000'00 "
 id XIII - Fomento de los intereses comunales 9.000'00 "
 id XVIII - Imprevistos 10.000'00 "
Total del Presupuesto de Gastos 1.181.841'62 "

Resumen del Presupuesto de Ingresos:

Capítulo I. Rentas 14.179'40 "
 id V - Eventuales y extraordinarios 40.036'12 "
 id VI - Arbitrios con fines no fiscales 14.105'00 "
 id VII - Contribuciones especiales 1.000'00 "
 id VIII - Derechos y tasas 301.250'00 "
 id IX - Cuotas, recargos y participaciones
 en contribuciones e impuestos 112.864'00 "
 id X - Arbitrios municipales 591.497'49 "
 id XI - Recargos y participaciones en
 arbitrios provinciales 15.000'00 "
 id XII - Nivelación presupuestaria 91.909'01 "
Total del Presupuesto de Ingresos 1.181.841'62 "

Resumen general:

Importe del Presupuesto de Gastos: 1.181.841'62 pts.
 Idem id Ingresos: 1.181.841'62 "

Parifcado

3ª Resolución de la Comisión Superior Urbana de la provincia. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Corporación de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha veintinueve del actual, en que participa que no puede accederse a lo solicitado por este Ayuntamiento para la redacción por la Oficina Técnica del Plan de Urbanización de esta población que se solicitó se realizara por expresado organismo, por informarse que ha de atenderse fundamentalmente a las poblaciones



de gran incremento de población.

Que toda vez que este municipio carece de personal técnico que pueda realizar los trabajos que comprende el plan de urbanización y alineaciones de la población que ordena el artículo 134 de la Ley de Régimen Local, estima la Alcaldía que debe solicitarse de la Comisión provincial de Servicios Técnicos tales ayudas, a que se refiere el artículo 275 de mencionados textos legales.

El Ayuntamiento pleno hace suya las manifestaciones del Sr. alcalde, por unanimidad acuerda: Autorizar a la Alcaldía-presidencia para que en nombre de esta Corporación se dirija al Ilustre Sr. Presidente de la Comisión citada, en suplica de que se acuerde el que la realización del Plan General de Urbanización se efectúe por la Comisión provincial de Servicios Técnicos, por carecer este municipio de personal adecuado para su realización y de medios económicos para satisfacer mencionado gasto en su totalidad.

4º Informe sobre la adquisición por expropiación de la finca de D. Felipe Vital Gómez.- Se da cuenta por la Alcaldía a la Corporación de haberse satisfecho y ocupado la finca rústica expropiada en el ensanche del "Cobón" al propietario y vecino de esta villa Don Felipe Vital Gómez, en la cantidad acordada y aprobada por el Ayuntamiento de treinta y dos mil quinientos pesetas.

Queda enterada la Corporación y aprobada por unanimidad la gestión de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, extendiéndose este acta que firman los señores presentes de que certifico.

Alcalde *Don Juan Pablo Angel Constantino*

Don Montero

Don Juan Pablo Angel Constantino

Atala Gregorio Prodo

José Zamora Juan Castaño
Zamora

Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero de 1955

Señores que asisten

Dn Juan Ramón Castaño Cáceres
" Celestino Bid de Rivera Elviro
" Alonso Habela Ujarpuel
" Gregorio de Prado Ujarpuel
" Nicolás Silvero Preparano
" José Zamora Romajo
" Anselmo Ujarten Romajo
" Joaquín Rubio Romajo
" Joaquín Pilo Muñoz
" Ángel Castaño Cáceres

En San Vicente de Alcántara a cinco de
Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco
Siendo la hora de las diez y nueve y treinta
se constituye el Ayuntamiento pleno en se-
sión extraordinaria previa y reglamentaria-
mente convocada, en el salón de actos de la
Casa Consistorial, con asistencia de los señores
que quedan expresados al margen y bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Ra-
món Castaño Cáceres; no asisten los señores
Concejales, Dn Ángel Foules y Foules ni don
Julio Bid de Rivera Entonado.

Abierta la sesión se da lectura al acta de la anterior
que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa al Orden del Día en la forma
que se expresa en la convocatoria y es:

1.º Orden del día: Se da cuenta de la Circular del Excmo
Sr. Gobernador civil de la provincia, que traslada otra del
Ilmo Sr. Director General de Administración Local, que orde-
na se constituya la Junta Local de Homaje a la Memoria
del prócer de la Cruzada Nacional, Calvo Sotelo.
Por unanimidad se acuerda que contribuya el Ayun-
tamiento con la cantidad de mil pesetas, con la que se fina-
nciará la inscripción que se hace, una vez constituida la
Junta, con cargo al Capítulo de Imprentas del Ayuntamiento.

de garto.

Carta del arquitecto Sr. Vaca: Se da lectura a la carta del Sr. Vaca en que manifiesta que a consecuencia del temporal no ha podido obtener las copias del proyecto de la casa Consistorial, cuyo proyecto está íntegramente terminado, pero en que se prometa el tiempo en condiciones para obtener espaldas copias las envíara o traera él personalmente.

Queda enterada la Comisión.

Carta del Ingeniero Sr. Bada: Dada lectura de orden del Sr. Alcalde de la carta recibida de expresado señor, en la que manifiesta que ha sido encargado por la Confederación del estudio inicial del proyecto parcial de saneamiento, solicitado por este Ayuntamiento, y que se le remitan determinados datos con referencia al plano de población; y por el Alcalde se informa que se ha preguntado mediante carta al Ingeniero, Sr. Carrillo Vargas, declaraciones con referencia al contenido de citada carta, por si el ha estado conforme o de acuerdo con expresado encargo al Ingeniero Sr. Bada, por no interesarle a él la redacción de citados proyectos.

Carta de Uralita: Se da cuenta de la carta de la casa Uralita por la que se comunica que han tenido una conversación con el Sr. Carrillo Vargas, sobre el resto que queda por cobrar por el suministro de tubería para la conducción de aguas de este abastecimiento, y que el Sr. Carrillo les había informado que faltaban por formalizar de unos detalles y que, no obstante se dirigiera al Ayuntamiento este sobre la posibilidad de que por el mismo pudiera liquidarse o hacerse alguna entrega a cuenta de la suma de ciento treinta y ocho mil y pico de pesetas.

Que a la vista de esta carta se ha dirigido el Sr. Alcalde al Ingeniero Don Guillermo para que se aclaran los extremos indicados en la carta de Uralita, ya que de esto no tenía conocimiento la Corporación, y espera la enteración del

15
Sr. Carrillo para dar cuenta a la Corporación y esta obra en consecuencia.

Queda enterada la Municipalidad y aprobada la gestión de la Alcaldía.

2.º — Modificación proyecto de la carretera de San Vicente de Alcántara a Salorino: Por el Sr. Alcalde se informa que se proyecta modificar la carretera de San Vicente de Alcántara a Salorino, de forma que en vez de atravesar la vía por la parte inferior, lo sea por la parte superior, por un puente superpuesto sobre la línea del ferrocarril, con lo que afecta esta derivación a unas fincas cuyos terrenos han de ser expropiados y fraguados por el Ayuntamiento de esta villa con cargo a sus fondos municipales.

En un amplio debate se acuerda que se comunique al Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de la Excmo. Diputación provincial, que el Ayuntamiento no está conforme con la derivación proyectada, ya que ello origina duplicidad en las expropiaciones realizadas anteriormente más las que han de realizarse ahora, con cuya carga no puede pechar el Ayuntamiento, y que se estudie si ello es posible. Esta derivación que sea aceptable a la Corporación está.

3.º Informe sobre proyecto de pavimentación de la calle de Castelar: El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que ha encargado de la redacción del proyecto de pavimentación de la calle de Castelar al Ingeniero Don César Viza, quien ha comenzado los trabajos correspondientes. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad aprueba la gestión de la Alcaldía, sin perjuicio del examen del citado proyecto en su día para la resolución que procediere.

4.º Instancia de Julio Rabazo: Vista la instancia del citado

El Sr. Rabazo que solicita se le ceda un solar de sesenta metros de largo por quince metros de fondo para construir viviendas, y que una vez estas enajenadas procedería a pagar ~~algunos~~ solares.

El Ayuntamiento a la vista de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes de la Ley de Régimen Local, que prohíbe tales cesiones, por unanimidad acuerda desestimar expresado escrito.

5: Ratificación del acuerdo sobre recargos para Poro Obero. Vistas las disposiciones que regulan el recargo de la Decima para atender al Poro Obero, por las cuales para seguir permitiendo este recargo sobre la Contribución Urbana e Industrial es necesario que el Ayuntamiento ratifique esta imposición cada año.

El Ayuntamiento por unanimidad ratifica la imposición del recargo de la decima sobre la Contribución Urbana e Industrial de este término como recurso para el Poro Obero, y que esta ratificación se comunicase al Ministerio de Fomento, Hacienda.

6: Dictamen de la Comisión de Insanche: Vista el dictamen emitido por la Comisión de Insanche, que propone que por los quinientos metros cedidos al Municipio por las señoras Francisca y Enarnación Carrero Hermano para el Insanche del Cobia, sean aceptados, y compensando el valor de esta cesión con la Contribución especial que por aumento de valor había de exigirse en medio, por las edificaciones que tienen en expresado Insanche.

La Corporación por unanimidad acuerda acceder, disp. aprobar la propuesta de la Comisión de Insanche.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y extendiéndose la presente acta que firma

los señores asistentes, de que certifico.

~~Telesforo Espinosa~~

~~Angel Castaño~~

~~Juan Ramia~~

~~Nicolás Gilvoro~~

Fortiayo formal

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Febrero de 1955 para constitución del nuevo Ayuntamiento -
Asistencia

Alcalde-Presidente

D. Juan Ramia Castaño Cáceres
Concejales

D. Telesforo Cid de Rivera Elviro

" Gregorio de Prado Morales

" Joaquín Rubio Ramajo

" Ángel Castaño Cáceres

" Nicolás Gilvoro Bejarano

" Antonio Entrado Coto

" Manuel Cid de Rivera Elviro

" Joaquín del Solar Burra

" José Campos Cordero

" Celestino Habela Ulloa

" Joaquín Salgado Santo

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de San Vicente de Alcántara a las 10 de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Joavía convocaron al efecto, se reunieron los señores Concejales asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Ramia Castaño Cáceres, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950, y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1953, y siendo la hora de las doce se declaró abierta la sesión.

No concurrendo Concejales algunos de los que les corresponde, y con la ausencia del concejal Sr. Ángel Joubert y Joubert, a quienes excusa en virtud de la remoción trienal determinada por la Ley, el Secretario dió lectura del acta de

la sesión anterior, que fue aprobada, por lo tanto que no afecta la renovación.

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario de la Corporación dio lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley referida de Régimen Local y artículos 83 al 89 del Reglamento de Organización citado, en donde los nombres y apellidos de los concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que son como sigue:

Para el tercio de Representación Familiar.
 Sr. Antonio Urbano Cortés y Sr. Manuel Cid de Rivera
 Ibrin.

Para el tercio de Representación Sindical
 Sr. Joaquín del Solar Burra y Sr. José Compu Bordero

Para el tercio Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales:

Sr. Celestino Habela Ulloa y Sr. Joaquín Salgado Jara.

A continuación, el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los señores Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener mi competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo, y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden"; quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

No teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el número legal de concejales de este Municipio es el de doce y el de los provisionales sin tache es de doce, superior a las dos tercios partes del total, se declara constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y artículo 84 del Reglamento, que queda

formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente, Sr. Juan Ramon Castano Cáceres
Concejales de representación familiar, Sr. Angel Foules y
Foules, Sr. Gregorio de Prado Morales, Sr. Antonio Entrado
Casta y Sr. Manuel Biel de Rivera Elviro.

Concejales de representación sindical, Sr. Telesforo Biel
de Rivera Elviro, Sr. Joaquin Rubio Romajo, Sr. Joaquin del
Solar Buma y Sr. Jose Comifio Borden.

Concejales de representación corporativa, Sr. Angel
Castano Cáceres, Sr. Nicolás Silvero Bejarano, Sr. Beltramo
Habela Ulloa y Sr. Joaquin Salgado Santos.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 127 de
la Ley de Régimen Local, y artículo 88 del referido Regla-
mento orgánico, el señor Alcalde dió cuenta a la Cor-
poración, que en uso de las facultades que le confiere el
artículo 66 de la referida Ley, había tenido a bien de-
signar para Tenientes Alcaldes, a los Concejales señores
Sr. Beltramo Habela Ulloa, como primer Teniente Alcalde,
Sr. Joaquin del Solar Buma, segundo y Sr. Joaquin Salga-
do Santos, el tercero, con los cuales queda constituida en
este acto la Comisión permanente.

En virtud de lo que previene el artículo 88 del refe-
rido Reglamento, el Ayuntamiento acordó designar las si-
guientes comisiones, integradas por los concejales que para
cada una de ellas se indican a saber: Comisión de Ha-
cienda: Sr. Telesforo Biel de Rivera Elviro, Sr. Antonio Entrado
Casta y Sr. Joaquin del Solar Buma; Insañchi: Sr. Gu-
gonio de Prado Morales, Sr. Beltramo Habela Ulloa, y Sr.
Angel Castano Cáceres; Obras públicas y ornato: Sr.
Joaquin Rubio Romajo, Sr. Jose Comifio Borden, y Sr.
Joaquin Salgado Santos; Régimen interior, Personal, Feste-
jos y Abastos: Sr. Angel Foules y Foules, Sr. Nicolás
Silvero Bejarano y Sr. Manuel Biel de Rivera Elviro.

Asimismo se acordó señalar el día diez de cada mes de cada trimestre a las doce horas para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, y el jueves de cada semana y hora de las doce para la Comisión permanente.
 Por último se acordó: que la presente acta se remita copia certificada al Sr. Gobernador Civil de la provincia de Badajoz, y siendo las tres y quince se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de que certifico yo, el Secretario. N. Nicolás Sivero

J. Salgado Celestino Huelva
Francisco Cortáez
José Campuz Manuel Cid de Rivera
Juan Bautista Gregorio de Prado
Joaquín Rulio
Antonio García Ferrer

Sesión extraordinaria del día 17 de febrero de 1955

Señores que asisten

<p>D. Juan Ramón Cortáez Cáceres " Celestino Huelva Huelva " Joaquín de Salas Buena " Joaquín Salgado Santos " José Campuz Bordero " Ángel Cortáez Cáceres " Nicolás Sivero Bejarano " Antonio</p>	<p>En San Vicente de Alcázar a diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; siendo la hora de las diez y nueve y treinta, se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, previa a reclamación convocada con antelación de los señores que quedan separados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Cortáez Cáceres, en el salón de actos de esta Casa Consistorial y en que asistieron los señores Concejales, Don Manuel Cid de Rivera Huelva, Don Gregorio de Prado Huelva, D. Joaquín Rulio Román, D. Antonio Estrada Cortés y Don Ángel Ferrer y Ferrer, por hallarse ausentes</p>
--	---

de esta Villa.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se formó el Orden del Día en la forma que amén en la convocatoria y que es como sigue:

- 1.º Propuesta de creación de Biblioteca Municipal: El Sr. Alcalde expone a la Corporación la necesidad de proceder a la creación de una Biblioteca municipal, teniendo en cuenta las posibilidades ofrecidas por el Patronato provincial del Centro Coordinador de Bibliotecas, que funde el Sr. Presidente de la Diputación provincial, puestos de manifiesto en las diversas Circulares de referida Presidencia, principalmente la de 15 de Julio de 1953; habida cuenta de que el Municipio dispone actualmente de un local apto para este fin concreto y muy bien situado, a mi juicio procede el solicitar la creación de ese Centro provincial de la Biblioteca municipal. Y dada lectura a mencionadas Circulares; y debidamente debatido este asunto por los señores Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda:

El solicitar la creación de una Biblioteca municipal, a cuyo efecto se destina el local que se halla situado en uno de los mejores sitios del pueblo, edificio número 11 y 13 de la calle de Santos Arana, una de sus mejores habitaciones completamente reparada de otro fin o servicio.

La organización de la Junta municipal de la Biblioteca con los representantes que se especifican en indicada Circular, y al compromiso que adquiere el Municipio de suministrar los necesarios fondos para el mantenimiento del edificio o persona encargada de prestar el servicio y adquisición de libros para ir aumentando los fondos de la Biblioteca.

- 2.º Examen y aprobación del proyecto de Carta Consistorial redactado por el Arquitecto Don Francisco Taca Morales y

abono de los honorarios del mismo:

Seguidamente se para el examen del proyecto de Carta Consistorial que ha sido redactado por Sr. Francisco Vaca Morales, que fue detenidamente examinado por los miembros de la Corporación municipal. Al mismo tiempo el Sr. Alcalde informa que copia duplicada de expresado proyecto ha sido presentada en el Gobierno civil para su elevación a la Jefatura, Dirección general de Regiones Devastadas para que se una al expediente instando la subvención para la construcción de la Carta Consistorial; documento que prometió la primera Autoridad de la provincia enviarlo con su informe favorable.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar mencionado proyecto y las gestiones realizadas por Sr. Alcalde; y al mismo tiempo que se abone al Arquitecto Sr. Francisco Vaca Morales honorarios por la suma de diez y ocho mil pesetas ciento treinta con cargo al Capítulo 19 del presupuesto de gastos y concepto "edificaciones municipales".

3.ª - Reparación de la calle del Camino de Piechabrana, en excepción de subvención mencionada. Vista el expediente instado para la reparación de la calle Camino de Piechabrana por administración directa del Municipio, en excepción de subvención.

Resultando: Que el presupuesto proyectado redactado por el Ayuntamiento asciende a la suma de ocho mil veintidós pesetas. Y que el importe del presupuesto ordinario para el año de 1955, es del orden de un millón ciento ochenta y una mil ochocientos ochocientos cuarenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos.

Resultando: Que por el informe del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento se considera que puede legalmente realizarse la obra proyectada directamente por la administración municipal, por la consideración de ser interior a la suma que autoriza el artículo 311 de la Ley de Regimen Local.

Considerando: Que el artículo 311 de la Ley de Régimen Local autoriza la realización de obras por administración directa cuando sean urgentes y cuando su importe sea inferior de quince mil pesetas en los presupuestos de un millón de pesetas, por cualquiera de estas dos circunstancias.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Que las obras de reparación de la calle del Camino de Piedrahíta de esta Villa, por un importe figurado en el proyecto-presupuesto de ocho mil veintidós pesetas, sean realizadas por administración directa del Municipio, con cargo a los créditos del año anterior, que figuran en el capítulo 19 del Presupuesto de Gastos, concepto de reparación de vías públicas.


4º Arreglo del vertedero de la calle de Linares: La Alcaldía da cuenta de haberse reparado el vertedero de la calle de Linares con el fin de evitar que esparcidos calle fuera un barrero, y cuyo importe asciende a la suma de setecientos doce pesetas con cincuenta céntimos. —
Por unanimidad se aprueba citada reparación y los gastos realizados.

5º Propuesta para la reparación de la calle de Quintana: Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la reparación del pavimento de la calle de Quintana, así como la instalación del acera de la misma.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que se proceda a redactar el proyecto y presupuesto de reparación de mencionada calle tanto el pavimento como las aceras, todo ello se hará aplicando las contribuciones especiales, instruyéndose a la vez el correspondiente expediente.

6º Reparaciones frecuentes en la calle de Colón: Se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que se lleve a cabo un pequeño bacheo de la calle de Colón, Hermin Cortés y Berrota.

7º Ratificación del contrato suscrito con fuerzas eléctricas del Dpto. S. A.


 sobre suministro de energía eléctrica procedente de Herduero: Dada cuenta por el Sr. Alcalde del contrato suscrito por la representación del Ayuntamiento con la representación de la Empresa Fuercas Eléctricas del Oeste S.A., en la reunión celebrada en el Ayuntamiento de Alburquerque en fecha del nueve del actual, y tras la lectura de mencionado contrato, enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Ratificar el contrato celebrado en fecha del nueve del actual por la representación del Ayuntamiento con la representación de Fuercas Eléctricas del Oeste S.A., para redactar el proyecto, estudio financiero y solicitar las autorizaciones y concesiones de los organismos oficiales competentes, para realizar todos los trabajos necesarios para el suministro de energía eléctrica a los pueblos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, entendiéndose este compromiso sin obligatoriedad alguna por parte de este Ayuntamiento de pago de cantidades si no se eleva a efecto la realidad del suministro eléctrico proyectado.

También se acuerda que el representante de este Ayuntamiento de San Vicente en la Mancomunidad de los Municipios de Alburquerque y éste, en trámite de constitución, pendiente de sanción por la Superintendencia, para contratar el suministro de fluido eléctrico para ambas Villas, sea el Benemérito Alcalde de este Ayuntamiento, Don Celestino Habela Ulloa.

8º. Proyecto de adquisición de la casa de Don Pedro Colodanco Polo y hermanos al nro de la Cruz de las Charcas: El Sr. Alcalde informó a la Corporación que ha cambiado impresiones con Don Pedro Colodanco Polo para la adquisición de la casa que tiene en la Cruz de las Charcas; considera que es necesaria indicada adquisición, porque es donde se establece en todas las Fiestas las oficinas municipales para la expedición de guías.

para el ganado en las transacciones de compra y venta de la Feria, en la cantidad de tres mil quinientos pesetas, cantidad que considera justa.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda expresada adquisición y autoriza al Sr. Alcalde para que practique todas cuantas gestiones considere necesarias y rescrite los documentos oportunos.

9º Expropiación de un pequeño trozo de terreno en el Ensanche para completar la Avenida principal: Visto que solamente falta un pequeño trozo de terreno propiedad de Don Domingo Forzallo Marqués para completar la explanación de la Avenida principal del Ensanche.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Se instruya expediente para proceder a la expropiación de mencionada parcela.

10º Propuesta de la Alcaldía para la modificación de las plantillas de empleados del Ayuntamiento: Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación municipal: Que hay vacante una plaza de oficial administrativo de este Ayuntamiento de la plantilla aprobada por el mismo y autorizada por el Ilmo Sr. Director general de Administración Local, y en vista de que ha cesado todo servicio relacionado con el racionamiento, de tal forma que los trabajos relacionados con abastecimiento han quedado muy reducidos, propone la amortización de citada plaza.

Por otra parte, dado que en esta propia sesión se ha acordado el crear la Biblioteca municipal, al frente de la cual ha de haber una persona con conocimientos suficientes para que pueda estar al servicio de la misma, como contratada. Igualmente propone que se amortice una plaza de Guardia municipal que actualmente no desempeña nadie, y puede transferirse en dos plazas de servicios.

contratado en la forma que sigue:

Una plaza de servicio contratado con una gratificación mensual de doscientos cincuenta pesetas, que sería del servicio reducido de vigilancia en las oficinas de orden público durante la noche, para atender a las llamadas telefónicas.

Y otra plaza de vigilante para notificaciones, avisos y demandas para los caseros de la Sierra de Masporga, un servicio que no exige una entimidad ni permanencia de la jornada por ocho horas, a quien igualmente se remuneraría con doscientos cincuenta pesetas mensuales.

Ampliamente debatidas las propuestas formuladas por el Alcalde, el Ayuntamiento se halla razonablemente y por unanimidad de acuerdo:

- 1: Amortizar la plaza de Oficial administrativo que se halla vacante.
- 2: Crear una plaza de servicio contratado para la persona que se nombre para atender al servicio de la Biblioteca municipal, a la que se asignaría un sueldo de ocho mil pesetas anuales.
- 3: Amortizar una plaza de guardia municipal que se halla vacante.
- 4: Crear una plaza de servicio contratado para la persona que ha de prestar el servicio de guardia durante la noche en las oficinas de orden público, a la que se le asignaría una gratificación de tres mil pesetas anuales.
- 5: Crear una plaza de Alguacil-vigilante en servicio contratado para que preste el servicio de notificaciones, citaciones, y avisos de los vecinos residentes en los caseros de la Sierra de Masporga, al que se le asignaría una gratificación de tres mil pesetas anuales.
- 6: Que se dirija el Sr. Alcalde al Sr. D. Director general de Administración Local en duplicado.

de que se autoricen las modificaciones acordadas por el Ayuntamiento pleno en los acuerdos que anteceden.

11º Informe de la visita realizada por la Comisión municipal permanente al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia: El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la visita realizada al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia por la Comisión municipal permanente precedida por la primera Autoridad Local, quien los recibió con agrado y a quien se le expusieron los problemas importantes planteados a la Administración municipal, y escuchados con atención por la primera Autoridad de la provincia, les alentó y animó a realizar la labor municipal que las circunstancias actuales exigen, prometiendo un valiosa ayuda para resolver, así como una visita a esta Villa en la próxima Primavera.

También la Alcaldía expone las impresiones cambiadas con el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia sobre el homenaje proyectado al gran pintor hijo de esta villa Godofredo Mauso y Ortega Afonso.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º El nombrar hijo predilecto de esta Villa a Godofredo Mauso y Ortega Afonso, cuyo nombramiento se le ofrezca en un artístico pergamino con la firma de los miembros componentes de la Corporación.

2º El dedicarle a su preclaro nombre y recuerdo el parque en formación al ensanche del sitio del "Cebú"

3º Rendirle un homenaje popular que consista en ofrecer un album con las firmas de todos los parados.

12º Liquidación de las obras realizadas para la construcción de la tubería de la conducción de agua para el abastecimiento local que ha formulado el Sr. Ingeniero-Director de las Obras: se

da cuenta de la liquidación remitida por el Ingeniero Don Guillermo Carrillo de las obras realizadas para el cambio de la tubería de la de la conducción de las aguas por la que resulta que el Municipio ha de abonar la cantidad de ciento seis mil quinientos veintiseis pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Aunque la Corporación se ha visto sorprendida por esta liquidación, ya que siempre creyó que la cuenta estaba liquidada, de acuerdo con las conversaciones habidas con el Sr. Ingeniero-Director de las obras, que prometió que se bastaría al Municipio con el préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España; acuerdo por unanimidad el aprobar indicada liquidación y que se consultó con la Casa Comarcal la posibilidad de satisfacer la cantidad que adeuda el Ayuntamiento entre este año y el próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintuna, extendiéndose la presente acta que fueron los señores asistentes de que certifico

Juan R. Castaño

Celutonio Habela

H. Sagasola

Telesforo Quintana Goyen

Rafael M. Llanudo

José Campes

Nicolás Salvo

Manuel Cid de Rivera

Rafael Castaño

Francisco J. J. J.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Marzo de 1955 para la designación del Comisionario que ha de participar en las elecciones de Diputados provinciales de representación municipal.
En el Salón de Sesiones de la Casa Comarcal de San Vicente



82

de Alcantara a tres de Mayo de mil novecientos cimientos y cinco se reunieron los señores Concejales que integran este Ayuntamiento, D. Celestino Habela Ulloa, D. Joaquin del Solar Barra, D. Joaquin Salgado Santos, D. Rufino Gid de Rivera Ulloa, D. Manuel Gid de Rivera Ulloa, D. Gregorio de Prado Morales, D. Angel Castaño Cáceres, D. José Campos Cordero D. Antonio Intonado Costo, D. Nicolás Silvero Bejarano y D. Joaquin Rubio Romajo convocados para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo 151 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, bajo la presidencia del Alcalde, D. Juan Ramón Castaño Cáceres, y cuando las diez horas se declaró abierta la sesión manifestando por la Alcaldía cual era el objeto de esta: El designar Compro-misario

A continuación, ya el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar lectura íntegra a las disposiciones contenidas en la Sección primera, Capítulo 2º, del citado Reglamento, que trata de las normas a que han de ajustarse las próximas elecciones provinciales, y de una manera especial, a los artículos 151 y 152 del mismo relativo a las designaciones de Compro-misarios municipales para dichas elecciones, dando igualmente lectura al Decreto ministerial de convocatoria.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que de conformidad a los preceptos contenidos en el artículo 151 del mencionado Reglamento, se iba a proceder a la designación, de entre los miembros que integran la Corporación municipal, por medio de papeleta secreta, del Compro-misario que en representación de este Municipio ha de participar en las próximas elecciones de Diputados provinciales correspondientes a este Partido judicial.

En tal estado, se abrió la votación secreta por medio de papeleta, que los señores Concejales fueron haciendo entregando al Sr. Alcalde y éste depositando en una urna preparada al efecto.

Terminada la elección, y después de votar el Sr. Alcalde, se procedió a verificar el escrutinio, que dió el siguiente resultado:

Numero de frapuletas leidas doce

Numero de frapuletas en blanco "

Nombres de los señores que han obtenido votos y numero de los obtenidos por cada uno:

Don Juan Ramon Castaño Cáceres, votos: DOCE

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, queda proclamado Compromisario Don Juan Ramon Castaño Cáceres, por haber obtenido mayoría de votos, quedando advertido de la obligación en que se encuentra de personarse en el Salón de actos de la diputación provincial, el día veinte del actual, a las diez de la mañana, para tomar parte en la votación de Diputados provinciales de representación municipal correspondiente a este partido judicial, a cuyo efecto se le provee de la oportuna credencial.

Y notificado otro objeto esta sesión, el Sr. Alcalde-Presidente declara terminado el acto, usando las diez y treinta horas, de que goza el Secretario, certifica.

Don Juan Ramon Castaño Cáceres
Celestino Caballe
Angel Castaño
Nicolas Inchausti
Jose Campos
Gregorio de Prado
Joaquin Ruho
J. Salgado
Pedro Salgado
Manuel Cid de Rivera
Antonio Cid de Rivera

Sesión ordinaria repletoria, celebrada en 13 de Mayo de 1955

Señores que asisten

- Don Juan Ramon Castaño Cáceres
- " Celestino Caballe Alfoa
- " Joaquin del Solar Bena
- " Joaquin Salgado Saiz
- " Celestino Cid de Rivera Ilviro
- " Manuel Cid de Rivera Ilviro
- " José Campos Bordero

En San Vicente de Alcántara a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; siendo la hora de las diez y treinta se constituyó en sesión ordinaria repletoria reglamentariamente convocada, el Ayuntamiento pleno en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramon Castaño

Continúa Coiceses, y no asistió el Concejal. Don Anjel Joriles y Joriles
 Sr. Antonio Entonado Gato } Abierta la sesión se dio lectura a las actas de las
 " Anjel Cantorio Coice, } anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.
 " Gregorio de Pradell Morales } Seguidamente se firmó el orden del día en la
 " Nicolás Gilvino Reparano } forma que sigue, y que consta en la correspondien-
 " Joaquín Rubio Romajo } diente convocatorio y es:

1.ª Visita del Sr. Alcalde al Excmo. y Reverendísimo Señor Obispo de la
 Diócesis: El Sr. Alcalde informa a la Corporación que en la visita rea-
 lizada en unión del Sr. Cura párroco al Excmo. y Reverendísimo Señor
 Obispo de la Diócesis para hacerle entrega del donativo del pue-
 blo y Ayuntamiento para la construcción de la celda con el nom-
 bre de San Vicente de Alcántara en el Seminario Mayor que
 se construye en Coices. Que el Excmo. y Reverendísimo señor Obi-
 sco le agradeció grandemente el donativo que se le entregó y
 que envió una especial bendición para el pueblo y la Cor-
 poración.

Queda entrado el Ayuntamiento pleno
 2.ª Visita a Don Alvaro Cavestany y de Anduaga: También informa
 al Ayuntamiento que en unión de la Comisión Municipal per-
 manente hizo una visita para saludar a Don Alvaro
 Cavestany y de Anduaga, y a solicitar su ayuda finan-
 cial para resolver los muchos problemas que tiene plan-
 teados el Ayuntamiento para entera del pueblo.

Citado Sr. Cavestany tras agradecer el saludo que se le
 había prometido el prestar su ayuda en todo lo que de él
 dependiere para ayudar a resolverlos. Queda entrado la Corporación

3.ª Campo de deportes: Se informa por el Sr. Alcalde de la nece-
 sidad de construir un campo de deportes, del que se carece
 actualmente en esta Villa.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda tomar en con-
 sideración citada propuesta, y, por tanto, que se constituya una
 Comisión integrada por los señores Don Joaquín Falgado
 Fariña, Don Manuel Cid de Rivera Ibarra, Concejales de esta

Ayuntamiento y don José Medina Rodríguez, don Francisco Román Corderilla y don Juan Reyes Amaro, personas ajenas a la Corporación, pero de relieve por sus conocidas sus aficiones a los deportes. Comisión que redactará el oportuno informe que ha de ser sometido a la Corporación.

4.ª Construcción de nichos en el Cementerio: Visto el presupuesto redactado por el Maestro Albañil del Ayuntamiento para la construcción de cuarenta nichos en el Cementerio, que importó la suma de ocho mil novecientos setenta y cinco pesetas.

Visto que en el Presupuesto de Gastos existe crédito presupuestado con este fin, y que el importe del gasto a realizar es inferior a la cantidad que este Municipio puede realizar por administración directa, dentro de las prescripciones contenidas en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el aprobar mencionado presupuesto y realizarlo por administración directa con cargo a los créditos presupuestados.

5.ª Gratificación a los empleados municipales: Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación que con motivo del Aniversario de la Victoria en primero de Abril próximo se abone a los funcionarios y subalternos una gratificación de doscientos cincuenta pesetas, excluidos los altos funcionarios, como el Secretario, el Defensor y el Jefe de la Oficina Recaudatoria.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar la propuesta de la Alcaldía con exclusión de los funcionarios indicados, cuyo abono se realizará con cargo a los créditos presupuestados en el de Gastos vigentes.

6.ª Adquisición de caballería para el servicio de limpieza: Se da cuenta de que el mulo del servicio de limpieza se ha inutilizado para prestar el servicio que venía haciendo, y debía procederse a la adquisición de otra caballería que pueda prestar el servicio.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se

08
proceda por la Ahalldia para gestionar la adquisicion de una caballeria que pueda resultar apta para el servicio que ha de prestar.

7º- Posibilidad de una agrupacion musical que pueda formarse en esta Villa: El Concejal Sr. Salgado Santo expone a la consideracion de la Corporacion la conveniencia y hasta la necesidad de la formacion de una agrupacion musical, que podria constituirse bajo el patrocinio del Ayuntamiento.

La Corporacion acogió por aclamacion expresada propuesta y acuerda que se constituya una Comision integrada por los Concejales señores, Dn. Elefeno Cid de Rivera Elviro y Dn. Joaquin Salgado Santo, quienes redactaran el correspondiente informe con propuesta de remision al Ayuntamiento.

8º- Modificacion del termino municipal: La Ahalldia expone a la Corporacion que dada la situacion del termino que se halla dividido en dos fracciones, por el termino de Valencia de Alcántara, que en realidad impide muchas veces la buena marcha administrativa de la fraccion referida con indudables inconvenientes y molestias de los vecinos. Por ello habia considerado definitivamente la necesidad de que tal estado se modifique mediante el oportuno expediente de reagrupacion de la fraccion del termino de Valencia de Alcántara al de San Vicente de Alcántara.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que se proceda a instruir el expediente de reagrupacion de la fraccion del termino municipal de Valencia de Alcántara que se interpone entre los dos terminos del termino para que forme unidad.

9º- Reparacion de la calle de Ufenera: Se acuerda que del resto de piedra de la estriada del cobo, que se destine para reparar el pavimento de la calle de La Ufenera. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion.

siendo las doce, extendiéndose la presente acta, que firman
 los señores asistentes de que es testigo

Celestino Halde

Juan Ramón
 Jany, día 19 Julio

Angel Bartolomé

Nicolás Sierra

Celestino

José Campos

Manuel Cid de Rivera

Gregorio de Prado

J. Salgado

Antonio de Prado

Jany
 Jany

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 24 de Marzo de 1955
 para la designación del compromisario que ha de participar en la elec-
 ción del Procurador en Cortes de representación municipal por esta
 provincia.

En el salón de sesiones de la casa consistorial de San Vicente de
 Albitana a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta
 y cinco, se reunieron los señores Concejales que constituyen de hecho
 este Ayuntamiento, Dn. Celestino Halde Allosa, D. Joaquín del Sola
 Barra, D. Joaquín Salgado Santos, D. Gregorio de Prado Morales, D.
 Celestino Cid de Rivera Elvira, Dn. Manuel Cid de Rivera Elvira, D. José Campos
 Bordero, D. Antonio Entonado Cortés, D. Joaquín Rubio Romajo, D. Angel Bartolomé
 Cáceres, y D. Nicolás Sierra Prejano, citados en forma legal para cele-
 brar sesión extraordinaria conforme determina el artículo tercero
 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de diez y ocho de Febrero de
 1955, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Juan Ramón Bartolomé
 Cáceres, siendo las diez horas, deducidos abiertos el acto y que se iba a
 proceder a la designación de compromisario para la elección de Pro-
 curador en Cortes.

A continuación, go. el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-
 Presidente, dió lectura íntegra al referido Decreto

18
y en su virtud, requiridamente se procede a designar, por me-
dio de papeleta secreta, al compromisario que ha de tomar par-
te en la eleccion de Procurador en Cortes de representacion muni-
cipal por esta provincia, cuya votacion dio el siguiente resul-
tado:

Dn. Juan Ramon Cantano Gaces, doce votos. —


A lo requerido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio,
conforme al articulo tercero del citado decreto y que el citado
Dn. Juan Ramon Cantano Gaces ha sido votado por todos los
senos anuentes, es designado como Compromisario que ha
de votar para la designacion de Procurador en Cortes en
representacion de los Municipios de la provincia.

Queda advertido Sr. Juan Ramon Cantano Gaces, Compromi-
sario proclamado, de la obligacion en que se encuentra de
personarse en el Salon de Actos de la Diputacion provincial, el dia
cuarto de Abril proximo, a las diez de la mañana, para tomar par-
te en la eleccion del Procurador en Cortes, que ha de ostentar la re-
presentacion municipal por esta provincia, a cuyo efecto se le
proveera de la oportuna credencial.

Por ultimo acordó el Ayuntamiento que, conforme se deter-
mina en el articulo quinto del mencionado decreto, se remita al
Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dentro del improrro-
gable plazo de cuarenta y ocho horas, copia certificada de este
auto y certificacion expresa de los miembros que de hecho consti-
tuyen la Corporacion en esta fecha.

Con lo cual el Sr. Alcalde declaró terminada la sesion a las diez
y treinta horas, ordenándose la presente auto, de que certifico.

Juan Ramon Cantano Gaces
Celestino Cobello
Jesús Párraga
José Campos
Tomás Rubio
J. Sampedro
Antonio Prieto
Angel Cortés
Manuel Cid de Rivera


 Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1955 -
 Sesores que asistieron

Sr. Juan Ramón Cortaño Cáceres
 " Celestino Habela Ulloa
 " Joaquín del Solar Burra
 " Joaquín Salgado Santos
 " Joaquín Rubio Ramajo
 " Celestino Cid de Rivera Ilviro
 " Manuel Cid de Rivera Ilviro
 " Francisco de Prado Sprales
 " José Compué Cordero
 " Antonio Entrado Costa
 " Nicolás Silvero Bejarano
 " Ángel Cortaño Cáceres

En San Vicente de Alcántara a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora de las diez cuarenta y cinco se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria en el salón de actos de la Cam. Municipal, en cumplimiento de los senos que quedan expresados al margen, previa y reglamentariamente convocada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Cortaño Cáceres.

Abierta la sesión se dio lectura a los actos de las anteriores que fueron aprobados por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se refiere, antes de entrar en el orden del día que habiendo fallecido el ilustre hombre de ciencia Sir Alexander Fleming, descubridor de la Penicilina, que tanto y tanto males y dolores ha curado y ha evitado a la Humanidad, debía costar el reconocimiento de la Corporación por tan sencilla pérdida.

Por unanimidad se acuerda y que se comuniquen al Excmo. Sr. Embajador de Inglaterra en España. También acuerda la Corporación, a propuesta del Excmo. Sr. Salgado Santos, felicitar al Ayuntamiento de Herrerías por haber sido elegido Académico de la de Bellas Artes de San Fernando el ilustre extremeño e hijo de Herrerías, el insigne escultor, Don Enrique Pies, Comendador, y felicitar al propio Sr. Pies Comendador.

A propuesta del propio Sr. Salgado Santos, se acuerda: Adherirse al Ayuntamiento del Guipuzcoa en el homenaje que se piensa rendir en memoria del ilustre vate, que tanto como ningún otro al alma de Extremadura, el glorioso poeta Gabriel y Galán, con motivo del cincuentenario de su fallecimiento.

minuto.

Se pasa al Orden del día en la forma que sigue y entra en la convocatoria y es:

1.º Recurso de Don José Lorada y Pérez de Guzmán: se da cuenta del recurso que formula Don José Lorada y Pérez de Guzmán contra liquidación de la tasa por el sello municipal por explotación de quinas de ganado; así como el informe del Secretario de la Corporación y demás antecedentes, y acuerdo de la Comisión municipal de fecha del diez y siete del corriente que desestima expresado recurso por infundado y erróneo en la apreciación de los hechos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda ratificar en todas sus partes el acuerdo desestimatorio de la Comisión municipal firmante.

2.º Presupuesto para la pavimentación y aceras de la calle de Quintana: se informa del proyecto y presupuesto redactado por el albañil municipal para pavimentar la calle de Quintana y aceras de la misma, y por unanimidad la Corporación resuelve

1.º Se acuerda el aprobar expresado presupuesto que asciende a la suma de diez pesetas, excluidos los impuestos del acuerdo, que será de cuenta de los particulares.

2.º Que el acuerdo se requiere a los propios interesados para que lo hagan ellos a su cargo, y quien no lo realice se le hará a su cargo por el Municipio.

3.º Que toda vivienda empucada en citada calle que carezca de la acomoda de alcantarillado y agua, que se requiere al propietario para que lo haga.

4.º Que se apliquen las contribuciones especiales para el pavimentado, mediante la aportación de los beneficiarios del diez por ciento del costo de la obra, instruyéndose al efecto el correspondiente expediente, en proporción a la fachada.

5.º Que expresadas obras se realicen mediante subasta pública entre los profesionales de albañilería.

3: Informe sobre proyecto de formar una Agrupación municipal en esta: Se ordena del Sr. Alcalde se da lectura por el infrascrito, del informe emitido por la Comisión designada al efecto para la formación de una Agrupación municipal y de citado informe resulta:

Que el Maestro Nacional, Don José Martínez Ordóñez, se compromete a instruir los componentes de la Agrupación con un mínimo de quince músicos, a quien habrá de abonarse la cantidad de ocho mil cuatrocientas pesetas anuales, y a tal Agrupación fracasara en su intento de formación que no cobraría nada.

Que los instrumentos a adquirir serían de un valor aproximado de unas ochenta mil pesetas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda la formación de expresada Agrupación, y ante la advertencia del Secretario del Ayuntamiento de no existir crédito presupuesto para el gasto, se ha acordado que queda supeditada la ejecución de este acuerdo a que se habiliten los créditos correspondientes, ya mediante transferencia de crédito, si ello es factible o ya bien mediante su inclusión en el presupuesto para el año de 1956.

4: Informe sobre construcción de campo de deportes: También se informa por el Teniente Alcalde Sr. Salgado Louco sobre las posibilidades de construcción de un campo de deportes, pero que las posibilidades económicas del Municipio son inferiores al coste de indicada instalación.

Se expuso la opinión por varios señores Concejales sobre la posibilidad de este campo de deportes, y finalmente se llegó al acuerdo:

Que continúen las gestiones de la Comisión para encontrar el valor un solar adecuado para campo de deportes, y en cuanto a las posibilidades económicas, se advierte por

el infrascripto Secretario que el presupuesto de gastos no
existen créditos para llevar a efecto lo que se proyecta;
y por ello el Ayuntamiento acuerda el repudiar el cum-
plimiento o ejecución de este acuerdo a que haya créditos
presupuestos, bien por habilitación o ya bien porque se con-
viene en el presupuesto para 1956.

5º Informe sobre elección de Diputado provincial: Por el
Sr. Alcalde se informa que el pasado domingo tuvo elección
de Diputado provincial que se designó al Sr. Alcalde de
Albuquerque, quien ha prometido colaborar con todos
los Ayuntamientos del Partido para resolver con la
ayuda de la Junta Diputación provincial los problemas
que tienen todos y cada uno planteados.

6º Cuenta de reparación de las escuelas: Vista la cuenta
de los gastos de reparaciones de las escuelas y que asciende
a la suma de cinco mil seiscientos cuarenta y tres
pesetas con seis centimos

El Ayuntamiento ha halla conforme y por unani-
midad se acuerda prestar su aprobación, y que se
satisfaga con cargo a los créditos presupuestos.

7º Subvención del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia
de veinticinco mil pesetas para Paro Obrero: Se da cuenta
por el Sr. Alcalde de una carta del Excmo Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia por la que participa que se orga-
na a esta localidad para atenciones de Paro Obrero la
subvención de veinticinco mil pesetas.

Queda enterada la Corporación.

8º Aceptación por el finitro Ortega Menor del homenaje
que le ofrece el Ayuntamiento: Se da cuenta de la carta reci-
bida en la Alcaldía del ilustre finitro hijo de esta Villa
Godofredo Manso y Ortega Menor, que acepta altamente
agradecido la distinción con que desea honrarle el Ayun-
tamiento de su Villa nativa

Por consiguiente, se acuerda por unanimidad del Ayuntamiento se constituya una Comisión de las personas más destacadas de la localidad para rendir el homenaje que se merece el maestro pintor Don Godofredo Manso y Ortega. Autorizando al Sr. Alcalde para la realización de todas las gestiones necesarias para el fin perseguido.

9º Extracción de la piedra del cobizo: A propuesta de la Alcaldía se acuerda autorizar a toda persona que lo solicite que pueda extraer piedra del invernadero del cobizo, pero de acuerdo con los planes de alineación y explanación, a cuyo efecto sería debidamente controlado por el albañil municipal.

10º Adquisición del edificio de Doña Angeles Arellano Morón: Por la Alcaldía se informa que ha sido fructificado totalmente el impuesto del edificio comprado a Doña Angeles Arellano, al cancelar la hipoteca que sobre el mismo se había y ha de proceder a la formalización de la compraventa escritura pública.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Practicar el acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha de veintinueve de Agosto ^{de mil novecientos veintinueve y uno} que acordó el adquirir el edificio propiedad de Doña Angeles Arellano Morón, integrado por otros que le forman unidos, número once y tres de la calle de Santa Molina, de esta Villa, en el precio de setenta mil pesetas, edificio que se destinará para servicios públicos municipales y Biblioteca pública municipal. Y se autoriza al Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Cortáez Cobice, para suscribir todos cuantos documentos sean necesarios para la compra referida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico, yo, el Secretario. Entre

lineas "de mil novecientos cincuenta y uno" vale
~~Francisco Gastano~~ ~~Sebastián~~
 Celestino Habela
 José Campos Joaquín Rubio
 y Salgado Antonio Estigarribia
 Manuel Cid de Rivera
 Santiago Fernández

- Sesión ordinaria supletoria del día 26 de Mayo de 1955, del Ayto. pleno -
 Señores que asisten
- Don Juan Ramón Barrios Báez
 - Celestino Habela Ulloa
 - Joaquín Salgado Luch
 - Joaquín Rubio Romajo
 - José Campos Cordero
 - Angel Barrios Báez
 - Antonio Intonado Coste
 - Manuel Cid de Rivera Elviro
 - Celestino Cid de Rivera Elviro
 - Nicolás Gilvoro Bejorano

En San Vicente de Abautara a veintiseis de Mayo de Mayo, de los mil novecientos cincuenta y cinco; siendo la hora de las veinte cuarenta y uno se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria supletoria de la correspondiente, previa y reglamentariamente convocada, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y en asistencia de los señores que quedaban expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Barrios Báez. No asistieron los señores concejales Sr. Joaquín del Solar Bunta, Sr. Angel Foules y Foules y Sr. Gregorio de Prado Morales, por hallarse ausentes.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Antes de entrar en el orden del día, por la Alcaldía Presidencia se informa que el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día veinticinco del actual se publica un Decreto del Ministerio de la Gobernación de veinte de Mayo de actual, por el que se aprueban los Estatutos de la Mancomunidad de los A-



quintamientos de Alburquerque y este para el suministro de fluido eléctrico para ambas Villes.

Queda enterada la Corporación.

También el Sr. Alcalde informa que por invitación del Sr. Gobernador civil de la provincia, ha tomado parte en los ejercicios espirituales hechos en el Convento de Nuestra Señora de Guadalupe.

Queda enterada la Corporación.

Seguidamente se pasa a la Orden del Día en la forma que sigue

1º Examen de las cuentas de Presupuesto del ejercicio de 1954 y la Cuenta de Patrimonio municipal y la de Valores auxiliares e independientes del Presupuesto. Dada cuenta del expediente de las cuentas de Presupuesto del ejercicio del año de mis merecimientos circunscrito y enato, cuenta del Patrimonio municipal y el de Valores auxiliares e independientes del Presupuesto del mismo año. y

Resultando: Que el examen detenido de toda la documentación evidencia que los libramientos de pago se hallan ajustados a las consignaciones presupuestas, y en los justificantes que acreditan el pago realizado, todo ello de acuerdo con las normas legales.

Que los ingresos realizados se hallan justificados con los mandamientos de ingresos, debidamente relacionados por concepto, en los modelos mandados cumplir.

Que los reclamos de deudores y acreedores se hallan de acuerdo con las respectivas columnas de la liquidación del presupuesto; y los créditos del Presupuesto de gastos que han sido anulados debidamente justificados, por no haber crédito liquidado que sobre los mismos pese; y los créditos del presupuesto de ingresos anulados por no haberse liquidado a favor del Municipio cantidad alguna, o por haber resultado el ingreso inferiormente al calculado en el presupuesto cuyo detalle

queda debidamente especificado.

Resultando que el resumen del Presupuesto, liquidación del mismo
ofrece el siguiente resultado

Movimiento de fondos de Presupuesto del ejercicio de 1954 -

Recaudado por todos conceptos en el año de 1954	1.349.951'61
Satisfecho en igual periodo de tiempo -	1.143.487'41
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1954 -	171.513'90

Resultado de Liquidación y Comprobación del Presupuesto


Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1954 - - - - -	360.810'67	360.810'67
Creditos pendientes de cobro en igual fecha	191.983'42	
Existencia en Caja en la misma fecha de 31 de Diciembre de 1954 - - - - -	171.513'90	363.497'32
Diferencia que constituye el superavit - - - - -		2.686'65

Considerando que, con arreglo al artículo 121.º g) de la Ley Municipal
y al artículo 744 de la misma, compete al Ayuntamiento la apro-
bación provisional de las cuentas de los presupuestos y definitivas
la cuenta de Patrimonio municipal y la de Valores independientes
y Accesorios de Presupuesto.

Considerando que no observándose defectos sustanciales ni formales
en la redacción de dichas cuentas, y de acuerdo con lo insir-
mado por la Comisión de Hacienda municipal y Comi-
sión municipal permanente procede aprobar las citadas
cuentas.

La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar las
cuentas municipales del ejercicio de 1954, provisionalmente la
de presupuestos y definitivamente la de administración del
Patrimonio municipal y la de Valores accesorios e inde-
pendientes del Presupuesto.

2.º Examen de la carta de crédito para la liquidación del saldo
en contra del Ayuntamiento por los gastos de reintegración de la tubería
de la conducción de aguas: Vista la carta de la Casa Urchula S.º
que antecede a la dirigida por el Alcalde por la que se


 aceptó la propuesta formulada para la liquidación del saldo remanente en contra de este Municipio de la realizada por don Guillermo Carrillo, de las obras de mejora del abastecimiento de aguas que son ciento seis mil quinientas veintiseis pesetas con treinta y cuatro centimos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se abone ahora a la Cera de Salita la suma de noventa mil pesetas y el resto en el mes de Enero del próximo año.

3º Informe sobre la adquisición del edificio de la "Cruz de las Charas" de los Hermanos Coladanes. Por la Alcaldía se informa que ha firmado la escritura de compra del edificio de los Hermanos Coladano, Daniel y Pedro al rito de la "Cruz de la Chara, conforme se acordó por la Corporación municipal en la cantidad de tres mil quinienta pesetas.

Queda enterada la Corporación y aprueba la gestión de la Alcaldía.

4º Informe sobre situación del expediente de continuación del edificio de la Cera Consistorial: El Sr. Alcalde expone a la Corporación la situación en que se halla el expediente, para la construcción de la Cera Consistorial, que después de un cambio de impresores con don Alvaro Carrero, existe la palcha firme para la subvención de setecientos mil pesetas por Regiones Devanadas, por lo cual ha de ser reapetado el presupuesto de la obra, a cuyo fin ya se ha escrito al Arquitecto Jefe de la Delegación Regional de Extremadura de Regiones Devanadas, Sr. Baucro, que día se le pueda visitar para concretar el reapetido a realizar del proyecto para su adaptación a la cantidad que antes se ha expresado.

Queda enterada la Corporación.

5º Informe sobre la subvención solicitada a la Diputación provincial para mejora del abastecimiento de aguas de los barrios situados de la población: Este asunto se halla pendiente de hacer una visita al Sr. Presidente de la Diputación provincial con el fin de concretar

si existe la posibilidad de obtener mencionada subvención.

6º Expedientes sobre escuelas: Este expediente se halla paralizado, porque el proyecto realizado por el arquitecto Sr. Vera, no se halla ajustado por lo que acordó el Ayuntamiento, y ha de ser objeto de nuevo estudio, y para ello fuertemente ha de cambiarse impresiones con el Inspector Jefe.

7º Expediente de abastecimiento: No se ha podido cambiar impresiones con el Inspector Sr. Borda, porque en las vistas realizadas no fue hallado en las oficinas, pero que se le escribirá para concertar en que fecha se le puede visitar.

8º Informe sobre la posibilidad de construir un campo de fútbol o de Deportes: Se da lectura al informe emitido por la Comisión nombrada para que examinara las posibilidades de construir un campo de deportes en esta, en cuyo informe se expone que de los dos lugares más adecuados para la construcción del campo de deportes, Canchales Blancos y el de los Baños, consideran que el más adecuado es el del Cobia, por hallarse en frente del Ensanche de la población y mucho más asequible para la obra y finalmente también según económico.

El Ayuntamiento, visto el expresado dictamen, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación, y que se inicie el expediente para su realización, si bien impedido a que haya créditos suficientes para el, fue expresado de que ahora se corra.

9º Adquisición de dos caballerías para el servicio de limpieza:

El Sr. Alcalde ha informado a la Corporación ya anteriormente que el mulo del servicio de limpieza se halla completamente inutilizado y se ha acordado la adquisición de expresadas caballerías.

Entrada la Corporación por unanimidad se acuerda: El comisionar a los Concejales Don Manuel Bid de Rivera y Don Nicolás Sibero Boljanero, para que en la próxima Feria de Cáceres, puedan comprar dos caballos aptos para

el servicio a que se destinan.

10: Puntos y preguntas: Auego de los señores Concejales se acuerda el repasar a Pedro Campos, Claudio Tejeda y Geniuto Pizano para que retiran del rodio la tierra sacada de las Jehovas para hacer ladrillos, que lo harán en todo el mes de junio y julio.

Que el coche de linea de Valencia de Alcántara se ponga en la Plaza del Santo Cristo frente a Torres, para evitar el entorpecimiento que se viene causando en la circulación al fijarse en la calle de Berantes.

Y a propuesta del Sr. Alcalde, atendiendo al ruego del Alcalde de Villar del Rey se acuerda apoyar la petición para que se establezca un coche de linea diario partiendo de Badajoz a San Vicente fogue por espesada Villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico.

Juan Ramon Cartano Baiceres Manuel Cid de Rivera

Tosi Campos

Gregorio de Prado

Angel Cortaño

J. Salgado Telesforo Utrera

de

Joaquin Rubio

Celstino Utrera

fontanay

Sesión extraordinaria del día 9 de Junio de 1955 -

Señores que asisten

Dr. Juan Ramon Cartano Baiceres

« Celstino Utrera

« Joaquin del Solar Buena

« Joaquin Salgado Santos

« Gregorio de Prado Morales

« Joaquin Rubio Ramajo

« Nicolás Gibora Bejarano

« Manuel Cid de Rivera Utrera

En San Vicente de Alcántara a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora de las diez y siete se constituye el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria fnevia y reglamentariamente convocada, en el hall de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dr. Juan Ramon Cartano Baiceres, y en asistencia de los señores que quedan expuestos al margen y sin que asista el Concej. Dr. Angel Fontanay

El señor Sr. de Rivera Ibois (y Foules, por hallarse ausente al hacerse la

Sr. Angel Cartaino Gámez,

" Antonio Antonada Cortá

" José Compañón Bordero

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ses-

sión que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde, antes de entrar en el orden del día desea in-
formar a la Corporación de la situación en que se hallan las
gestiones realizadas para el proyectado homenaje a Ortega
Munoz, y en su virtud

El Ayuntamiento conoce la carta enviada por el Sr. Ortega
Munoz al Excmo. Alcalde Sr. Calgado Larios, en la que expresa
su decisión de rechazar por segunda vez el homenaje que le
pensaba dedicar este Ayuntamiento en representación del pueblo.

El Sr. Alcalde da cuenta de los motivos que a su juicio
han debido influir en tal decisión y, una vez más, hace un
encendido elogio de la personalidad artística de nuestro frai-
sano, sintiendo muchísimo que indicado homenaje no se pue-
da llevar a cabo.

Seguidamente se pasa al Orden del Día en la forma
que sigue:

1º Examen del proyecto de electrificación de la Mancomunidad de San Vicente
de Alcántara y Albuquerque, redactado por Fuerzas Eléctricas del Depto. S. A.
y resolución que proceda: El Ayuntamiento conoce en líneas generales
el proyecto para la electrificación de los pueblos de Albuquerque y
Santa Villa, y se acuerda que antes de adoptar resolución al-
guna definitiva por la Mancomunidad se remita mencionado
proyecto a estudio e informe de la Junta Provincial de Elec-
trificación y también a la Delegación de Industria de la provin-
cia.

2º Informe del Sr. Alcalde sobre el problema de electrificación tras el
cambio de impresiones habidas con el Sr. Ingeniero Jefe de la
Delegación de Industria de Badajoz: El Sr. Alcalde informa
a la Corporación de la visita realizada al Sr. Ingeniero Jefe
de la Delegación de Industria de la provincia, quien le ma-

manifesté que una vez en mi poder el proyecto lo estudiaría y proponería la solución más ventajosa que pudiera caber a favor de los Municipios bien con esta Empresa o ya con alguna otra que pudiera ofrecer condiciones más ventajosas para los puntos interesados; y que convenía que se presentaran las propuestas de las distintas empresas para su estudio y deducir de ello lo más ventajoso.

Queda enterada la Corporación y se acuerda que el propio Sr. Alcalde informe al Sr. Alburquerque sobre los extremos indicados.

3: Informe de la Alhaldia sobre la visita realizada en la Confederación Hidrológica del Guadiana sobre las obras de saneamiento. El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación de la visita realizada al Ingeniero encargado de redactar el proyecto, Sr. Manuel Bada Herrera, con quien convino en principio de que las obras a realizar no excedan, incluida la subvención del Estado de un millón de pesetas para completar la red de saneamiento; y ver el medio de estudiar también la ampliación y mejora del servicio de abastecimiento de aguas.

Queda enterada la Corporación.

4: Informe sobre la reforma del proyecto de la Casa Consistorial después de la visita y entrevista habida con el Arquitecto de Regiones Devastadas y república sobre el Sr. Vaca sobre la reforma o reajuste del Proyecto del edificio municipal: Seguidamente se da cuenta a la Corporación por el Sr. Alcalde del resultado de la entrevista habida con el Arquitecto de Regiones Devastadas, Sr. Francisco Canseco y Arturo Duque, para la reforma del proyecto de la Casa Consistorial; en que se concretó se llevara a cabo la reforma del proyecto para quedarle en un importe de ochocientos cincuenta mil pesetas, para obtener una subvención de seiscientos mil pesetas aproximadamente. Pero el Arquitecto Sr. Francisco Vaca Urbala, ha informado que positivamente no podría hacerlo hasta fines de

Julio con un retraso grande con respecto a lo pretendido, ya que llegada indicada fecha se paraliza todo lo concerniente a la tramitación administrativa pretendida.

El Ayuntamiento queda enterado y acuerda por unanimidad que se escriba al Sr. Vaca para que concretamente nos diga si puede realizar el estudio de reformas del proyecto antes de fines de med. y, en caso contrario, que nos quede en libertad para hacer el encargo a otro técnico que pueda hacer la reforma indicada en el más breve plazo posible.

5º Informe sobre construcciones escolares proyectadas y cambio de impresiones con el Inspector Jefe de Primera Enseñanza; También el propio Sr. Alcalde informa que hizo una visita al Inspector Jefe de Primera Enseñanza con quien cambió impresiones para las construcciones de los edificios escolares en el barrio del convento y de "Los Borchas", pero estudiado debidamente el asunto considera que el proyecto realizado por Sr. Francisco Vaca es excesivo, y que sobrepasa las posibilidades del Municipio, pues solamente el Ayuntamiento podría realizar un estudio de proyectos a base de apartamentos municipales que no excedieran de veinticinco a treinta mil pesetas, por cada uno de los edificios escolares con la vivienda respectiva.

El Ayuntamiento pleno queda enterado y por unanimidad acuerda aplazar este asunto para hacer y buscar una solución más favorable y económica para los intereses del Municipio.

6º Construcción de Campo de Deportes: El Sr. Alcalde informa a la Corporación de que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, en fecha de veinticuatro de Mayo pasado, para la construcción de un campo municipal de deportes, del que actualmente carece esta Villa, ha realizado diversas gestiones y cálculos y de ello se viene a que el Municipio no puede llevar a la realidad esta aspiración tan sentida por todos, por carecer de crédito para ello y de recursos económicos suficientes para

el indicado fin.

Ahora bien, como el artículo 4º del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, que desarrolló la Ley de Bases de 3 de Diciembre del mismo año, establece la obligación de cooperación de las provincias para la efectividad de servicios municipales y con carácter preferente, entre otros, el expresado en el apartado 1º del artículo 5º de la misma Ley, Consejo de Deportes, propiedad del Ayuntamiento que voluntaria de la vacante diputación provincial una subvención para llevar a la realidad la construcción del campo de deportes municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ochocientos treinta, extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico.

Juan Castaño Manuel Cid de Riera

Jose Campes Angel Castaño Gregorio de Prado

Salvador Telesforo Jimena Juan S.

Celestino Habela Joaquín Rubio

Manuel Cid

Sesión extraordinaria del día 29 de Junio de 1955

Señores que asistieron

- Dr. Juan Ranao Castaño Cid
- " Celestino Habela Habela
- " Joaquín del Pilar Ranao
- " Joaquín Salgado Jimena
- " Joaquín Rubio Ranao
- " Angel Castaño Cid
- " Gregorio de Prado Urrales

En San Vicente de Alcántara a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las once y treinta se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria propia y reglamentariamente convocada en el fallo de acta de la Com. Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan

Continúa Ramón Contano Cáceres, y sin que asistieran los Concejales, señores don Antonio de Prado, diputado, don Manuel Cerd. de Prieto Llino, don Antonio Entonado, don Angel Jocires y don Edelardo Cerd. de Prieto Llino, por hallarse ausente en faenas agrícolas.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa al orden del día en la forma que consta en la convocatoria en la forma que se expusiere y es:

1º Oficio del Ilmo Sr. Jefe provincial de Sanidad, para la creación de una plaza de Médico Odontólogo: Visto el oficio del Ilmo Sr. Jefe provincial de Sanidad, de fecha de diez y seis del actual, por el que manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales, debe crearse una plaza de odontólogo titular al servicio de este Municipio para la Beneficencia municipal.

Entendido el Ayuntamiento y dada lectura al artículo 94 del Reglamento citado y demás disposiciones emisoras, acuerda crear una plaza de odontólogo de cuarta categoría por ser la población inferior a veinticinco mil habitantes, a cuyo efecto en el presupuesto para el próximo año se incluirán los créditos correspondientes.

2º Plan de obras a realizar este verano en las reparaciones de escuelas, calles y caminos vecinales: Por el Sr. Alcalde se expone que debiéndose realizar diversas obras de reparaciones en los edificios escolares, calles y caminos vecinales, consideraba que había de hacerse un estudio en el indicado fin.

Por unanimidad se acuerda que se proceda por el Ayuntamiento a redactar presupuesto de todas y cada una de las reparaciones de los edificios escolares, y que esto se entregue a otros obreros para realizarlos mediante detalles.

Reparar la calle de Castelar una vez que mande el proyecto terminado el Ingeniero Sr. Vila, dando impulso rápido al expediente, y terminar seguidamente la reparación de la calle de Torrián tejida, en el acerado y pavimentaciones.

3: Reparaciones de la Carretera de la Estación y caminos vecinales y forma de realizarlos: Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de que en la reparación que se lleva a cabo por la Excmo. Diputación provincial de la carretera de San Vicente de Alcántara a Palosino, queda un importante tramo que no se repara y cuya conservación ha de correr a cargo del Municipio, y aprovechando la coyuntura de que va a venir la gestora de la Excmo. Diputación debió procederse a repararla.

Por unanimidad se acuerda que se destaque la extracción de piedra del cobán, también la macha de la misma se imponga la prestación del transporte para llevar la piedra, y se interesa a la Diputación provincial la apremiadora para la reparación de la carretera. Y también se acuerda se requiera a los propietarios beneficiados con la obra para que colaboren económicamente para los gastos de la reparación de citada carretera, que desde luego se realizará.

Igualmente se acuerda se estudie la posibilidad de reparar todos los caminos o callejas en un cuadro a esta Villa que se hallen en peores condiciones, así como el reparar en trabajos de conservación de los caminos reparados en el pasado año.

4: Informe sobre el estado del suministro, mejor dicho, de las gestiones para el suministro de energía eléctrica: El Sr. Alcalde informa de las gestiones realizadas para mejorar este importante servicio, como es la visita realizada en unión del Sr. Alcalde de Alburquerque al Sr. Ingeniero Jefe de Industria de la provincia y al Excmo. Sr. Presidente de

La Diputación provincial, con cuyas Autoridades se cambió impresiones del proyecto redactado por Fuertes Elábricas del Sr. D. S. H., y el Sr. Ingeniero Jefe prometió hacer un estudio detenido e informar en el sentido más favorable para la Administración interesada.

El Sr. D. Sr. Presidente de la Diputación provincial les manifestó que no podía prometer una subvención del veinte por ciento del total del proyecto, porque ello excedía de las posibilidades frecuentes de la Diputación, pero que una vez que se realizara el estudio, y su viabilidad se concedería una subvención a almar en dos anualidades, que podría ser del orden de un millón de pesetas.

Queda enterada la Corporación.

5º Informe sobre redacción del proyecto reformado de la Casa Consistorial: El Sr. Alcalde manifestó que, de acuerdo con lo resuelto por la Corporación en la sesión anterior, se dirigió a Sr. Francisco Vaca Urzabal para que redactara el proyecto de la Casa Consistorial reformado, según instrucciones de Sr. Francisco Courseiro, para fines de mes. A esta carta contestó el Sr. Vaca que no le era posible y que el Ayuntamiento quedaba en libertad para encomendar este trabajo a otro técnico.

En su virtud, y conforme lo acordado por el Ayuntamiento y lo que estaba en el ánimo de todos, se le ha encomendado este trabajo al Arquitecto Sr. Francisco Courseiro y Alumno-Duque, quien ha prometido, en la conversación habida con este señor, quien seguramente ha prometido llevar a cabo indicada reforma para que las aspiraciones de la Corporación tengan realidad.

Queda enterada la Corporación y por unanimidad aprueba la gestión de la Alcaldía.

6º Informe sobre gestiones de fundación de una Agrupación musical: Se da cuenta por el Concejal Sr. Joaquín Sal-

gardo Santos, que ha tenido una conversación con el M-
 D. Nacional, Don José Martínez Ordóñez, quien se ha mani-
 festado que no puede atender a la formación de la "rondalla"
 del Frente de Juventudes, salvo que se le aumentara la
 gratificación que se le viene pagando.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se infor-
 me al Don José Martínez Ordóñez, que ha de realizar los
 trabajos de formación de las dos agrupaciones como anterior-
 mente se había acordado y como se quedó con él en que
 haría la preparación indicada.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se ma-
 nifieste que si desea continuar ha de ser preparando
 también a la rondalla del Frente de Juventudes, y si no
 acepta se le otorgan los servicios prestados, y que el
 Sr. Alcalde haga las gestiones necesarias para enar-
 gar a otra persona entendida que realice la prepara-
 ción en las mismas condiciones económicas que fué a-
 cordado anteriormente por el Ayuntamiento.

7.º Venta del mulo inutilizado del servicio de limpieza:

Se da cuenta de que el mulo del servicio de limpieza se
 ha inutilizado y no puede dar trabajo alguna para el
 servicio a que está destinado.

El Ayuntamiento, visto el escaso valor del mismo, por
 unanimidad autoriza al Sr. Alcalde para que proceda
 a la venta en forma directa en el precio de euatrocien-
 tos pesetas.

8.º Uniforme de la Guardia municipal: Se informa a la Corpo-
 ración que ha de procederse a la confección de uniformes para
 la Guardia municipal de verano, del que actualmente carece
 la Corporación, dado que el precio ha de ser dentro de
 los créditos presupuestados, se autoriza al Sr. Alcalde para
 que por los comerciantes de la localidad se formen pro-
 puestas de clases y precios y para la hechura que

se requiera a los partes de estas que cantidad cobren por la confección de los uniformes, y adquiera y emargue aquello que resultare más económico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las tres, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifica.

Juan Ramón Carreras

Manuel Cid de Rivera
José Campos

Gregorio de Prado
Celestino Habela

Nicolás Silvero
Celestino Cid de Rivera

Sancti Spiritus

- Señores que asistieron
- Dn Juan Ramón Carreras Cabezas
- Celestino Habela Alfoa
- Joaquín del Solar Puma
- Celestino Cid de Rivera Elviro
- Manuel Cid de Rivera Elviro
- Joaquín Rubio Romajo
- Antonio Entonado Castro
- Gregorio de Prado Aprades
- Nicolás Silvero Pejarana
- José Campos Cordero

En San Vicente de Alcántara, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco; siendo las diez y nueve y quince se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa y reglamentariamente convocada esta suplente, en asistencia de los señores Concejales que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn Juan Ramón Carreras Cabezas. No asistieron los señores Concejales Dn Joaquín Salgado, Dn Angel Carreras y Sr. Angel Foules, por hallarse ausentes.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Al momento se frama al Orden del Día que era en forma al circulado como sigue:

1.º Examen y aprobación del proyecto reformado de la Cam Consistorial. Se expone por el Sr. Alcalde que, como ya expresó en la sesión anterior, se fue encomendado al Arquitecto, Dn. Francisco Comseco la redacción del proyecto de la Cam Consistorial reformado, que recalzó, y por no perder tiempo fue elevado seguidamente a la Dirección General de Regiones Devastadas cuyo presupuesto es inferior al anteriormente redactado, ya que su importe asciende a la suma de setecientos noventa y cuatro mil noventa y cinco pesetas con diez y nueve céntimos. El Ayuntamiento procede al examen de citada proyecto que es hallado conforme en su todo y por unanimidad se acuerda fustarle su aprobación así como también a la actuación de la Alcaldía.

2.º Examen y aprobación del proyecto de pavimentado con brota la calle de Bartol. Se procede al examen del proyecto redactado por el Ingeniero, Dn. César Vila Ruiz, para el pavimentado con cemento, mejor dicho, de brota de cemento de la calle de Bartol, cuyo proyecto asciende su importe la suma de cincuenta mil seiscientos sesenta pesetas con sesenta y tres céntimos.

Examinado detenidamente referido proyecto por los señores Concejales, y si bien en el mismo hay un error al poner o proyectar las solas de saneamiento, cuando lo que debe realizarse es el cambio de la tubería de la red de distribución de aguas de citada calle, con esta salvedad se acuerda por unanimidad el aprobar citada proyecto.

Y en cuanto a las contribuciones especiales a satisfacer por los propietarios de las fincas beneficiadas, que sean en la parte del acerado que legalmente proceda y cuyas cantidades a aportar figuren en el correspondiente proyecto, nada de cargo del Municipio todo el restante gasto.

Y que se instruya el correspondiente expediente para la aplicación de las contribuciones y realización de la obra.

3º Expediente de Contribuciones especiales de las obras de aceras y pavimentación de la calle de Quintana: Se procede al examen del expediente citado que se halla integrado por los documentos oficiales establecidos en el Reglamento de las Haciendas Locales, y hallado conforme por la Corporación por unanimidad acuerda el aprobar citado expediente.

4º Aprobación de las reparaciones realizadas en el edificio propiedad del Municipio, ocupado por las monjas Franciscanas terciarias: Examinada la cuenta de las obras de reparaciones realizadas en el referido edificio, y que ascienden, referidos gastos, a la suma de, cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, en cuya cantidad no se halla comprendido el gasto de las puertas y ventanas que aun no se ha presentado la factura por el carpintero.

El Ayuntamiento hallada conforme las reparaciones realizadas, acuerda por unanimidad aprobar la cuenta y que se pague con cargo a los créditos presupuestados.

5º Proyecto de reparaciones en los edificios escolares: Se da cuenta del presupuesto de reparación del tejado del edificio escolar de niños, que se halla en malas condiciones, por lo cual se hace necesario el proceder a la reparación del mismo, y que asciende a la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas, en un tanto alzado del tejado.

Otro de reparaciones del fiso del mismo grado que aun no tiene el adecuado y que está levantado en parte cuyo presupuesto también asciende a la suma de dos mil doscientas cincuenta y cinco pesetas en total.

Otro de poner un fiso en la escuela de párvulos mi-

mera uno en el edificio del Grupo escolar, ya que el actual de madera se halla perdido y se hace completamente necesario la reparación expuesta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos pesetas.

La Corporación por unanimidad a fin de expresar el consentimiento y acuerdo que dado lo perentorio del plazo para realizar las obras referidas, y el escaso volumen de las miras, que se instruyan el expediente para realizarse sin acudir a la subasta porque supondría un daño para la enseñanza.

6.ª Reparación de la carretera de la Estación: Se informa que se está reparando la carretera de la Estación, que la piedra casi en su totalidad ha sido transportada, y que ya se tiene el oportuno informe en firme de la Junta Diputación de la máquina asfáltica y conservadora de la carretera para reparar citado tramo de carretera, que los propietarios afectados por la mejora están realizando un aportación correspondiente.

Queda enterada la Corporación.

7.ª Subasta de la pena de las charcas del rodeo: Se informa de que la Comisión municipal, a instancia de la Sociedad de Batedores y fenedores, ha acordado anular los aprovechamientos de pena de las charcas del Rodeo por cinco años a razón de doscientas pesetas cada año.

El Ayuntamiento por unanimidad ratifica el acuerdo y actuación de la Comisión municipal permanente.

8.ª Informe sobre estado del expediente para mejora del alumbrado: Se da cuenta de que la Junta provincial de Electrificación de la provincia, ha acordado el aprobar el proyecto redactado por la Entidad Fuerzas Eléctricas del Oeste, S.A. para el suministro de energía eléctrica a las villas de Albuquerque y San Vicente de Alcántara, cuyo expediente ha sido elevado a la Superioridad para la resolución que en su día proceda.

Queda enterada la Corporación.

Previa declaración de urgencia se adiciona al Orden del Día:

9º: Problema de los medicamentos de beneficencia: Por la Alcaldía se informa a la Corporación del problema de beneficencia, en lo que se refiere a medicamentos que se viene produciendo un gasto que excede de los créditos presupuestos.

Debidamente enterada la Corporación y debatido este asunto se acuerda que no se autorice receta alguna ni a empleados ni a ninguna otra persona como no sea de verdadera y esencial necesidad, que aprecie el Sr. Alcalde discriminatoriamente.

10º: Venta del local escuela del Exericio del Convento de Mayorga: Se da cuenta a la Corporación de que Manuel Robles Cuarta, propietario de la finca que se destina a escuela nacional en el Exericio de Mayorga que se procede a su enajenación por sí el Ayuntamiento le interesa su adquisición en la cantidad de veinte mil pesetas.

Enterada la Corporación por unanimidad se acuerda que no interesa la adquisición al Municipio, porque está en proyecto la construcción de un local adecuado.

11º: Subvención para la construcción de una casa para los servicios de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas: Se da cuenta de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que desea se incluyan en el presupuesto del próximo ejercicio el uno por ciento del presupuesto para subvencionar citada construcción.

Se acuerda que así se haga, si ello es posible.

12º: Información sobre el alcantarillado: Se da cuenta de que se ha estado tomando los datos por personal técnico de los servicios hidráulicos del Guadiana con el fin de redactar el proyecto de ampliar el servicio del alcantarillado de esta población que se tiene reservado en subvenciones del Estado.

Queda enterada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veint...

cuina y treinta, se extiende la presente acta, levantada la
 sesión, que forman las señas existentes de que certifico

Juan Ramón Castejón
 Celestino Habela

Gregorio Prado
 Manuel Cid de Rivera

Celestino Habela Joaquín Rubio

Santiago Juncal

Sesión ordinaria suplementaria del día 26 de Septiembre de 1955

Señores que asisten

Dr. Juan Ramón Castejón Caceres

" Celestino Habela Ulloa

" Joaquín del Solar Berra

" Joaquín Salgado Sants

" Joaquín Rubio Romajo

" José Campos Cordero

" Nicolás Gilero Bejarano

" Antonio Entonado Coste

" Manuel Cid de Rivera Irujo

" Celestino Cid de Rivera Irujo

" Gregorio de Prado Morales

" Ángel Castejón Caceres

En San Vicente de Alcántara a veinti-
 sas de Septiembre de mil novecientos cin-
 cuenta y cinco; siendo la hora de las diez
 y nueve se constituyó el Ayuntamiento
 ordeno en sesión ordinaria, previa y
 reglamentariamente convocada
 en el orden de actos de esta Casa
 Consistorial con asistencia de los señores
 que quedan expresados al margen y
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Dr. Juan Ramón Castejón Caceres, y
 sin que asista el Concejil Sr. Ángel
 Juncal y Juncal.

Abierta la sesión se dio lectura al de la anterior
 que fue aprobada por unanimidad.

Al momento se pasa al orden del Día de
 acuerdo con el circulado en la forma que sigue:

1º Correspondencia y disposiciones oficiales. Se da lectura

a una carta del Arquitecto Sr. Francisco Caureo, quien informa que hará gestiones para enterarse del estado del expediente para la construcción de la Casa Consistorial.

Otra carta del Excmo Sr. Gobernador Civil que trasladada la Fiesta de la Flor al primero de Noviembre próximo.

Otra carta de Sr. Fernando Rabanal Herrero que informa de las gestiones correspondientes para que se reintegre al Ayuntamiento las cantidades anticipadas al personal del equipo de obras de la Diputación en los trabajos de la carretera.

Queda enterada la Corporación.

También se acuerda rechazar el ofrecimiento que hace el Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Don Benito, para que se le nombre por acumulación también de este Ayuntamiento, ya que sería casi imposible, dadas las distancias y malas vías de comunicación, para poder llevar regularmente la Intervención.

Disposición que aprueba el proyecto de electrificación de los pueblos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

Se informa que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz del día de fecha del once del actual se publica una resolución de la Dirección General de Industria, por la que aprueba el proyecto de suministro de energía eléctrica para la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

Queda enterada la Corporación.

2º- Oficio del Presidente de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara: Se da cuenta del oficio fecha del cuatro del actual del Presidente de la Mancomunidad de los Ayuntamientos citados, en el que informa de los acuerdos adoptados por la Comisión de la Mancomunidad de dar de los comités a fin de que sean ratificados por los Ayuntamientos.

respectivos y que son:

1.- Ratificación del acuerdo por el que se aprueba el proyecto de electrificación de esta zona, redactado por Trazas Eléctricas del Oeste S. A. por un importe de once millones ochocientos catorce mil setecientos ochenta y nueve pesetas con ocho céntimos, y que ha sido aprobado por la Comisión provincial de Servicios Técnicos en sesión de diez de Agosto último.

Que se ha acordado requerir a la Oficina Técnica de F. E. D. S. A. para que concrete que aportación ofrece y condiciones en que se ha de amortizar o si ha de prestar el aval a la Mancomunidad para concertar el empréstito necesario.

Y también que no se realice ninguna derivación de la línea de suministro de energía del proyecto sin previa autorización de la Mancomunidad, y que los gastos de vigilancia y mantenimiento sean de cuenta de la Corporación.

Debidamente enterada la Corporación y debatidos por unanimidad el Ayuntamiento pleno acuerdo el ratificar en todas sus partes los acuerdos que preceden, adoptados por la Comisión de la Mancomunidad.

2.- Expediente de aprobación de las Ordenanzas de diversas exacciones: Vista la Ordenanza redactada para la exacción del recargo sobre el Impuesto del tres por ciento sobre el producto bruto de explotaciones mineras, arbitrio que se impone por primera vez, ya que se halla en proyecto llevar a cabo explotaciones mineras, y en este caso se halla base para la exacción de expurgado Impuesto recargo.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el aprobar la imposición expresada y la Ordenanza reguladora en la forma que consta redactada.

También se da cuenta de haberse redactado Ordenanzas adicionales para adaptarlas a la regulación estable-

cida por el texto refundido de fecha de 24 de Junio del año actual y que son:

Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre la rigura mística enclavada en el término.

Otra de la que gravan la rigura Urbana.

Adición que modifica la Ranza sobre el arbitrio de bebidas

Otra que modifica la Ranza sobre penales y marinos finos y cosa menor.

Otra que adapta la Ranza de exacción a lo ordenado en citada Ley la percepción del impuesto sobre carruajes de lujo y velocipedos.

Ordenanza que regula la tasa que se ha de percibir de los usuarios de las carretas y puentes de la plaza de mercado.

Otra que regula la percepción y cobro del arbitrio con fin no fiscal sobre las casas que carecen de evacuación de aguas negras al alcantarillado general y que afecta a los edificios situados en citadas calles que se halla instalado el alcantarillado.

Leídas que fueron, y halladas ajustadas a las prescripciones legales fue unanimidad son aprobadas.

4.- Examen y aprobación de los presupuestos de reparación de los edificios colares, Carretera de la Estación y calle de Ramín y Cajal; visto el proyecto y presupuesto de todas las reparaciones a realizar en los edificios colares, por un importe de catorce mil novecientas setenta y cinco pesetas.

Igualmente en la reparación de la carretera de la Estación estivo comprendido entre el empalme de la carretera de San Vicente de Alcántara a Salinas y la Estación de ferrocarril; por un importe de catorce mil novecientas pesetas.

De la misma manera se examina el presupuesto de reparación la calle de S. Ramín y Cajal, que asciende a la suma de veintio mil ciento cincuenta pesetas.

El Ayuntamiento, en consideracion de haber creditos suficientes para la realizacion de estas obras, y que es completamente necesario, por unanimidad acuerda prestar su aprobacion.

5.º Acuerdo de excepcion de subasta de la reparacion del camino de la Estacion de ferrocarril. Visto el expediente instruido para la excepcion de subasta para la reparacion del camino ~~de~~ carretera de la Estacion desde el empalme con la carretera de San Vicente de Alcántara a Salorino, y

Resultando: Que la reparacion que se propone realizar ha de hacerse aprovechando la ocasion en que el equipo de la Diputacion provincial se halla en reparacion de la carretera expresada de San Vicente de Alcántara a Salorino, con lo que hay posibilidad de una economia en dichos trabajos.

Resultando: Que, por otra parte, el importe de la obra a realizar es inferior a quince mil pesetas, y el presupuesto ordinario del Ayuntamiento supera a un millon de pesetas

Considerando: Que el articulo 311 de la Ley de Regimen Local, parrafo f), autoriza a las Corporaciones Locales con presupuestos superiores a un millon de pesetas a realizar las obras por administracion directa, cuando esta obra no exceda de quince mil pesetas.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que existe credito en el presupuesto para la realizacion de la obra proyectada, por unanimidad acuerda: Que la reparacion de la carretera de la Estacion desde el empalme de la carretera general de San Vicente de Alcántara a Salorino hasta la Estacion, se realice por administracion directa

6.º Realizacion por administracion directa la reparacion de la calle de Rana y Cajal. Visto el expuesto expediente, y

Resultando: Que la obra a realizar se trata de pequeña monta segun el presupuesto, ya que asciende a la suma de siete mil quinientos cincuenta pesetas.

Resultando: Que cabe en inmediata reparación porque existe crédito para citada reparación, que puede resultar más económica haciendo uso del equipo de asfírmadora de la Excm. Diputación provincial, que está reparando la carretera de San Vicente de Alcántara a Salorino, con lo que puede haber cierta economía.

Resultando: Que el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento es superior a un millón de pesetas.

Considerando: Que se trata de una reparación de una calle con un importe inferior a quince mil pesetas, por lo que de acuerdo con lo establecido en el apartado f) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, puede realizarse por administración directa.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que citada obra se realice por administración directa.

4º - Y visto el expediente instruido para la realización por administración directa de la reparación de los edificios enlucidos, y

Resultando: Que el importe del presupuesto de las obras a realizar asciende a la suma de catro mil novecientos setenta y cinco pesetas, cantidad inferior a la que por imperio de la norma se exige el requisito de subasta.

Resultando: Que, dado que las obras a realizar son de urgencia, pues si hubiere que cumplir todos los requisitos de la subasta, daría lugar a un tiempo importante que tendrían que estar cerradas las obras, además, por otra parte, se trata de reparaciones, en que puede incluso aprovecharse otro material del Municipio, con lo que se obtiene una economía.

Considerando: Que el artículo 311 de la Ley de Régimen Local autoriza la realización por administración directa las obras: "c) De reconocida urgencia, incompatible con las formalidades de la subasta o concurso. f) Aquellas cuyo importe no exceda de quince mil pesetas, cuando el presupuesto sea superior a un millón de pesetas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que tales obras se realicen por administración directa.

8º Informe sobre la venta de tubos: Por el Sr. Alcalde se informa que se está procediendo a la venta de los tubos resultantes del cambio de la conducción de aguas, de tal forma que dichos tubos se enajenaron sesenta y tantos y por otro señor de don Benito se adquirieron dos mil ochos, ni bien, dada la cantidad a llevarse, se le han puesto al precio de cien pesetas tubo.

El Ayuntamiento por unanimidad, la gestión de la Alcaldía es aprobada.

9º Informe sobre la adquisición de los instrumentos para la agrupación municipal, en esta: Vista la factura remitida por la casa de José Larrosa, por el instrumental enviado para la Agrupación municipal, de esta Villa, por un importe de trepito y tres mil setecientas veinte pesetas con sesenta y cinco céntimos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el aprobar expresada factura y que su importe, en la tercera parte que ha de satisfacerse en el próximo mes de octubre se realice la correspondiente habilitación de crédito y el resto se incluya en el presupuesto del ejercicio próximo.

10º Creación de becas para estudios: La Alcaldía propone a la Corporación municipal que con el fin de fomentar la cultura en esta la creación de tres becas para estudios de Bachiller abonando estrictamente por el Municipio la cantidad de dos mil pesetas por cada beca, y en cualquier otro gasto sería de cuenta del propio beneficiario.

El Ayuntamiento por unanimidad así lo acuerda y en su virtud acepta la propuesta de la Alcaldía de creación de tres becas que se subvencionarían con dos mil pesetas cada una de ellas, debiéndose consignar el crédito correspondiente en el presupuesto del ejercicio próximo.

Y se autoriza a la Comisión municipal permanente

a redactar las bases para la concesión de las becas referidas, con un ^o otorgamiento discrecional a la vista de la propuesta que se formule por el Tribunal examinador.

11.º Cesión de solar para construcción de un edificio para los servicios de Correos y Telecomunicaciones: El Sr. Alcalde expone a la Corporación ^{la urgencia} y hace un ofrecimiento gratuito de un solar suficiente en que se pueda construir un edificio adecuado para ~~los~~ ^{los} ~~importantísimos~~ ^{importantísimos} servicios de Correos y Telecomunicaciones, ya que actualmente se hallan instalados en locales insuficientes y separados.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Ofrecer a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones un solar con la extensión suficiente para la construcción de un edificio en el que puedan instalarse los servicios de Correos y Telecomunicaciones en esta Villa, en el inmueble de la profecía en la propia mansana donde se va a construir la Casa Consistorial, o bien en su la mansana que en citado ensanche se erigiere.

12.º Ratificación del acuerdo de trece de Mayo del corriente año, sobre gratificación extraordinaria a los empleados: Por mayoría de siete votos contra cinco se acuerda ratificar el dicho acuerdo en todo sus partes; votando en contra el Sr. Alcalde y los Concejales señores Salgado García, Cid de Rivera, de Prado y Cid de Rivera, fundados en que no debía haberse excluidos de ningún empleado.

13.º Escuelas del Convento y los Corchos: Se autoriza al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias para encargar la redacción de los proyectos correspondientes al Arquitecto que estime oportuno, pero que procure ajustarse a una cantidad que no exceda de ciento veinticinco pesetas por edificio en solar y can. vivienda para el profesor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó

to la sesion, siendo las veintuna, que firman los señores asistentes de que certifico, Juan Cortaño

J. Salgado Angel Cortaño
Joaquin Rubio Celestino Habela

Selesforo Cid de Rivera
Manuel Cid de Rivera
Jose Campos

José
Joaquín Sánchez

Sesion extraordinaria del día 20 de Octubre de 1955 -

Don Juan Ramon Cortaño Caceres
" Celestino Habela Ulloa
" Joaquin del Solar Bump
" Joaquin Salgado Gontes
" Angel Cortaño Caceres
" Joaquin Rubio Romajo
" Jose Campos Bordenes
" Selesforo Cid de Rivera Elviro
" Manuel Cid de Rivera Elviro

En San Vicente de Alcántara a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora diez y nueve treinta se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesion extraordinaria pñoria y reglamentariamente convocada en el salón de actos de esta Casa Consistorial, en asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramon Cortaño Caceres, y sin que concurren los Concejales, señores Joriles y Joriles, Entrado Corto, Silvero Peñaranda, y Prado Joriles, por no haberlo permitido sus ocupaciones.

Abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procede al examen del Orden del Dia en la forma que está circulada a los señores Concejales y que era
1.º Informe a la Corporación del fallo recaído en el Tribunal Económico administrativo por reclamación de Don José Grada y Pez de German: Seguidamente se da cuenta por la Alcaldía de la resolución dictada por el Tribunal provincial Económico-Administrativo, en el que se estima el recurso formulado por Don

81
Jose Lorala y Peix de Gurmien, contra la liquidacion practicada por el sello municipal por expedicion de documentos, de cuya resolucio[n] se da lectura.

El Ayuntamiento considera que tal resolucio[n] es lesiva a sus derechos e intereses, y dicho en todos los respectos para el Tribunal, violadora del derecho de que goza el Ayuntamiento que le existe, en su virtud y por unanimidad acuerda:

Que por la Alcaldia se remitan todos los antecedentes al letrado de Badajoz, D.^o Luciano Peix de Acevedo, para si es favorable proceder a formular el recurso correspondiente.

2.^o Examen de la liquidacion formulada por Servicios Hidraulicos del Guadiana por los obra de mejora de la conduccion de aguas y certificacion de las mismas, que ha sido expedida: Vista la liquidacion practicada por los Servicios Hidraulicos del Guadiana por los trabajos realizados para la mejora de la conduccion de aguas, por cuya liquidacion resulta un saldo contra el Ayuntamiento por la suma de ciento seis mil quinientos veintiseis pesetas en treinta y cuatro centimos, si bien la cantidad que se adeuda a la obra realizada es de ciento treinta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesetas en veintinueve centimos, cantidad que ha sido reclamada por citada obra a este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento habiendo hallado conforme citada liquidacion por unanimidad acuerda prestar su aprobacion, y que el saldo correspondiente se conigne en el presupuesto del ejercicio del proximo año.

Tambien por unanimidad se acuerda aprobar la certificacion de obra realizada por la suma de ochenta y un mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y ocho centimos.

3.^o Propuesta de la Alcaldia de construccion de un Grupo de Viviendas Protegidas: Por el Sr. Alcalde se expone la situacion

de la vivienda en esta Villa problema ya conocido por todos, puesto que en quince o veinte años no se ha construido nada más que dos ó tres viviendas, y no para personas humildes, por ello considera que debe solicitar por la Corporación que, acogiéndose a la Ley de quince de Julio de 1954 y Reglamento de 25 de Junio de 1955, el solicitar la construcción de un grupo de viviendas de Tercera categoría para ser cedidas por el Ayuntamiento a los beneficiarios más humildes, e incluso empleados subalternos del Municipio.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se instruya el correspondiente expediente para solicitar la construcción de un Grupo de Viviendas Protegidas de las comprendidas en tercera categoría hasta el número de cuarenta viviendas, que se ubicarían en el terreno de la población al rito del botón, en solar propiedad del Ayuntamiento; cuyas viviendas serían cedidas en propiedad a los beneficiarios, con cargo de la renta suficiente para amortizar el costo de la vivienda.

Y también se autoriza al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean precisas para la realización y llevado a práctica.

4.º Construcción de viviendas comprendidas en la Segunda Categoría: También se informa por el Sr. Alcalde que hay un grupo de personas que desean construir viviendas comprendidas en la Segunda Categoría de la Clasificación establecida en el Reglamento y Ley sobre Viviendas Protegidas, para el tipo de vivienda de clase media; por lo cual, en el fin de justificar y ayudar estas construcciones, estimaba que la Corporación debía facilitar y possibilitar la adquisición de solares para las citadas construcciones.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que con el fin de facilitar la construcción de viviendas en su caso se anuncien solares de los solares de propiedad municipal, condicionados a la construcción de este tipo de

visiendo y para aquellas personas que tengan concedido las subvenciones para utaldas construcciones.

5º Propuesta de la Alcaldia para solicitar del Ministerio de Obras Publicas los auxilios necesarios para extender la red de distribucion de aguas a sectores de la poblacion que carecen de inte:

Por el Sr. Alcalde se expone que en sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno en fecha de tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y Decreto de la Alcaldia de enero de Enero del corriente año, se solicitó del Ministerio de Obras Publicas que los beneficios y auxilios que se otorgan a los Municipios por el Decreto de 17 de Mayo de 1940 y demas disposiciones adicionales dictadas con posterioridad, se otorgaran a este Ayuntamiento para completar la red de abastecimiento a los sectores de la poblacion que carecen del servicio de saneamiento. Pero como estos sectores de poblacion tambien carecen del servicio de abastecimiento de aguas, se hace preciso extender a los mismos los beneficios de este importante servicio y con mucha mayor razon cuando se pueden hacer al mismo tiempo que se realizan las obras de saneamiento, completando con ello la totalidad de la red, que ya la actual ha sido construida totalmente con cargo a los fondos municipales, de lo que se derivarian importantes ventajas de orden sanitario e incluso economico para la poblacion de estos sectores, ademas de los ingresos que podria obtener el Municipio por esta mejora de servicios.

Ampliamente debatido este asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero: Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representacion de la Corporacion solicite del Estado los auxilios necesarios para completar la red de abastecimiento de aguas, estudio y construccion, beneficiándose de los beneficios que se determinan en el Decreto de 17 de Mayo de 1940 y 1º de Febrero de 1952 y demas disposiciones reguladoras.

Segundo: Entregar gratuitamente y antes de comenzar las obras todos los terrenos necesarios y las propias aguas que actualmente tiene el plantamiento.

Tercero: Aceptar el compromiso de satisfacer el cincuenta por ciento del importe de la obra, y, si es el caso, el que corresponda según el apartado d) del artículo 4.º del Decreto de 1.º de Febrero de 1953.

Cuarto: Garantizar el cumplimiento de estos compromisos con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones reguladoras de estos auxilios y acreditar haberlos efectuado antes de comenzar las obras.

6.º - Problema de medicamentos envenenados, antibióticos, para la Beneficencia municipal: La Alcaldía expone la situación en que se viene desarrollando la expedición de medicamentos y productos envenenados, a fin de ser facilitados a las personas incluidas en Beneficencia, en que la Alcaldía, según la cuenta de los turnos primero, segundo y tercero del corriente año formulados por los centros farmacéuticos, se viene autorizando todas las recetas de envenenados, específicos y antibióticos, que por el Médico correspondiente se consideren necesarios para el debido tratamiento del enfermo y cura de la enfermedad, tanto para las personas incluidas en el Padron de Beneficencia como a los Caballeros mutilados de Guerra por la Patria, si bien el importe de los suministros realizados a los últimos a los que siempre se les ha facilitado todos estos productos y se ha procedido con cargo a los fondos municipales, por que se hallaron en el mismo plano de igualdad que las personas de Beneficencia, sin pagar cargo alguno a la Farmacia Asistencial, porque no había autorización para ello; mas por oficio de fecha de once de Junio pasado de la Comisión provincial de Aptitud de Guerra, se autoriza oficialmente para que los Ayuntamientos faciliten, además de los medicamentos que reciben el pliego oficial de Beneficencia

municipal, aquellos otros, de probadas virtudes terapéuticas, que acuerden las Corporaciones Locales incrementar la lista de los ya incluidos en estado precativo.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que se viene facilitando a todos los individuos en la Beneficencia municipal, y también a los Caballeros milicianos de Guano por la Patria, los productos envasados y específicos, y, fundamentalmente, los antibióticos todos, cuyas virtudes terapéuticas son conocidas y admitidas por la Ciencia Médica, por unanimidad acuerda que se incluyan de manera definitiva, lo que viene siendo en realidad, en el Petitorio de Beneficencia municipal todos los productos envasados y antibióticos, que por el facultativo médico correspondiente se recete como necesario para el tratamiento adecuado y eficiente de las enfermedades que padescan los beneficiarios.

7.º Examen de la factura de la Imprenta Mayor por el importe del alquiler del autobús que hizo el viaje a Guadalupe: Vista expuesta factura por la suma de cuatro mil doscientos ochenta pesetas, importe del alquiler del autobús que realizó el servicio de llevar a Guadalupe a los excombatientes de la Guerra de Liberación, con motivo de la concentración habida en fecha de Octubre último, dicho Septiembre pasado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar expuesta factura y que su importe se pague con cargo al Capítulo 2.º Artículo 1.º de gastos de representación del Ayuntamiento, para lo cual se habilitará en forma resposnatoria el correspondiente crédito.

8.º Presupuesto adicional para reparación del pavimento de la calle de Quintana: Se da cuenta del presupuesto adicional redactado por el Maestr albañil municipal para la mejora del pavimento de la calle de Quintana y derribo de aguas lluvias, por

la suma cuatro mil setecientos cuarenta pesetas, cuya adición se justifica con los datos que se citan en citado proyecto y presupuesto adicional, que unido al anterior hace un total de cuatro mil setecientos cuarenta pesetas.

El Ayuntamiento enterado de todos los detalles por unanimidad, acuerda aprobar referido presupuesto adicional.

9º Expediente de excepción de subvención de mejora del pavimento de la calle de Quintana: visto el expediente instruido para la mejora del pavimento de la calle de Quintana, colocación de tragapuntos para el desagüe de las aguas limpias procedentes de lluvias de espumada calle; y

Resultando: Que el presupuesto de la obra proyectada realizar es de cuatro mil setecientos cuarenta pesetas, y que el Ayuntamiento estima que exige una reparación cuantiosa.

Resultando: Que el presupuesto ordinario del Ayuntamiento excede de un millón de pesetas, ya que el del ejercicio corriente es del orden de un millón ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Considerando: Que el Ayuntamiento está autorizado para realizar las obras de esta naturaleza por administración directa, cuando su importe no exceda de quince mil pesetas, a portada f.º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que la obra de reparación y mejora del pavimento de la calle de Quintana y desagüe de la misma, se haga por administración directa con cargo al Capítulo 11. artículo 3º y partida 129 del Presupuesto de Gastos del año que viene.

10º Examen y aprobación de las cuentas a aportar por contribuyentes especiales de la mejora del pavimento de la calle de Quintana: Visto la relación unida al expediente de su razón, en que consta una por uno de los beneficiarios por las obras a realizar en la calle de Quintana, por mejora del pavimento y colo-

cación de traçantes y bordillos del acero, cuya relación asciende a la suma de dos mil novecientos once pesetas. El Ayuntamiento, comprobado que se halla ajustado a las prescripciones legales y a lo acordado por el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las veintituna y quince, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico. Enmendado "cuarenta y tres" vale.

Juan R. Castaño
Celestino Hellos
Joaquín Salgado
José Campor
Manuel Cid de Rivera
Nicolás Silveiro
Gregorio de Prado
Joaquín Rubio
Antonio Entrado
Manuel Cid de Rivera
Felefón Cid de Rivera
Nicolás Silveiro
Gregorio de Prado

Sesión ordinaria suplementaria celebrada en 28 de Noviembre de 1955 -

Señores asistentes

- Sr. Juan Ramiro Castaño Cáceres
- Celestino Hellos Cellos
- Joaquín Salgado Pontas
- José Campor Bordero
- Ángel Castaño Cáceres
- Antonio Entrado Corto
- Manuel Cid de Rivera Ilviro
- Felefón Cid de Rivera Ilviro
- Nicolás Silveiro Bejarano
- Gregorio de Prado Urrales

En San Vicente de Alcántara a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez y ocho y treinta se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria suplementaria, previa y reglamentariamente convocada en el replin de acta de la Cam. Concistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramiro Castaño Cáceres, y en que asistían los señores Concejales, Don Ángel Foiles y Foiles, Don Joaquín del Solar Brindas y Don Joaquín Rubio Romaja, quienes se hallan ausentes.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó al Orden del Día en la forma que sigue:

1.º Correspondencia y disposiciones oficiales: Al momento el Sr. Al-

calde informa al Ayuntamiento de la carta del Ilmo Sr. Presidente de la Diputación provincial, con referencia al asunto del Reamo Revelador, que han surgido una serie de impedimentos para la emisión del que el Ayuntamiento ha solicitado para cubrir el déficit del Ayuntamiento.

Otra carta del Sr. Gobernador civil de la provincia, que atiende a las peticiones que se le hacían, y además ofrece que contribuya con diez mil pesetas para Par Ahoro, con cargo a la subvención que en su día se conceda.

También se da cuenta del oficio de la Junta provincial de Ordenación económica social, de fecha del 24 de junio en que participa haber sido liquidada la subvención concedida en fecha de 7 de Mayo del corriente año.

Queda enterada la Corporación municipal de todo ello.

2.º Procedencia para retirar el valor nominativo por el Ayuntamiento para la adquisición de dos acciones del estatado provincial de Mérida:

Se da cuenta de la circular inserta en el "Boletín oficial" de la provincia de 21 de Noviembre actual, por el que se hace público el acuerdo de la Diputación provincial, para la devolución o reintegro de las cantidades nominativas, en cuya situación se halla este Ayuntamiento con dos acciones nominativas, de valor de quinientos pesetas cada una de ellas.

Por el Ayuntamiento por unanimidad se acuerda que se remitirá los resguardos respectivos al Agente del Ayuntamiento, Don Fernando Rabanal Herrero, para que presente en nombre de este Municipio el impunto de citadas acciones, siendo esta autorización tomase en cuenta como en derecho sea necesario a los fines perseguidos.

3.º Adquisición de libros y bonos para las Escuelas Nacionales

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que ha sido visitado por el Asesor-Director del Grupo escolar de esta, de quien se le ha informado que se ha incrementado la asistencia de niños a las escuelas, que resultan insuficientes para

y bancos de las escuelas, y se hace completamente necesario aumentar este material escolar.

Por unanimidad el Ayuntamiento acuerda autorizar a la Alcaldía para que se ponga en contacto con los que tienen talleres de carpinteros para ver las condiciones, y luego la Comisión Municipal Permanente remita lo que estime oportuno y más conveniente para el Municipio.

4.º Informe al Ayuntamiento sobre caminos vecinales: Se da cuenta a la Corporación de que en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha del 22 de actual mes se inserta la relación de caminos vecinales, que han sido comprendidos en el plan provincial, que afectan a este Municipio, y cuya inclusión se habían solicitado y que son:

Numero 26 bis del kilómetro 10 del camino vecinal de San Vicente de Alcántara a La Bobbera, a Valencio de Alcántara, (bomada de Alcorras).

Numero 64 bis, de San Vicente de Alcántara a la carretera de Alburquerque a Herreruela, en Piedrahíta.

El Ayuntamiento queda enterado y muestra su conformidad en el plan citado, en lo que afecta a este Municipio.

5.º Expediente de suplemento de crédito con cargo al presupuesto del ejercicio del año de 1954: Visto el expediente tramitado por la Oficina de Intervención, en el que se propone suplementos de crédito, y

Resultando: Que de la Memoria redactada por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento viene en conocimiento que determinados conceptos del Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio corriente han resultado insuficientes para atender debidamente al servicio para que se hallan afectados los créditos.

Resultando: Que en la liquidación del ejercicio del año de 1954 incorporado al ejercicio de 1955, existe un superávit

de dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, sin que se haya contraído obligación alguna sobre citados créditos.

Resultando: Que en la tramitación del fuero expediente se han cumplido las prescripciones legales.

Considerando: Que el artículo 691 de la Ley de Régimen Local autoriza las habilitaciones y suplementos de crédito para atender al pago de gastos de carácter urgente y necesarios, si concurren que concurren en los suplementos que se proponen, y que se realizarán con cargo al superávit del ejercicio inmediatamente liquidado.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de crédito por la suma de dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos en la forma que sigue, y con cargo al superávit del ejercicio inmediatamente liquidado del año de 1954:

Cap. Art. Par-
tículo culo budo

Detalle del concepto

Importa que
se cubra por

1º 7º	18	Para pago de las contribuciones por haber resultado insuficiente las consignaciones -	565'83
" "	22	Para completar el pago de los derechos de ejecución de Peras y Medidas -	1'45
" 8	23	Pago de la suscripción del "Boletín Oficial del Estado" por aumento de la suscripción -	40'00
" "	24	Idem de la suscripción de revistas profesionales providenciales motus	54'65
" "	25	Idem también de las revistas culturales por la misma razón	32'00
6º 1º	88	Por haber resultado insuficiente la consignación establecida para pago de material de Oficinas,	1.992'72
Total			2.686'65

6º Expediente de transferencia de créditos de unos a otros
Capítulos del Presupuesto de Gastos: Véase el expe-

dicto de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto de gastos, tramitado por la Oficina de Intervención y

Resultando: Que en la Memoria tramitada por la expresada Oficina que merece el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento en la que se propone en forma razonada y que determinados conceptos del Presupuesto de gastos han resultado insuficientes para atender al gasto que necesariamente se ha producido y que ha de ser atendido, y que este reformando de créditos puede realizarse con transferencias de otros créditos en que se han producido economías.

Resultando: Que las cantidades que se detraen de determinados créditos que se expresan en la Memoria citada no existe crédito alguno liquidado ni contraído con cargo a los mismos, y que los servicios a que se hallan afectos no sufren perjuicio alguno, por lo que pueden disponerse de citados créditos.

Considerando: Que el artículo 691 de la Ley de Régimen Local permite las transferencias de crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto de gastos, cuando hay necesidad de atender a un gasto urgente y necesario, si hay otros créditos que sin perjuicio de los servicios a que se hallan afectos, puedan detraerse las cantidades precisas para atender al gasto necesario, requisitos que concurren en la transferencia que se propone.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones legales.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar la transferencia de crédito propuesta por la suma de setenta y seis mil ochocientos nueve pesetas en treinta y ocho céntimos, en la forma que sigue:

Capítulos que se refuerzan

Capítulo	Artículo	Partido	Detalle del concepto	Importe que se refuerza por el
1º	4º	21	Suplemento para pago del Impuesto sobre bienes de personas jurídicas	428'08
1º	8º	26	Idem para pago de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia	2.00'00
2º	1º	42	Gastos de representación del Ayuntamiento	7.000'00
3º	1º	44	Venturario de la Guardia municipal	154'60
4º	1º	51	Servicio de teléfonos	500'00
6º	1º	88	Pagars extraordinarias de los empleados	15.000'00
6º	2º	93	Idem de gastos de correspondencia del Ayuntamiento	336'00
7º	2º	94	Gastos de material de imprenta	5.910'90
8º	1º	104	Hospitalario sanitario de empleados	3.020'00
u	u	106	Suministro de medicinas para la Beneficencia	15.000'00
8º	4º	110	Socorros para ingreso de enfermos pobres en el Hospital	79'80
10	4º	126	Para pago de la beca de estudios de 2ª Enseñanza	1.200'00
10	6º	126 bis	Para pago de los gastos de la organización de una Agrupación municipal por el Ayuntamiento	18.000'00
Total				66.809'88

Capítulos que se deducen

1º	2º	12	De la pensión de Ambrosio Mauso, por haber fallecido	660'00
u	u	14	Idem de la que corresponde a Francisco Bello por resultar sobrante	550'10
1	4º	20	Sobrante del Impuesto de Utilidad del	4.954'32
3	2º	46	Idem del seguro sobre incendios	109'00
4º	1º	48	Por haberse exento el Ayuntamiento de pago del Impuesto sobre alcohulado	633'40
4º	8º	54	Sobrante de rotulación de calles	100'00
6º	1º	57	Del sueldo del Intendente por estar vacante	12.000'00
6º	1º	59	Idem de un oficial de Secretaría	1.000'00
6º	1º	69	Por haber estado vacante parte del año una plaza de Inspección	
Suma y sigue				19.999'82

Capi-Parti-Par- tulo culo tida	Detalle del concepto	Importe pt. cts
	Suma anterior	19.799'82
	tor municipal Veterinario	1.107'50
6º 1º 76	Por haber estado vacante una plaza de Guardia municipal	750'00
7º 3º 98	Por no haberse quitado totalmente las concidaciones con- signadas para la construcción del Cementerio.	6.554'94
7º 4º 99	Abono de gastos de desinfección	500'00
7º 4º 100	Idem de gastos de antisepsia	200'00
7º 5º 101	Idem de gastos de desinfección de personas-	250'00
7º 8º 112	Idem de locales	150'00
9º 1º 113	Gastos de menores en seguros de accidentes	615'84
9º 3º 115	Idem de subvenciones familiares de sanitarios	1020'00
19 U	Idem de remolques de indemnización de cerdos desomirados	459'50
u u	Idem del Secretariado de Condado	2.000'00
u u	Idem de Montepios	21.220'38
u u	De fuentes y abrevaderos	2.386'00
u u	Idem de Cementerios de remolques	5982'20
u u	Idem de estancias de menores en establecimien- tos	3500'00
u	Idem de Subvenciones familiares	163'40
	<u>Total</u>	<u>66.809'38</u>

4º Acuerdo sobre si se interpone recurso contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la provincia: El Sr. Alcalde informa a la Excmo. que en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento pleno, fecha del veinte de octubre pasado, ha consultado con el Sr. D. Pradajin, Don Luciano Puy de Acevedo y Ortega, sobre la viabilidad del recurso contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, recaída en el expediente número 86, en virtud de reclamación interpuesta por Don José Sorada y



Pérez de Guzmán contra la liquidación de la tasa de sello municipal, practicada en este Municipio, por expedición de documentos, cuya reclamación ha sido estimada por el citado Tribunal Económico-Administrativo provincial. El Letrado citado, Sr. Pérez de Acevedo, ha emitido su dictamen en el sentido favorable para recurrir.

Seguidamente, el infrascripto, Secretario del Ayuntamiento, de orden del Sr. Alcalde di lectura al expresado dictamen que es en la forma que sigue:

"14 de Noviembre de 1955. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.

Muy Sr. mío: He estudiado el asunto que tuvo la amabilidad de encomendarme y que se refiere a la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la reclamación núm. 86 del año actual, interpuesta a nombre de Don José Lirada, Pérez de Guzmán, contra el pago del impuesto del sello municipal.

Estimo, en todos los respectos al Tribunal, del que he emanado el acuerdo, que éste no se ajusta a la Ley, dado que la intervención del señor Delegado de Hacienda se limitó a modificar un acuerdo concreto de reformas de las Ordenanzas, que regulaban aquella exacción, sin afectar para nada al texto de las disposiciones de la misma.

Por tal motivo, entiendo que debe acudir a la vía contencioso-administrativa, estableciendo el oportuno recurso ante el Tribunal Provincial, previa la adopción del correspondiente acuerdo por esta Corporación.

Atentamente le rubico s.s. q. e. s. m. firmado: Luciano P. de Acevedo."

El Ayuntamiento a la vista del precedente dictamen y de lo dispuesto en el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda que se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución emanada

del Tribunal provincial Económico-Administrativo, en el expediente número 86, a virtud de reclamación de Don José Sorada y Pique de Gurovian, por liquidación de tasa de sello municipal, porque considera expresada resolución lesiva a los derechos del Municipio y a sus intereses.

8º Otorgamiento de poderes de mandato para el ejercicio de acciones: Vista que el Ayuntamiento ha de ejercitar acciones ante los Tribunales de justicia en defensa de los derechos de que se halla arido el Municipio, por unanimidad la Corporación acuerda: Autorizar al señor Alcalde, Don Juan Ramón Castaño Gámez, para que otorgue poder de mandato a favor de los Procuradores que estime necesario para que representen al Ayuntamiento de esta Villa de San Vicente de Alcántara, en el ejercicio de toda clase de acciones, ante los Tribunales de cualquier jurisdicción y orden, así como también ante cualquier Organismo de la Administración General del Estado.

9º Expediente para la mejora del pavimentado de la calle de Castellar: Dada cuenta de mencionado expediente, en el que resulta que primeramente hay que cambiar la tubería de la red de distribución de aguas de citada calle, ya que siendo de chapa es la que constantemente se producen averías, en levantamiento del pavimento, es necesario la instalación de un tipo de tubería que no pueda sufrir estas averías y con ello dar seguridad al pavimento que se piensa colocar. Se estudian las distintas posibilidades para ello, y teniendo en cuenta que la solución de fide cemento es la solución que se considera más adecuada a los fines perseguidos y que este material se fabrica únicamente en una fábrica, por unanimidad se acuerda

autorizar al Sr. Alcalde para que se dirija a la Com. Provincial para la adquisición de la tubería y demás accesorios necesarios para la calle de Castelar; cuyo gasto será con cargo al Capítulo 17.º artículo 1.º apartado, "mejora de la red de distribución de aguas" del vigente presupuesto de Gastos. Debiendo haberse el derroche del proyecto esta parte de la obra que corre íntegramente a cargo del Municipio, para lo cual se realizará el correspondiente presupuesto.

10.- Expediente de excepción de subasta de la construcción de un tramo de carretera desde el punto nivel a la carretera de Laborino: visto mencionado expediente, y

Resultando: Que en el presupuesto redactado por el Apertor Albañil de este Ayuntamiento para la construcción de un tramo de carretera que partiendo del punto nivel junto a la Estación del ferrocarril empalme con la carretera construida y reparada de San Vicente de Alcántara a Laborino, asciende a un importe de cuatro mil setecientos, digo, novecientos pesetas.

Resultando: Que para la mayor economía en la obra proyectada se propone se aplique la prestación de transporte de los camiones, que han de llevar la piedra debidamente machacada a citada carretera.

Resultando: Que en el informe emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento considera que es legal la obra proyectada, por cuanto que existe crédito suficiente para la realización de la misma; y como no excede el presupuesto de quinientos pesetas, puede realizarse por administración directa, ya que el presupuesto ordinario del Ayuntamiento es del orden de un millón ciento ochenta y una mil ochocientos cuarenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos.

Considerando: Que estando autorizado el Ayuntamiento para la

35
realización de esta obra por administración directa por el apartado f) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, por ser inferior el importe del presupuesto de la misma a quince mil pesetas, y estimando con ello, por otra parte, se tiene a remediar el paro de trabajo intenso actualmente, en que realizándose directamente por el Ayuntamiento, pueden ser cambiados los obreros.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que la obra de construcción del tramo de carretera desde el franco nivel finto a la estación del ferrocarril, se realice por administración directa, con cargo al capítulo 11, artículo 3º concepto "reparación de vías municipales y pavimentaciones del actual Presupuesto de Gastos".

11º Informe sobre el estado en que se hallan los estudios del proyecto de mejora del servicio de alumbrado: La Alcaldía da cuenta de que continúa por sus trámites el expediente para la instalación del suministro de energía eléctrica por la Entidad Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., a cuyo efecto se ha publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia edicto de las propiedades que serán afectadas por las instalaciones y que serán ocupadas o gravadas con servidumbre, y cuya relación contiene el nombre del Ayuntamiento, porque parte de los edificios serán gravados con servidumbre de paso. Junda entendido el Ayuntamiento así como de tenerse en estudio del Presupuesto extraordinario para poder realizar la instalación que debe prestar la Ayuntamientos de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintuna, y se entienda la presente

El auto que firman los señores asistentes de que certifico

Juan Ramón Carrión

Manuel Cid de Rivera

Fosé Campos

El Sr. Jefe

Nicolás Silvero

Jedef.

Celastino Habla

Teodoro Lobo

Angel Carrión

Salgado

Santiago Sanchez

Sesión extraordinaria del día 9 de Diciembre de 1955

Señores que asistían
 Don Juan Ramón Carrión Carrión
 " Celastino Habla Ulloa
 " Joaquín Salgado Gontón
 " Antonio Entorbas Gostó
 " Fosé Campos Borders
 " Nicolás Silvero Bejarano
 " Angel Carrión Carrión

En San Vicente de Alcántara a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; siendo la hora de las diez y nueve se constituye el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previa y replamenteramente convocada con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Ramón Carrión Carrión, en el salón de actos de esta Cam. Consistorial. No asistieron los señores don Angel Juils, Sr. Gregorio de Prado, Sr. Joaquín del Solar, Sr. Joaquín Rubio, Sr. Celastino y Sr. Manuel Cid de Rivera, por hallarse ausentes de la propia localidad.

Affierta la sesión, el Sr. Alcalde expone que antes de entrar en el Orden del Día, quiere dar cuenta a la Corporación en pleno, de la intensa y verdadera satisfacción que puede tener la Corporación por ver ya una realidad la aspiración y deseo sentida durante tantos años, como es el tener una Cam. Consistorial digna de esta Villa. Al efecto se da lectura a la carta que don Álvaro Carrión ha enviado con copia de la mis-

crita por el Hon. Sr. Director General de Regiones Desv-
tadas, en que participa que el Hon. Sr. Ministro de la
Gobernación ha firmado la concesión de una primera subven-
ción para la construcción de la Casa Consistorial por la suma
de doscientas cincuenta mil pesetas.

La Corporación siente verdadera complacencia
por la noticia alabada de comunicor, y por adelantación
se acuerda que unido en auto de agradecimiento de la Cor-
poración y de todo el pueblo al bienhechor y a quien tanto
interés tiene por servir a los intereses de esta Villa, Don
Alonso Cabestany Anduaga, a su hermano, el Hon. Sr.
Don Rafael Cabestany, Ministro de Agricultura y también
al Hon. Sr. Director General de Regiones Desv-
tadas, Don José Marián.

Al momento se para el Orden del Día que es como
sigue:

1.º Lección y aprobación del proyecto de Presupuesto Extraordi-
nario de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Albur-
querque y San Vicente de Alcántara para la electrificación de
la zona de ambas Villas: Se da cuenta a la Corporación del An-
teproyecto de Presupuesto extraordinario redactado por el
Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Ayuntamientos
de Alburquerque y San Vicente de Alcántara para la electri-
ficación de la zona de ambas Villas, por un importe de ocho
millones novecientos veintisiete mil seiscientos veintidós pesetas
con treinta y cinco centavos.

Seguidamente se pone a estudiar y examinar toda y cada
una de las partidas de mencionado Proyecto de Presupuesto, tras
amplia deliberación en que interfiere diversos señores Cona-
jales, por unanimidad el Ayuntamiento pleno acuerda el
aprobación el Proyecto de Presupuesto extraordinario de
la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque
y San Vicente de Alcántara para la electrificación de

ambos terrenos, y cuyo resumen es como sigue:

Presupuesto de Gastos:		Pts
Capítulo 1:	Gastos de dotación de escrituras	20.000'00
" 4:	Idem de instalación de establecimientos, primer gasto	8.861.091'81
" 6:	Gastos de personal y material de oficinas	56.530'54
" 18	Gastos Impresarios	10.000'00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>8.924.622'35</u>

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 1:	Ingresos procedentes de empréstito a corto plazo con el Banco de Crédito Local de España	5.904.394'54
" 3:	Subvenciones que se calcula otros	2.955.697'34
" 5:	Amortación de los Ayuntamientos	66.530'54
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>8.924.622'35</u>

RESUMEN GENERAL

Importe del Presupuesto de Gastos	8.924.622'35
Idem " " de Ingresos	8.924.622'35

= PARIFICADO =

2.º - Rectificación de la Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre casas que carecen de acometida: Se da cuenta que por oficio de fecha del seis de octubre se devuelve por Ordenanza redactada y aprobada por el Ayuntamiento, que regula el arbitrio con fin no fiscal, a fin de que el tipo de gravamen fijado se reduzca en el inmueble por cuenta del que ignora la casa enclavada en las calles que contienen el servicio de alcantarillado, y que corre por el.

Debidamente enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda que se rectifique expresando Ordenanza en el tipo de gravamen, quedando en el inmueble por cuenta del edificio que carece de expresado servicio.

80
cio, y cada año, ratificándose en todo lo demás referi-
da Ordenanza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión, siendo las veinte, extendiéndose la presente
acta que firman los señores asistentes, de que certi-
fico

Juan Ramón Cantano

Eduardo Vidua

Caices

José Campos

Manuel Cid de Rivera

Nicolás Silvero

J. Algado

Celestino Hacha

Santiago Zaud

Angel Cantano

Sesión ordinaria supletoria del día 31 de Diciembre de 1955

Señores que asisten

Don Juan Ramón Cantano Caices

" Celestino Hacha Ulloa

" Joaquín del Solar Berra

" Joaquín Algado Zaud

" José Campos Bordero

" Ángel Cantano Caices

" Nicolás Silvero Bejarano

" Antonio Antonado Casto

" Eduardo Cid de Rivera Urrin

" Manuel Cid de Rivera Urrin

Comendado "José Campos Bordero" vda

En San Vicente de Alcántara a treinta y
uno de Diciembre de mil novecientos cincuen-
ta y cinco; siendo la hora de las diez y nueve
se constituye el Ayuntamiento pleno en se-
sión ordinaria supletoria, en el salón de
actos de la Cam. Consistorial, previa y re-
glamentariamente convocada, con asisten-
cia de los señores que quedan expresados al
margen y bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde, Don Juan Ramón Cantano Caices,
y sin que comparen los señores Concejales Don
Gregorio de Prado Morales y D. Joaquín Rubio
Romaja, y Dn. Angel Foule y Foule.

Alcaldía la sesión se dió lectura a las dos actas que halla-
das conforme fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se pasó al Orden del Día, en la forma
que consta en el circulado a los señores Concejales, que es como

rique:

1^o Correspondencia: Se da cuenta de la carta de D. Francisco Vaca Merales, arquitecto que informa que está terminando la elaboración de los proyectos de las bodegas y viviendas para hacerse en el convento y Los Ciclos, dependencias de este Ayuntamiento.

Otra carta del Sr. D. Sr. Gobernador Civil, que participa al Sr. Alcalde que tiene el criterio de no asistir a colocación de piedras sino a inaugurar obras realizadas, por lo cual no asistirá a la colocación de la primera piedra de la futura Casa Consistorial.

Oficio del Secretario de la Junta Provincial de Ordenación Económica Social que comunica el haberse anticipado diez mil pesetas con cargo a Pare Obrero; cuya cantidad ya ha sido fragada al Ayente del Ayuntamiento.

Queda enterado el Ayuntamiento pleno.

2^o Oficio del Sr. Gobernador Civil que traslado resolución del Sr. Ministro de la Gobernación, de haberse concedido una subvención para la construcción de la Casa Consistorial: Se da cuenta del oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha del 20 de Diciembre actual, que traslado la resolución del Sr. Ministro de la Gobernación, en que comunica que en fecha de veintidós del corriente pasado se ha concedido una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas para las obras de construcción de la Casa Consistorial, abrogando del importe total.

Queda enterado el Ayuntamiento, y por unanimidad se acuerda que el Sr. Alcalde se entere con el Arquitecto Director de la obra, Sr. Francisco Canseco, para que puedan dar comienzo rápidamente las obras.

3^o Proyecto de Presupuesto para la realización de las obras de la Casa Consistorial: Se acuerda aplazar la resolución correspondiente hasta tanto se hable con el Arquitecto

para determinar en que forma se llevara a cabo la construcción de la Casa Consistorial.

4º Examen del presupuesto de gastos para la redacción del Proyecto de saneamiento y alcantarillado de esta, remitido por los Servicios Hidráulicos del Guadiana: Seguidamente se da lectura a citados presupuestos de gastos para el estudio y redacción de la red de saneamiento de esta Villa, que importan la cantidad de nueve mil, ciento noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Enterado el Ayuntamiento se halla conforme, y por unanimidad, se acuerda se remita expresado importe con cargo a los créditos presupuestos en el Capítulo 4º y artículo 1º del Presupuesto de Gastos.

5º Examen de los gastos pendientes de contrato para la realización de las obras de pavimentado de la calle de Castelar:

Se acuerda se contraiga el gasto para la realización de obras de mejora del pavimento de la calle de Castelar por un importe de cincuenta mil, seiscientos sesenta pesetas con sesenta y tres céntimos, que deducida la suma correspondiente a la renovación de la conducción de agua se contraerá con cargo al Capítulo 11, artº 3º del Presupuesto de Gastos.

También se acuerda se contraigan las cantidades precisas, que luego se dirán para pago del proyecto de escuelas y viviendas para los Apóstoles del Convento de Las Cordas, que se halla redactando el Arquitecto don Francisco Vaca Nolasco.

Otro partida para la aportación que corresponde al Ayuntamiento para la construcción de la Casa Consistorial de Regiones Devastadas.


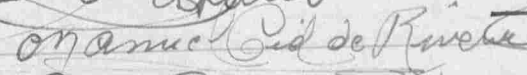
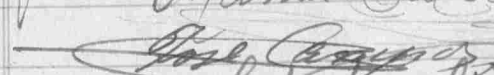
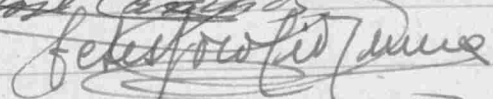
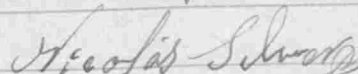
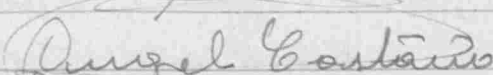
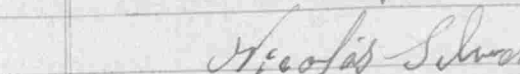

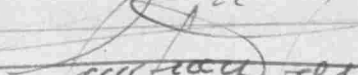


Cuyas cantidades contratadas son: 31.345'55 pesetas, por el gasto de proyectos de red., mejora, de abastecimiento de aguas. 5.806'35 P. para idem de alcantarillado, ambos a la Confederación H. del Guadiana. 54.925'20, para escuelas. 17.849'35 y 2.041'40, Pavimentado de la calle de Castelar.

6.- Contracción del gasto para la mejora de la red de Abastecimiento de aguas: Vista la liquidación practicada por los Servicios Hidráulicos del Guadiana, ya examinada y aprobada por el Ayuntamiento, se acuerda que en cargo a los créditos presupuestados se pague el saldo existente a favor de la C.A. Uralita por la suma de cinco seis mil quinientas veintidós pesetas con treinta y cuatro céntimos.

7.- Informe de la Alcaldía sobre el estado del Proyecto de Electrificación de esta zona: El Sr. Alcalde informa a la Corporación que el día veintidós del actual tuvo una reunión con el Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, a la que asistieron el Sr. Alcalde de Alburquerque, y el Sr. Gerente de Fueros Eléctricos del Oeste, S. A., en que dicha reunión hubo un cambio de impresiones para concretar las aportaciones a realizar por F. E. D. O. S. A., por la Junta de Electrificación provincial y los Ayuntamientos, así como la posibilidad de obtener también subvenciones del Instituto Nacional de Colonización, en lo que claramente se aprecia la viabilidad de que en fecha no remota pueda ser realidad el deseo sentido por los pueblos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara de ver sus respectivas zonas electrificadas.

Queda enterado el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico.

88
Sesión extraordinaria del día 6 de Enero de 1956

Senores que asisten

- Don Juan Ramón Castaño Cácer,
- " Celestino Hatda Ulloa
- " Joaquín del Solar Berra
- " Joaquín Calgado Cortés
- " Joaquín Rubio Romajo
- " Ángel Castaño Cácer
- " Antonio Intonado Cortés
- " José Campos Cordero
- " Nicolás Silveo Peñarano
- " Manuel Cid de Rivera Elviro

(En San Vicente de Alcántara a seis de Enero de mil novecientos cincuenta y seis; siendo la hora de las doce se constituye el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previa y reglamentariamente convocada, en el salón de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Castaño Cácer, y sin que asistan los concejales señores Foules y Foule, de Prado Morales y Cid de Rivera, por hallarse ausentes.

Abierta la sesión se da lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde, antes de entrar en el Orden del Día quiere informar a la Corporación de lo que sigue:
1.º Que ha tenido un cambio de impresiones con el arquitecto, Don Francisco Carrasco y Alamo-Duque, para dar comienzo rápido a las obras de la Casa Consistorial, y forma de realizarlo y en principio se ha establecido que la obra se realice por el trabajo que realizará o establecerá Regiones Desvirtuadas, aunque subsidiariamente responderá la Corporación, en lo que fuere insuficiente las subvenciones de Regiones Desvirtuadas.
Queda enterada la Corporación y por unanimidad se acuerda que el Sr. Alcalde haga las gestiones precisas para ver la posibilidad de colocar la primera piedra con motivo de la Festividad de San Vicente Mártir, Patrono de esta Villa, en virtudes del acta.

Se pasa al Orden del Día en la forma que sigue:

Único: Examen, discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario para el año de 1956. Seguidamente se pasa al examen del

expediente de Presupuesto ordinario para el año de mil novecientos cincuenta y seis, redactado por la Alcaldía, quien previamente informó a la Corporación por las vicisitudes que ha sufrido su formación para adaptarlos a las posibilidades económicas del Municipio, y, finalmente, a la cantidad que se concede por el recurso nivelador para cubrir el déficit, con cantidad que, de acuerdo con lo informado por el Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento, sea de doscientas diez mil pesetas, con supresión total de la partida consignada como crédito reconocido a los Servicios Hidráulicos del Guadiana por las obras de mejora de la conducción de aguas.

Al momento se procede por mi, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, a dar lectura al expediente completo que integra el proyecto de Presupuesto, y a todas y cada una de las partidas del Presupuesto de Gastos, y por unanimidad se acuerda, en el Capítulo 1.º artículo 4.º partida 19, suprimir la consignada para pago del crédito reconocido a los Servicios Hidráulicos del Guadiana por la cantidad de ciento treinta y nueve mil doscientas treinta y nueve pesetas con veinticuatro centimos, a cuyo gasto se atenderá mediante habilitaciones o transferencias de crédito, que legalmente puedan realizarse. De la misma manera, teniendo en cuenta que cuando se redactó el proyecto la Corporación no había acordado recurrir contra la resolución del Tribunal provincial Económico-Administrativo, que se ha estimado lesiva, se acuerda se incluya una partida, que será la diez y nueve, en el Capítulo 1.º artículo 5.º, por la suma de cinco mil pesetas, que será para atender a gastos de litigios.

Se aprueba íntegramente en la forma redactadas los Capítulos primero, salvo las modificaciones introducidas y antes expresadas, segundo, tercero, cuarto, quinto, y en el sexto, artículo primero, se incluye una partida, ochenta y dos bis, para pago de quininquenios convalidados durante el año de 1955, y no ratificados

en la forma que sigue: Al Proprietario, Sr. Angel Flores
Pardo, un trimestre del sexto quinquenio, por la cantidad de seis-
cientas setenta y seis pesetas con cincuenta centimos. Al fente-
nero, Francisco Galano, un quinquenio por la suma de ochocien-
tos sesenta y cinco pesetas con quince centimos, y al En-
cargado del Cementerio, Pablo Suarez Cruz, el importe del sexto
quinquenio, por la suma de novecientos cuarenta y ocho
pesetas con ochenta y tres centimos, que todo ello
hace un total de dos mil cuatrocientas noventa pesetas con
cuarenta y ocho centimos, siendo aprobado el resto del Ca-
pitulo en la forma redactada, así como el séptimo, octavo, nove-
no, y en el décimo en el artículo sexto se incluye una partida
con el número ciento treinta y uno bis: Para la adquisición
de frecuencia material de música para la Agrupación mu-
nicipal de música que se forma, por la cantidad de dos
mil quinientos pesetas.

Se aprueba el Capítulo undécimo, décimo tercero y
décimo octavo, en la forma redactada.

En el Capítulo sexto, artículo primero, partida ochenta
y cuatro, se deducen o relajan la suma de dos mil se-
senta y dos pesetas con veintinueve centimos, en la que figu-
ra consignada para pago de pagas extraordinarias, y
queda citada partida en la cantidad de ochenta y siete
mil novecientos treinta y siete pesetas con setenta y un
centimos.

Examinado el Presupuesto de Gastos es también apro-
bado con las siguientes modificaciones: Capítulo
novenio, artículo primero, partida 45, se aumentará el epígrafe
18 en la suma de nueve mil novecientos noventa pesetas
con cuarenta y ocho centimos. En el Capítulo XII, Ar-
tículo cinco se relaja la cantidad de ciento cuarenta y un
mil trescientas dos pesetas con cincuenta y tres centimos
y queda reducida la partida sesenta, Recurso Hi-

velador, a la suma de doscientos diez mil pesetas.

Y queda en resumen el presupuesto aprobado en la forma que sigue:

Presupuesto de Gastos =

Capítulo I- Obligaciones generales -	142.805'03
" II Representación municipal	19.000'00
" III- Vigilancia y Seguridad -	7.109'00
" IV- Policía Urbana y Rural	42.450'00
" V- Recaudación	15.000'00
" VI- Personal y material de Oficinas	566.194'60
" VII- Salubridad e Higiene	99.650'00
" VIII- Beneficencia	66.295'00
" IX- Asistencia social	58.460'00
" X- Asistencia social, digo Instrucción pública	82.510'00
" XI Obras públicas	122.000'00
" XIII- Fomento de los intereses comunal-	9.000'00
" XVIII- Imprevistos	10.000'00
Total	1.300.446'63

Presupuesto de Ingresos =

Capítulo I- Rentas	14.054'70
" V- Eventuales y extraordinarias	38.961'34
" VI- Arbitrios con fin no fiscal -	24.555'00
" VII- Contribuciones especiales	1.000'00
" VIII- Derechos y tasas.	274.550'00
" IX- Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales -	114.463'48
" X- Imposición municipal -	608.892'11
" XI- Participación en arbitrios sobre la riqueza provincial	15.000'00
" XII- Revelación presupuestaria	210.000'00
Total del Presupuesto de Ingresos.	1.300.446'63

Resumen

General =

Importe del Presupuesto de Gastos - 1.300.476'63

Idem " " de Ingresos - 1.300.476'63

= Parificado =

En tal estado es aprobado por unanimidad el Presupuesto Ordinario para el año de 1956, en la forma que precede.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las tres y quince, extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifica Miguel Bastián

Alcalde Salvador

Joaquín Rubio

José Campos

Mamuel Cid de Rivera

Jesús Fontes

Ángel Bastián

del Ayuntamiento

Sesión extraordinaria del día 11 de Febrero de 1956

Señores que asisten

D^o Juan Ramón Bastián Cáceres

.. Celestino Habela Ulloa

.. Joaquín Salgado Santos

.. Joaquín del Solar Bunnas

.. José Campos Borders

.. Mamuel Cid de Rivera Elviro

.. Joaquín Rubio Ramajo

.. Ángel Bastián Cáceres

En la villa de San Vicente de Alcántara siendo las diez y nueve horas del día once del actual, se constituye el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, en el salón de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores anotados al margen, que habían sido previamente convocados y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D^o Juan Ramón Bastián y sin que asistieran los S^{res} Concejales D^o Gregorio de Prado Morales, Don Nicolás Llibero Bejardano, Don Celestino Cid de Rivera Elviro, Don Ángel Fontes Fontes y Don Antonio Encarnado Coto.

Abierta la sesión se da lectura al acta de



la anterior que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se comienza esta con el Orden del Día, en la forma que causta en la citación, que se le circuló a los señores Concejales y que es como sigue.

1.º Correspondencia: Revisión del líquido imposible: Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación del Servicio del Catastro Rustico, con la elevación de los líquidos imposibles de las fincas rusticas de Cerminio Municipal, y como quiera que todos los asistentes consideran excesivo este aumento acuerdan por unanimidad, una vez que el día viene va el Sr. Alcalde y D. Celestino Habla a Badajoz, sean al Letrado D.º Francisco López Santamaría, para que haga un informe en reclamación de esta elevación, y este exponerlo a la Junta Vecinal Local y si lo cree justo lo haga suyo, o emiende lo que crea pertinente.

Nombramiento de Veterinario municipal para esta plaza, de Don Jesus Martín Lobo.

Construcción de Viviendas protegidas.

Respecto a la concesión hecha por el Instituto de la Vivienda de diez casas protegidas de las de tercera categoría, y como quiera que hay más solicitudes a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad, concederlas a aquellos solicitantes que entreguen en el acto el 25% de su valor, o si hubiera más de diez solicitantes que hicieran esta aportación, se sortaría

entre ellos, y caso contrario si no hubiera diez, las sobrantes se sortearian entre todos los solicitantes que no hicieran la aportacion referida.

Carta del Sr. Vaca: Se lee por el Sr. Alcalde una carta del Arquitecto Sr. Vaca, en la que pide dos mil pesetas, por sus honorarios en la confeccion del Proyecto de las Escuelas en el Convento; y se acuerda por unanimidad enviarselas.

2.º Lectura y aprobacion del contrato de destajo suscrito por el Sr. Alcalde para la construccion del nuevo Ayuntamiento: Por el Alcalde se da cuenta a los reunidos del contrato suscrito para la construccion de la nueva Casa Consistorial; mereciendo la aprobacion de todos los presentes.

3.º Oficio de la Delegacion de Industria sobre luz. Se da cuenta del oficio de la Delegacion de Industrias sobre la reunion a que se cita al Sr. Alcalde en Badajoz, con la representacion de las Fuerzas Electricas del Oeste S. A.; para resolver la forma de llevar a efecto la parte economica de las obras a realizar y cooperacion de este Ayuntamiento.

A este efecto se da a instancia del Concej al Sr. del Solar un voto de confianza al Sr. Alcalde y a Don Celestino Habela, para que lleven amplios poderes y resuelvan a su criterio la cuestion: esta propuesta es aprobada por unanimidad y asi se acuerda.

4.º Ratificacion de anteriores acuerdos para continuar percibiendo el Impuesto para atenc

ciases de Paro Obrero.

El Ayuntamiento visto que cada año ha de ratificar el acuerdo para la percepción del Impuesto para atenciones de Paro Obrero, por unanimidad acuerda: Ratificar el acuerdo del recargo que grava a la riqueza Urbana e Industrial para atenciones de Paro Obrero en el presente año de mil novecientas cincuenta y seis.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día antes indicado se levanta la sesión y se extiende este acta que firman los señores asistentes, de que yo, Secretario habilitado certifico

Juan Castaño

José Solar

J. Salgado

Manuel Gil de Rivera

Manuel del Moral

José Caspe

Sebastián Pineda

Joaquín Rubio

Nicolás Salvo

Enrique Costas

Alejandro Gil

Sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1956

Señores que asisten

- J- Juan Ramón Barba Cácer
- " Joaquín del Solar Burma
- " Joaquín Salgado Santos
- " Joaquín Rubio Romajo
- " Enrique Costas Cácer
- " Antonio Entonado Costa

En San Vicente de Alcántara a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; a las veinte horas se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria previa y representativamente convocada, en el salón de actos de esta Casa Comunal, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y

Don José Campos Cordero
" Celestino Cid de Rivera Ilviro
" Manuel Cid de Rivera Ilviro
" Nicolás Silveira Bejarano

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don
Juan Ramón Barrios Cordero, y en que
asistían los Concejales, Don Celestino Hatelo
Don Gregorio de Prado y Don Angel Escobedo.

Abierta la sesión se da lectura al acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Se pasa al Orden del Día en la forma que sigue y que
consta en el circulado a los señores Concejales.

1.ª Correspondencia y disposiciones oficiales: Se informa a la Corporación del oficio del Delegado provincial de Sindicatos que
participa que se remita el certificado en el que se autorice al
Alcalde para suscribir el contrato de adquisición del solar de
la antigua Orquesta en cuatro mil quinientos pesetas, do-
cumentación que ha sido enviada a expresada Delegación.
Queda enterada la Corporación y ratifica los anteriores a-
cuerdos.

Otra carta del Comarcal Presidente de la Cámara Oficial Sindical
Agraria, que informe que hará la oportuna gestión de
los organismos correspondientes para ver la posibilidad de colo-
nización de la finca de "La Galana".

Queda enterada la Corporación

Concurso anunciado para la provisión de la plaza de Interventor
de fondos: se da cuenta de anunciarse en el "Boletín del Estado" del
día de actual la provisión en propiedad la plaza de Interventor de
Fondos de este Ayuntamiento. Queda informada la Corporación.
Expediente de concesión de permiso de viudez a Doña Carmen Riape-
cha Lázaro por el fallecimiento de su marido Don Pedro Lázaro Qui-
terro, Inspector municipal Farmacéutico: se da cuenta
de haber sido aprobado el expediente referido con una pen-
sión de dos mil trescientos doce pesetas en concepto de viudez
de veinticinco por ciento del sueldo percibido durante los dos
últimos años, según prescripción reglamentaria, acuerdo
que fue adoptado por la Comisión municipal permanente

El Ayuntamiento por unanimidad ratifica citado acuerdo

2º Informe a la Corporación de los acuerdos de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Albuquerque y San Vicente de Alcántara para la electrificación de ambos pueblos. La Alcaldía participa a la Corporación que en la reunión que tuvo lugar ante la presencia del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria con el Director Gerente de la Empresa Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., se convino que citada Empresa continuara la línea de alta tensión hasta Albuquerque, siendo objeto de la obra por cuenta de los Ayuntamientos. Por lo que la afortunación de los Municipios interesados para de aquí en adelante en cooperación de citada Empresa unos cinco millones y cinco de pesetas.

Que sobre estas bases se ha procedido a redactar el contrato con citada Empresa para dar comienzo a los trabajos a la mayor brevedad posible, quedando solamente pendiente de perfilar algunos detalles para que lo firme el Presidente de la Mancomunidad, debiendo aclarar que se incluye también la instalación de la luz en la Estación de ferrocarril. Cuyo contrato una vez redactado y firmado será sometido a conocimiento de la Corporación.

Finalmente se informa que ha sido aprobado por la Comisión de la Mancomunidad el presupuesto extraordinario para las actuaciones que han de realizar ambos Ayuntamientos en el fin de que sea una realidad la electrificación de ambos pueblos.

La Corporación queda debidamente enterada y por unanimidad acuerda ratificar citado acuerdo y aprobar la actuación de la Alcaldía.

3º Presupuesto de rebaja de valores del Inmueble del "Colón": Se da cuenta de que hoy varios comerciantes forman la construcción de viviendas protegidas comprendidas en la segunda categoría y a quienes el Ayuntamiento ha de

prohibitor la adquisición de los solares para la construcción de las viviendas, como ya se acordó en sesión del veinte de octubre último, a cuyo efecto se han redactado los bases de la subasta.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el pliego de condiciones que ha de regir citada subasta, en que se fija el precio del metro cuadrado en diez pesetas, y en que queda ostar a la misma otra personas que aquellas que justifiquen documentalmente haberla concedida los beneficios establecidos en la ley para la construcciones indicadas.

4º Informe al Ayuntamiento sobre las viviendas protegidas de tercera categoría concedidas al Municipio; como ya se expresó en sesión del once de Febrero próximo pasado, se han concedido los beneficios de la Ley de catone de Julio de 1954, para la construcción de diez viviendas protegidas de tercera categoría para este Municipio, de las cuarenta que fueran subastadas.

Enterada solidamente la Ajuntament, per unanimitat se acorda que se encomienda al Arquitecto Sr. Director la construcción, digo, la redacción del correspondiente proyecto, y que estas casas sean a la finca de la adjudicación, en un día, a las personas que realicen la oferta del diez por ciento, mejor dicho el veinticinco por ciento del importe de las mismas.

5º Adquisición del solar de la antigua "Orquesta"; de que ha quedado informada la Corporación si el solar sería destinado de manera expresa para edificaciones de carácter escolar.

6º Informe al Ayuntamiento del estado del pleito o recurso promovido por el Municipio contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo, sobre liquidación del rollo municipal a Don José Lorada Gándara, digo, y Peis, de Guzman; se informa a la Corporación que ya ha sido formulada la demanda por el Letrado D. Luciano Peis de Arce, de la que se

mandado copia, y sin duda alguna son tantas y tan razonables las alegaciones formuladas que no hay duda alguna que se consigue obtener un fallo favorable.

Queda debidamente informada la Corporación.

4º Reparación de la Calleja de la Morera: El Sr. Alcalde informa que se va a proceder a la reparación de la calleja referida, cuyo presupuesto es del orden de noventa mil seiscientos pesetas, ya que la misma se halla en pésimas condiciones para la circulación, así como si citada obra se realiza por administración directa o bien por subasta.

La Corporación por unanimidad acuerda: Que teniendo en cuenta lo necesario que es de realizar la reparación del pavimento que esta obra se realice seguidamente con cargo a los créditos presupuestos, Capítulo 11. artículo 3º del presupuesto de gastos, vías públicas. Y que habida cuenta de que el gasto a realizar es de carácter urgente, y la suma inferior a quince pesetas, que citada obra se realice por administración directa.

También se autoriza al Sr. Alcalde para que reducida en vía amistosa y conciliatoria la obra por Agustín Pimprano un trazo de corral para la completa alineación de referida Calleja.

8º Pavimentación de la calle de Castelar y acuerdo de no proceder a anunciar la planta de expresadas obras: Vista el citado expediente, y del que han sido informados los propietarios afectados por contribuciones especiales por la citada obra, quienes lo han aceptado con todos, salvo el propietario don Jesús de Sancho Ferrnández, que ha formulado recurso porque no ha sido incluido en la relación de propietarios beneficiarios. Por otra parte, don Saenz Romero, propietario de un edificio situado en expresada calle.

La Corporación acuerda que se haga la comprobación de planta y la correspondiente rectificación si ello ha lugar

08

y que desgraciado el valor de las losetas de cemento que han de constituir el pavimento, que han sido pedidas directamente a fabrica por a parcer claramente una economia en las cantidades presupuestas, en el proyecto correspondiente, se proceda a redactar el pliego de condiciones economicas que ha de regir citada subasta y oha, que una vez redactado, sera aprobado por la Comision Municipal Permanente, y seguidamente anunciada la subasta

— La Junta por la Alcaldia la necesidad de que el Ayuntamiento de promuncie sobre oha extema no comprendidos en el Orden del Dia, que se enumeran seguidamente, por unanimidad se acuerda se incluyan en el Orden del Dia lo que siguen:

9: Enajenacion de rolares sobrantes en la Calleja de Membrillo y en la calle de la Pared Nueva: Se da cuenta que en citados sitios hay unos rolares frequentes que pueden ser objeto de enajenacion, dado su escaso valor y nulo rendimiento, habiendose cuenta de que hay personas que desean adquirirlos.

La Corporacion por unanimidad acuerda que se proceda a la tramitacion de los correspondientes expedientes para la enajenacion en publico subasta de los rolares de referencia.

10: Enajenacion del edificio propiedad del Municipio sito en Calle Molina numeros 11 y 13: Se remite a discusion la propuesta de la Alcaldia para la enajenacion del edificio citado, por cuanto que habiendose adquirido el mismo para la construccion de la Cam Consistorial, este fin ha desaparecido, porque se esta construyendo un edificio de nueva planta.

Por otra parte la adquisicion de mobiliario, decoracion adecuada del salon de sesiones y demas dependencias de referida Cam Consistorial, ha de originar gastos que han de ser atendidos con recursos ajenos al Presupuesto

Ordinario; en su virtud, abierta discusión sobre este asunto, los señores Concejales expresaron su parecer aceptando la propuesta de la Alcaldía.

Y por unanimidad se acuerda se tramite el expediente para la enajenación en pública subasta de citada finca urbana, con cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales.

11.ª Terminación del expediente de permuta del edificio de Don Antonio Cid de Rivera por el tinado o corillón del Ayuntamiento. Se expone la situación de citado expediente que es:

Que estando incluido como finca a expropiar la de Don Antonio Cid de Rivera, se fue ocupada pero condicionada a que se le permutara con otra finca del Ayuntamiento, como es el tinado que tiene en el cobon, a los efectos de la realización del branché del cobon.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad se acuerda se proceda a tramitar el expediente de permuta, si ello es factible, y en todo caso a tramitar el expediente para ocupar la finca del Sr. Cid de Rivera, y enajenar la finca expropiada.

12.ª Puntos y preguntas: A ruego de varios señores Concejales que formularon al Sr. Alcalde para que los individuos de la Guardia municipal cumplan las ordenanzas municipales, se acuerda que se les redacte unas instrucciones en que de manera sencilla contengan cuales son sus obligaciones y deberes como tales guardias municipales. Y que el servicio de la guardia municipal no se preste en la forma actual que se viene haciendo es decir que no tienen que estar fijos en un sitio, sino que recorran toda la demarcación que se les haya señalado para prestar servicio.

Asunto del pan: También se formuló el ruego al Sr. Alcalde para que tome las medidas pertinentes para que se mejore el pan que se expone al público, pues el actual

tiem mal sabor, escum de humedad y falta de peso.

El Sr. Alcalde promete tomar las medidas pertinentes para que tales defectos desaparezcan.

Amto de la carne: Tambien se le exige que adopte las medidas pertinentes para que la carne sea rebajada y que por todo industriales se haga peso exacto.

Iguolmente promete la Autoridad que se adoptaron las medidas pertinentes al efecto de evitar abusos en el precio, calidad y peso de la carne.

Amto de la luz: Se formula otro negocio a fin de que las deficiencias del alumbrado sean subsanadas.

El Sr. Alcalde promete atender a este negocio

13 - Ratificación del contrato suscrito por la Alcaldia para la construcción de la Casa Consistorial. De orden del Sr. Alcalde se procede al examen, mediante lectura que da el Sr. Secretario.

Al proceder a la discusión, el Secretario de la Corporación informa a la Corporación que considera que tal obra o contrato debia haberse hecho por subasta, de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ley de Regimen Local y Reglamento de Contratación, pero al plantearse esto por la forma el propio Sr. Arquitecto de Regimen Devastada, Don Francisco Correo, manifestó que podia hacerse directamente en forma de contrato de detalle, como se habia hecho por todos los pueblos de la provincia en que se habian realizado obras con intervención de la Dirección General de Regimen Devastadas.

El Sr. Alcalde manifestó que esta consideración y la urgencia en la realización de la obra le decidió el autorizar el contrato que somete ahora a la ratificación del Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad acuerda ratificar el contrato suscrito por el Sr. Alcalde con Don José San-

quinio Brolles para la construcción de la Casa Consistorial de esta Villa con las subvenciones de la Dirección General de Regiones Devastadas, que se estiman en la suma de seiscientos treinta mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos, y si las subvenciones fueran en suma inferior lo que faltare debe suplirlo el Municipio.

Al no haber más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, y se extendió este acta que firman los señores asistentes de que certifico. Encomendado

"Membrado" valq-
Celestino Hatola

Nicolás Silveira

Antonio López

Gregorio de Prado

José Campos

Santiago Foucell

Angel Cortáez

Manuel Cid de Rivera

Juan Cortáez

J. Salgado
Felix Rodríguez

Sesión extraordinaria del día 30 de Marzo de 1956 =

Señores que asisten

Alcalde

Dn Juan Ramón Cortáez Cicees

" Concejales

" Celestino Hatola Ulloa

" Joaquín del Solar Ponce

" Joaquín Salgado Gault

" José Campos Bordero

" Antonio Entrado Cortáez

" Angel Cortáez Cicees

" Gregorio de Prado Morales

" Manuel Cid de Rivera

En San Vicente de Alcántara a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; a las once horas se constituyó el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de esta Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, en sesión extraordinaria previa y reglamentariamente convocada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn Juan Ramón Cortáez Cicees. No asistieron los señores Dn Angel Foucell y Dn Nicolás Silveira, Dn Celestino Cid de Rivera y

Mr. Joaquín Rubio, quienes por estas causas, no han podido asistir.

Abierta la sesión seguidamente se procede al examen de los asuntos que constan en el Orden del Día y son:

1.- Garantía del préstamo a contratar con el Instituto Nacional de Colonización para la electrificación de la zona de los pueblos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace historia del problema planteado a las villas de Alburquerque y San Vicente de Alcántara por la deficiencia en el suministro de energía eléctrica para el desarrollo industrial de ambos pueblos, cuya industria tiene que desenvolverse en sus planes de inferioridad, por lo cual toda iniciativa de este orden se halla ante el obstáculo insalvable de carencia de energía o fuerza, elemento fundamental y de esencia para toda industria.

Ante esta situación y con el fin de solucionarlo adecuadamente, se constituyó la Mancomunidad de los Ayuntamientos capesados, que presta en relación con Fuerzas Válticas del Oeste, S. A., que redactó el proyecto completo para solucionar este problema vital para el porvenir de ambas villas, que elevó a la Junta provincial de Electrificación, que oportunamente fue aprobado, así como también por la Dirección General de Industrias; por cuyo proyecto la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara han de hacer una aportación suficiente para pagar las instalaciones locales y la conducción de Alburquerque a San Vicente de Alcántara. Ahora bien, como los Municipios que integran la Mancomunidad carecen de dinero para realizar la aportación que se fija en el proyecto y que oscila de cinco millones de pesetas, este dinero ha de obtenerse mediante el oportuno préstamo, que se va a solicitar del Instituto de Colonización, mejor dicho, del Instituto Nacional de Colonización, préstamo que ha de ser garantizado por las

proprios Municipios intercomunes, Alberguerque y San Vicente de Alcántara, garantía que ha de ser fundada con los recursos ordinarios de citadas Corporaciones.

Sometido a debate esta propuesta de la Alcaldía, en que expusieron su opinión algunos señores Concejales, dándose explicaciones por la Alcaldía, y considerándose debidamente discurrido, y con el quórum exigido por el artículo 303. apartado 1.º y 380, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local, por unanimidad la Corporación acuerda: que en lo que fuere necesario, por resultar insuficiente el recargo en las tarifas propuestas por el suministro de energía eléctrica en el proyecto relacionado para el pago de los intereses y costas de amortización del préstamo a concertar con el Instituto Nacional de Colonización, el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara se compromete a consignar en sus presupuestos ordinarios las cantidades que subsidiariamente sean necesarias en cargo a los recursos ordinarios de este Municipio, y de manera concreta; el arbitrio que grava la riqueza visible y visible de este término municipal, el impuesto de Impuesto de Lujo, y en último lugar, en lo que no fuere preciso para amortizar otro préstamo pendiente que tiene el Municipio con el Banco de Crédito Local de España, el arbitrio que grava los bebidas y el que afecta al consumo de carnes dentro del término municipal.

2.º Reparación de la carretera de San Vicente de Alcántara a La Codosera: El Sr. Alcalde informa a la Corporación del hecho, que en realidad todos saben y conocen, que la carretera o camino vecinal de San Vicente de Alcántara a La Codosera, está en peísimas condiciones, tanto que muchas han de dar la vuelta por Alberguerque, en los consiguientes gastos y aumento de costo de los transportes.

Interado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda Autorizar al Sr. Alcalde para que se dirija en nom-

bre del Ayuntamiento a la Excm. Diputación provincial con el fin de que se incluya con carácter de urgente en el plan de reparaciones de caminos vecinales, que formule la Corporación provincial, la reparación del camino vecinal de San Vicente de Alcántara a La Codosera.

3.º Adquisición del solar de la "Orquesta": Se da cuenta a la Corporación de haber sido adquirido a la Delegación Provincial de Sindicatos el solar de la llamada "Orquesta", que será destinado a la construcción de edificios escolares, conforme acuerdos anteriores adoptados por la Corporación a este fin expreso.

Queda autorizada la Corporación.

4.º Endoso de certificación de obra del contratista del edificio de la Casa Consistorial: Se informa a la Corporación de que el contratista de la construcción de la Casa Consistorial, Don José Santiago Puelles ha endosado al Banco de Bilbao la certificación de obra realizada por un importe de ciento diez y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con treinta céntimos, cuyo importe había de ser ratificado al citado Banco, como subrogado en los derechos del Sr. Salguero.

Por unanimidad se aprueba expresado endoso, cuyo importe ha de ser ratificado, cuando se libere fructada suma, al referido Banco de Bilbao.

5.º Acuerdo sobre el encargo para redactor el proyecto de construcción de un campo de deportes: La Alcaldía da cuenta de que en la visita realizada al Palacio de la Excm. Diputación provincial, se concretó las posibilidades de construcción de un campo de deportes, y para lo cual ha de procederse a la redacción del correspondiente proyecto y presupuesto, que ha de ser una persona técnica.

Por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que este encienda al Arquitecto Don Francisco Gaussero y Alonso-Duque la redacción de citado pro-

yato y pumfuerth, para, una vez aprobado por la Corporación, sea elevado a la launa Diputación provincial

6.º - Gratificación extraordinaria a los empleados municipales: El propio Sr. Alcalde, como en el auto anterior, hace una propuesta a la Corporación para abonar, como el propio Botado lo ha acordado con los ruyos, una gratificación de carácter extraordinario con motivo de la Fiesta de la Victoria, cantidad que sería en una misma igual para todos, de quinientas pesetas.

El infrascrito Secretario advierte que las cantidades pumfuerth son insuficientes para el abono de esta gratificación y las pagas extraordinarias del 18 de Julio y de Navidad.

La Corporación, no obstante, acuerda por unanimidad que se abone expresada gratificación, y si las emigraciones son insuficientes, se habilita los créditos suficientes para el indicado fin.

7.º - Enajenación de un solar para la edificación de Viviendas protegidas: Dada cuenta del expediente instruido para la enajenación de un solar sito de la explanación y alineación de una de las vías del Embarcadero del bobio de esta Villa con destino a la construcción de VIVIENDAS PROTEGIDAS en referido Embarcadero, y de cuyo expediente remite:

A).- Que se trata de un solar sito de la alineación de una de las vías del Embarcadero del bobio, y que fue adquirido por el Ayuntamiento a los hermanos Pedro Martín y Manuel Jiménez Domínguez para las obras de repavimentación, que mide una superficie de mil quinientos metros cuadrados, que se divide en cinco parcelas aptas para la edificación, las cuatro primeras de doscientos cincuenta metros cuadrados cada una, y la quinta parcela de quinientos metros cuadrados, y que según la valoración provincial, que figura unida al expediente, se valora el metro cuadrado en diez pesetas, que hace un total importe de referido

valor de quince mil pesetas.

B)- Que se trata de una finca de propios del este Ayuntamiento, ni que produzca renta alguna ni tampoco sea ello susceptible de producirse.

C)- Que el valor que se asigna a referido solar es inferior al veinticinco por ciento del presupuesto ordinario.

D)- Que la enajenación que se propone tendrá lugar mediante subasta pública, en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias en materia de contratación municipal.

E)- Que expuesto solar solamente puede destinarse a construir viviendas comprendidas en la legislación de Protegidas, es decir, que solamente podrán optar a la subasta que se celebre las personas que se hallen en la situación de beneficiario para la construcción de referida clase de viviendas.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Que se proceda a la venta en pública subasta del solar objeto de alienación del inmueble del Estín, a que se refiere el presente expediente, en una extensión de mil quinientos metros cuadrados, que se divide en cinco parcelas edificables: La primera, de doscientos cincuenta metros cuadrados, que se valora en la cantidad de dos mil quinientos pesetas. La segunda con la misma superficie, que también se valora en dos mil quinientos pesetas. La tercera, con idéntica extensión, que por la vez se valora en dos mil quinientos pesetas. La cuarta, con la misma superficie, y se valora en dos mil quinientos pesetas. Y la quinta con quinientos cuadrados más, que se valora en cinco mil pesetas.

También se acuerda que se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba todos cuantos contratos de lugar la enajenación en subasta pública las parcelas descritas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, a las

tres horas, que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico.

Beltrán Habela

Idem

J. Salgado

Nicolás Silvero

Jesús Jordán Jimena

Antonio Habela

Ángel Castaño

Gregorio de Prado

Manuel Cid de Rivera

Fernando Campos

Juan Castaño

Santiago Jaubert

Orden del día de la sesión ordinaria del 10 de Mayo de 1956. supletoria
Señores asistentes

- Dr. Juan Ramiro Castaño Cáceres
- " Beltrán Habela Ulloa
- " Joaquín del Solar Bunge
- " Joaquín Salgado Santos
- " Fermi Campos Bordena
- " Antonio Intonado Costa
- " Ángel Castaño Cáceres
- " Gregorio de Prado el general
- " Nicolás Silvero Bejerano
- " Celestino Cid de Rivera Uviro
- " Manuel Cid de Rivera Uviro

En San Vicente de Alcántara a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis; a las doce se constituye la Comisión municipal permanente, digo, el Ayuntamiento, habiendo en sesión ordinaria supletoria, en el salón de actos de la Casa Consistencial, previa y reglamentariamente convocada con anterioridad de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramiro Castaño Cáceres, y sin que concurren o asistan los señores Concejales D. Ángel Jaubert y D. Joaquín Rubio.

Abierta la sesión, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. Al momento se pasa al Orden del Día en la forma que consta en el circulador a los señores Concejales y que es como

sigue:

1.ª Propuesta del contratista de la Casa Consistorial sobre mejoras al proyecto y en cargo al Municipio: Se ordena del Sr. Alcalde se da lectura a la carta del contratista, Don José Louguero Rofles, en que propone la mejora en la construcción de dos cinchas de hormigón armado, que supone un aumento del gasto por la suma de diez mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta centimos.

Esas informaciones por el infrascripto Secretario del hecho de no existir crédito presupuestado para la realización de la mejora en cuestión, por el aumento de gasto que provoca, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

El aceptar en principio la propuesta hecha, si bien repedita de lo que por el Sr. Arquitecto-Director de la obra se autorice y considere ventajosa. Además se incluye esta partida en el Presupuesto extraordinario que al efecto se instruya.

2.ª Pago del Impuesto de Derechos reales y timbre del contrato de construcción de la Casa Consistorial: Se da lectura a la liquidación del Impuesto de Derechos reales, Timbre, y otros del contrato de construcción de la Casa Consistorial, por un importe de veinte mil seiscientos noventa y ocho pesetas con veintiseis centimos cuya cantidad, pretendiendo el contratista sea de cuenta del Ayuntamiento.

Se da también lectura a la carta del Sr. Arquitecto Director de la obra en que informa que, ciertamente, con arreglo a la Ley, este pago ha de recaer sobre el contratista, pero que dado que el precio ya está demandado aquilatado, ha de procurarse que coma a cargo del Ayuntamiento.

El infrascripto Secretario manifiesta que legalmente no puede pagar expusada liquidación el Ayuntamiento porque éste es un impuesto siempre a cargo del contratista, además de que el Municipio carece de crédito

fuera este fin.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se frague esta suma de los fondos propios al presupuesto, en concepto de anticipo, sin perjuicio de la compensación que resulte de la liquidación final de la obra, por modificaciones y mejoras a realizar y que se acuerden por el Ayuntamiento pleno.

3º Examen, discusión y aprobación de las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año de 1955: Dada cuenta del expediente instruido al efecto para el examen y aprobación de las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de año de 1955, tanto las del presupuesto como las del Patrimonio Municipal y la de valores auxiliares e independientes de Presupuesto del mismo año, de cuyo contenido se informó a la Corporación, y se dió lectura a lo esencial. Y.

Resultando: Que el examen detenido de toda la documentación evidencia: Que los libros están extendidos de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias, con el correspondiente justificante que acredita el pago del gasto hecho, y hechas las cantidades de acuerdo también con los créditos presupuestados.

Que los ingresos realizados se justifican con los mandamientos, debidamente relacionados por Capítulos, Artículos y conceptos, y en los modelos establecidos por las disposiciones reglamentarias. Que las relaciones de Deudores y acreedores concuerdan con las liquidaciones de todas y cada una de las partidas de los presupuestos de Ingresos y Gastos y concuerdan con las cantidades y sumas de la respectiva columna de la liquidación. También los ingresos amparados y los créditos de presupuesto considerados como personales, por no haber obligación alguna contraída ni liquidada que pese sobre dichos créditos, con expresión de la motivación de que el crédito de ingresos o gasto se amula.

Resultando: Que el remanente del Presupuesto liquidado y la misma liquidación final del mismo ofrece el siguiente resultado:

Movimiento de fondos del Presupuesto del ejercicio de 1955
 Recaudado por todos conceptos en el año de 1955 — 1.404.569'87
 Satisfecho en igual periodo de tiempo — — — 1.291.024'90
 Existencia en Caja para el ejercicio de 1955 = 107.544'97

Resultado de la liquidación y comprobación del Presupuesto
 Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciem-

bra de 1955 — — — — — 322.410'94 322.410'94

Créditos pendientes de cobro en igual

fecha de 31 de Diciembre de 1955 122.200'44

Existencia en Caja en fecha de 31 de

Diciembre de 1955 — — — — — 107.544'97 329.745'41

Diferencia que constituye el "superavit" — — — — — 4.334'44

Resultando: Fue instruido al público el expediente general durante
 referido periodo y ocho días bps, y no se ha formulado re-
 clamación alguna:

Que la Comisión de Hacienda municipal informa que
 procede la aprobación de las cuentas provisionales y
 las de Patrimonio y Valores auxiliares e independientes
 de presupuesto, definitivamente, por hallarse ajustadas a dere-
 cho y sin exhalmitación alguna que deba ser corregida.

Considerando: Que es de la competencia del Ayuntamiento pleno
 la aprobación de las cuentas municipales, según lo esta-
 blecido en el artículo 121, apartado 4) de la Ley de Régimen
 Local, y 190, apartado 3, de la misma Ley, provisiona-
 lmente las de presupuesto, y definitivamente las de Patri-
 monio y la de Valores auxiliares e independientes de Pre-
 supuesto.

Considerando: Que no habiendo hallado defecto ni exhalmitación
 legal alguna que corregir, y conforme con lo informado por
 la Comisión de Hacienda municipal, procede la aprobación
 de referidas cuentas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar
 provisionalmente las cuentas de Presupuesto del ejercicio

del año de 1955, y definitivamente las cuentas de Patrimonio municipal y la de valores auxiliares e independientes de presupuesto del mismo año.

4.º Autorización al Banco de Bilbao para que perciba en nombre de este Municipio de la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz el importe del libramiento para las obras de la Casa Consistorial: El Sr. Alcalde informa a la Corporación de hallarse al cobro en la Delegación de Hacienda de la provincia, Badajoz, un libramiento de la Dirección General de Regiones Devastadas, por la suma de ciento diez mil quinientas ochenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos, a favor de este Municipio, a cuenta de la subvención concedida por el Ministerio de la Gobernación para la construcción del edificio destinado a Casa Consistorial de esta Villa, y ha de autorizarse al citado Banco para el percibo por el importe del libramiento.

Debidamente informada la Corporación, por unanimidad acuerda: Autorizar al Banco de Bilbao, Sucursal de Badajoz, para que en nombre y representación de este Municipio perciba de la Delegación de Hacienda de la provincia, en Badajoz, la cantidad de ciento diez mil quinientas ochenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos, importe del libramiento extendido a favor de este Ayuntamiento como parte de subvención que ha sido concedida al mismo para la construcción de la Casa Consistorial de esta Villa; siendo la autorización tan amplia como en derecho sea necesario a los fines que anteriormente se expresan.

5.º Visita del Inspector de Primera Enseñanza y propuesta para solucionar el problema de escuela y vivienda de la Maestra de "Los Corchos": La Alcaldía da cuenta al Ayuntamiento pleno de la visita realizada por el Sr. Inspector de Primera Enseñanza, de esta zona, a la escuela Mixta de "Los Corchos" y sobre el terreno se ha comprobado que para solucionar el pro-

87
Noma de la Inmenansa, Primaria de los Cochinos, ha de construirse el edificio escolar y vivienda para el Maestro con que se habia acordado y se cuenta con ayuda de la primera Autoridad de la provincia.

Entonada la Corporacion, por unanimidad se acuerda que se dirija al Sr. Alcalde de Trueno en Gobierno civil de la provincia en solicitud de que se le conceda una subvencion con cargo al Ramo Dicho, que sea la aportacion del trabajo y transporte de los vecinos del Caberrio, y aportacion municipal, para construir un local escuela y un local vivienda, y con ello normalizar la Inmenansa en el Caberrio.

6.º Designacion de la Comision que represente al Ayuntamiento en el acta de entrega que ha de hacerse de la conduccion de aguas del abastecimiento local, por la Confederacion Hidrografica del Guadiana, que ha realizado la obra. Dada cuenta al Ayuntamiento pleno de que se ha procedido a la recepcion de las obras de la conduccion de aguas desde el manantial o captacion al deposito de la Ulla, realizada por la Confederacion Hidrografica del Guadiana, cuya obra ha de ser entregada a este Municipio para su uso, disfrute y conservacion; debiendose designar la Comision que en representacion del Ayuntamiento se haga cargo de esta obra.

La Corporacion informada de todo lo anterior, por unanimidad acuerda que la Comision que en nombre y representacion de este Ayuntamiento se haga cargo de la conduccion de aguas para el abastecimiento de la poblacion, en la entrega de la misma por parte de la Confederacion Hidrografica del Guadiana, y suscrita he el correspondiente acta, este integrado por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Ramon Carrero Caceres y los Seniores Alcaldes, Don Celatino Hacha Ulloa y Don Joaquin del Solar Pena. Y que de este acuerdo se di cuenta a la propia

Confederación a los fines convenientes

4º Examen del proyecto presentado en la Delegación provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de diecinueve viviendas protegidas de tercera categoría. Se procede al examen del proyecto redactado por el Arquitecto Don Prudencio, que va a construir el Ayuntamiento acogido a la Ley de Viviendas Protegidas, en que el importe total de la obra proyectada es del orden de seiscientos ochenta y nueve mil diez y ocho pesetas con veintiseis céntimos.

El Ayuntamiento, tras el examen detenido y minucioso de citado proyecto, lo aprueba por unanimidad, y ratifica todo lo hecho por el Sr. Alcalde al presentar indicado proyecto.

8º Informe de la Alcaldía sobre el estado en que se hallan los expedientes diversos y gestiones realizadas por la Alcaldía: Informare por la Alcaldía que ha realizado diversas gestiones en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre el estado de los expedientes de ampliación del servicio de alcantarillado y de abastecimiento de aguas, que se están llevando a cabo por referida Confederación, proyectos que se están terminando, principalmente el de ampliación de la red de alcantarillado.

Que en cuanto al expediente de alcantarillado, sigue su tramitación ordinaria y esta se halla en Madrid, el Ayuntamiento extraordinario para la realización de la obra proyectada, y también en el Instituto Nacional de Colonización para subvención y préstamo de las cantidades a aportar por el Ayuntamiento.

Queda entienda la Confederación

9º Expediente de Habilitación de créditos: El infrascrito Secretario participa a la Corporación que en el desarrollo del Ayuntamiento ordinario del presente año se viene abriendo la inscripción de ciertos créditos, principalmente de gastos de Re-

presentación del Ayuntamiento y quinquenio de algunos empleados.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se remita el expediente de suplemento de crédito indicado con cargo al presupuesto del ejercicio anterior.

10º Informe al Ayuntamiento del fallecimiento del oficial Don Juan Lama Grimaldi y acuerdo sobre declaración de vacante: Dada cuenta de que en fecha de seis del actual, día del pasado mes de Abril falleció el oficial de este Ayuntamiento, Don Juan Lama Grimaldi, debia acordarse lo procedente sobre la vacante y su provision en propiedad.

Capitulo diversos pareceres, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que desde luego se declara la vacante, pero que el anuncio de su provision se aplaza, en tanto se hace un estudio de la reorganizacion de los servicios en materia de personal.

Tambien dada cuenta de haberse producido una vacante de Guardia municipal por la excedencia concedida a Jose Maria Boyero Carnerero, igualmente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que la provision de esta plaza se aplaze hasta tanto se reorganice y estudie una reorganizacion de los servicios en materia de personal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, a las cuatro horas se levanta la sesion, y se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico.

Juan Plantago
Manuel Cid de Rivas
Jose Campos
Celestino Hatelo
Domingo Rubio
Jesús
Antonio Juncos

Sesión extraordinaria del día 3 de Junio de 1956-

Señores que asisten

Dr. Juan-Ramón Castaño Cáceres

" Celestino Habela Ulloa

" Joaquín del Solar Buorra

" Joaquín Salgado Ganto

" José Comfros Cordero

" Antonio Entrado Costa

" Joaquín Rubio Ramajo

" Manuel Cid de Rivera Alviro

En San Vicente de Alcántara a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; a las doce horas se constituye el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa y reglamentariamente convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan-Ramón Castaño Cáceres, y en que concurren los concejales señores de Pardo Morales, Fajiles y Joviles, Castaño Cáceres, Cid de Rivera, y Silvero Peñarano, porque sus ocupaciones de comparendo les ha permitido venir.

Abierta la sesión se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa al Orden del Día en la forma que consta y circulado a los señores Concejales, que es como sigue:

- 1.º Aprobación del expediente de subasta de las parcelas edificables del ensanche del Cobán y adjudicación definitiva de los remates: Visto el expediente de subasta celebrada en fecha del diez y nueve de Mayo pasado para la enajenación de las parcelas edificables al rito del Ensanche del Cobán, para la construcción de viviendas de renta limitada a favor de los beneficiarios de la legislación de Viviendas Protegidas Resultando que todos y cada uno de los licitadores, han acreditado documentalmente ser concesionario o beneficiario para la construcción de un edificio-vivienda que ha sido otorgado por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda.

Que en este expediente se han cumplido todos y cada uno de los requisitos legales establecidos en los artículos 189

de la Ley de Régimen Local, 95, 99 y 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y no se ha formulado reclamación alguna:

Considerando que de acuerdo con los preceptos antes citados, el 303 y 121, (apartado c) de la Ley de Régimen Local, es de competencia del Ayuntamiento pleno la facultad de enajenación de estos bienes, siendo cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, requisito también cumplido.

El Ayuntamiento pleno, a la vista de ordenado en los artículos 44 al 50 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad acuerda: aprobar definitivamente las adjudicaciones de parcelas pedicables del ramaje del Cotón en la forma que sigue:
Primera parcela, que se describe bajo el número ^{uno} del pliego de condiciones, con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, es adjudicada al único postor, vecino de esta, Don Roberto de la Cruz y Hermanos, en el precio de cuatro mil ochocientos pesetas.

Segunda parcela, descrita en el pliego de condiciones con el número dos, tiene una superficie de seiscientos noventa metros cuadrados, es adjudicada al único postor, Don Pedro Viallonga Cinosas, en la cantidad de tres mil novecientos pesetas.

Tercera parcela, con la ausencia del concejal, Don Manuel Cid de Rivem, por incompatible en este caso concreto, se examina la proposición formulada por Don Jesús Elviro Salgado que ofrece por la parcela tercera, que se describe en el pliego de condiciones en el número tres, con una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta pesetas, que le es adjudicada al Don Jesús Elviro Salgado. Tras este acuerdo se incorpora al concejal Don Manuel Cid de Rivem.

Quarta parcela, (se ausenta el Concejal, Don Joaquin Salgado Santo, por ser interesado un pariente suyo) que se describe en el numero cuatro del pliego de condiciones, y tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, es adjudicada al unico postor, Don Joaquin Salgado Corto en el precio de dosmil quinienta pesetas.

Por esta resolucion se incorpora el Concejal, Sr. Salgado Santo a la Corporacion.

Quinta parcela, que se describe en el numero cinco del pliego de condiciones, y mide una superficie de doscientos cincuenta metros, es adjudicada al unico postor Don Higinio Rodriguez Yrujo, en la cantidad de dosmil quinienta pesetas.

Sexta parcela, que se describe bajo el numero seis del pliego de condiciones, mide una superficie de doscientos cincuenta metros, es adjudicada al unico postor, Don Ignacio Fernandez Quarto, en la cantidad de dosmil quinienta pesetas.

Septima parcela, descrita en el numero siete del pliego de condiciones, mide una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, es adjudicada al unico postor, Don Pedro Martinez Lombardel en la cantidad de dosmil quinienta pesetas.

Octava parcela, (se ausenta el Concejal, Don Joaquin del Solar Puma, por ser interesado un pariente suyo) que se describe en el numero ocho del pliego de condiciones, mide una superficie de quinientos metros cuadrados, es adjudicada al unico postor, Francisco Mendora Halesa, en la cantidad de cinco mil pesetas.

Seguidamente se incorpora el Concejal, Sr. Francisco Diaz, Don Joaquin del Solar Puma.

Tambien por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para que

en nombre de la Corporación suscrita cuanto documento ocan precisos para la perfección y consumación de los contratos de las adjudicaciones anteriores de las parcelas decuntas.

2º Aprobación del expediente de enajenación del edificio números 11 y 13 de la calle de Santos Molina y 8 y 10 de la calle de Santa María: Dada cuenta del expediente instruido para la enajenación de referido edificio y

Resultando: Que el edificio números once y trece de la calle de Santos Molina, y ocho y diez de Santa María, que constituyen actualmente un edificio unitario, fue adquirido con el fin concreto de ser acondicionado para Casa Consistorial, pero posteriormente, gracias a una subvención concedida por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación a través de la Dirección General de Regiones Devastadas, esta problemática ha sido solucionada, ya que ahora se constituye un edificio nuevo, que responde precisamente a las necesidades de esta Villa y dota a la Municipalidad de un edificio digno.

Que la Corporación ha de realizar prestaciones pecuniarias para la continuación de obra y mobiliario adecuado a tal fin, ni que exista crédito para ello

Que se trata de bienes de propios, que no producen renta alguna, cuyo valor, según tasación pericial, es de cien mil pesetas; cuyo impuesto es inferior al veinticinco por ciento del presupuesto ordinario, e inclusive inferior también al diez por ciento de referido presupuesto, pues el impuesto de este es de un millón trescientas mil quinientas setenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos.

Que en el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda se propone la venta del edificio venenado en pública subasta.

Considerando: Que es de la competencia del Ayunta-

momento pleni de acordar la enajenación de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y 189 de la Ley de Regimen Local.

Visto los preceptos citados, y los artículos 95, 99 y 103 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda se proceda a la enajenación del edificio número once y tres de la calle de Santo Melino, y ocho y diez de la calle de Santa María, mediana de planta frías, y se tomará por base para la licitación el precio en que ha sido tasado, cien mil pesetas, y cumplimiento de los requisitos reglamentarios de contratación de las Corporaciones Locales.

3.ª Aprobación del expediente de enajenación de un solar de la Calleja de Membrío: Dada cuenta del expediente instruido para la enajenación de un solar en la calleja de Membrío y

Resultando que del expediente tramitado aparece:

A)- Que se trata de un solar de una extensión de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados, el que se ha sido fijado, en la tasación provincial elevada a cabo, un precio de dos mil quinientas pesetas.

B)- Que el solar objeto de enajenación es de naturaleza de bienes de propios, que no produce renta alguna.

C)- Que su valor es muy inferior al veinticinco por ciento del importe del Presupuesto ordinario, pues este es del orden de un millón trescientas mil cuatrocientas setenta y seis pesetas en sesenta y tres céntimos.

D)- Que tanto el dictamen dado por la Comisión de Hacienda como la Comisión de Enanche lo hacen en el sentido de que es conveniente y procede la enajenación proyectada.

Considerando: Que es de la competencia del Ayuntamiento el acordar la enajenación de bienes de propios, según lo dispuesto

por los artículos 121 y 189 de la Ley de Régimen Local.
El Ayuntamiento pleno, vistos los artículos 95. 99 y 103 del
Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acuerda
por unanimidad se proceda a la enajenación del solar
de la calleja de Membrío, mediante subasta pública y
precio fijado en la tenencia de dos mil quinientos pesetas
y se autoriza a la Comisión municipal permanente para
tramitar el expediente de subasta correspondiente.

4.- Aprobación del expediente de enajenación del solar de la Pa-
red Nueva: Dada cuenta del expediente instruido para la
enajenación de un solar restante de alineación en la
calle de la Pared Nueva y

Resultando: Que consta por el expediente instruido que
el Municipio es propietario de un pequeño solar restante
de alineación en la calle de la Pared Nueva, integrado por
dos pequeños parcelas, en que la primera mide la
extensión de cincuenta y siete metros con cincuenta decima-
tos cuadrados y la segunda cuarenta y nueve metros con
un precio total de mil doscientos pesetas

Que la naturaleza de estos bienes es de ser de propios,
y no producen renta alguna, requiriéndose unido
al expediente de su rasar.

Que habida cuenta de que el presupuesto ordinario para
el año actual asciende a la suma de un millón trescientos
y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesetas con sesenta y
tres céntimos, se llega a la conclusión de que el importe
del solar que se trata de enajenar es muy inferior al
pequeño presupuesto

Que tanto la Comisión de Inmuebles como la Comisión de
Hacienda proponen la enajenación mediante subasta pú-
blica.

Considerando: Que es de la competencia del Ayuntamiento
pleno la enajenación de bienes, cuando su importe

es inferior al veinticinco por ciento del importe del presupuesto, según lo dispuesto en los artículos 121, apartado c) y 189 de la Ley de Régimen Local y 95, 99 y 103 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se proceda a la enajenación del solar sito en la calle de la Pared Nueva, mediante subasta pública y por el precio tasación de mil doscientas pesetas; y se autoriza a la Comisión municipal permanente para tramitar el expediente de subasta.

5º Propuesta de venta del edificio propiedad del Ayuntamiento, sito en la calle de San Ramón, antiguo hospital.

Por el Sr. Alcalde se formula esta moción al Ayuntamiento pleno: Que el edificio propiedad del Ayuntamiento situado en la calle de San Ramón, que en tiempos estuvo destinado a Hospital de urgencia, y últimamente a oficina de la Delegación Local de Anticriminales, no tiene actualmente aplicación o destino alguno, ya que las oficinas todas se han concentrado en la propia Casa Consistorial.

Por otro frente, dado que está en construcción el nuevo edificio Consistorial, en que el Ayuntamiento ha de realizar determinadas aportaciones para su terminación.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se proceda a instruir el expediente de enajenación del edificio propiedad del Ayuntamiento, sito en la calle de San Ramón de esta propia villa.

6º Sacar del Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para completar la construcción de la Casa Consistorial: Visto el expediente instruido para la redacción del Proyecto de Presupuesto extraordinario para completar la construcción de la Casa Consistorial y realizar las aportaciones correspondientes al Municipio, y que es hallado conforme

En virtud el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para completar la constitución de la base Consistorial y realizar las aportaciones que sean a cargo de este Municipio, que pasará a constituir el proyecto de Presupuesto extraordinario expresado.

7º Examen del Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para el cambio y mejora de la tubería de la red de distribución de aguas: El Sr. Alcalde, al dar cuenta a la Corporación de haber sido redactado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario que antes se menciona, le ha ordenado ante la imperiosa necesidad en que se halla el Ayuntamiento de dar solución a este importante problema de que constantemente se produzcan averías que interpongan el normal abastecimiento de aguas, además de los perjuicios que se irrogan al Municipio.

El Ayuntamiento a la vista de expresado documento, por unanimidad acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario redactado para el cambio de la tubería y mejora de la red de distribución de aguas de Abastecimiento, que pasa a ser Proyecto.

8º Examen y aprobación de la Memoria en que se establecen las bases para la adjudicación de viviendas de Renta Limitada: Visto el escrito dirigido por la Delegación provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha del diez y ocho de actual, número de oficio ochenta y siete, que redacta una memoria en la que se indican las reglas para la adjudicación de las viviendas, clases de usuarios y las normas previstas para su solución.

El Sr. Alcalde, teniendo en cuenta las prescripciones legales y reglamentarias, ha procedido a redactar expresada Memoria, de la que se da lectura, y enterada debidamente de la Corporación, es aprobada por unanimidad.

Examinados los asuntos figurados en el Orden del Día, se levanta la sesión a las tres y treinta, y se extiende la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico.

Juan Ramón Caicedo

José Campes

Nicolás Sivero

José Campes

Joaquín Rubio

Celestino Habela

Juan Ramón Caicedo

Sesión extraordinaria del día 24 de Junio de 1956

Señores que asisten

Don Juan Ramón Caicedo Caicedo,
 " Celestino Habela Ulloa
 " Joaquín del Solar Pruna
 " Joaquín Salgado Cortés
 " Joaquín Rubio Ramajo
 " José Campes Cordero
 " Nicolás Sivero Bejarano

En San Vicente de Alcántara a veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; cuando la hora de las doce se constituyó la Corporación en pleno en sesión extraordinaria en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa y replamenteramente convocada, en cumplimiento de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Don Juan Ramón Caicedo Caicedo

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Al momento se pasa al Orden del día en la forma que sigue:

1.º Acuerdo de segregación de una parcela que se destina a la construcción de viviendas de renta limitada, de la finca propiedad del Municipio sito al rito del bobín. Por la Alcaldía se informa que de la finca propiedad del Municipio a su

sanche del Cobón, ha de procederse a la segregación de una parcela de setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, cuya parcela se destina concretamente al solar para la construcción de diez viviendas de Renta Limitada, de las que es promotor el propio Ayuntamiento.


Enterada la Corporación, por unanimidad, acuerda que se segregue de la finca propiedad municipal al riego del Cobón, setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, cuya parcela segregada se destinará a solar para la construcción de diez viviendas de renta limitada.

Y también se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Bastián Cáceres para que en nombre de este Municipio lleve a cabo tal segregación, mediante la autenticación de los documentos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

2: Examen de las cartas del Sr. Ingeniero de Obras Públicas, sobre reparación de la carretera general de Valencia de Alcántara a Badajoz, en su tramo por esta Villa. Se da cuenta de las cartas del Sr. Ingeniero de Obras Públicas, que enumera la posibilidad de mejorar la travesía por esta población de la carretera general de Valencia de Alcántara a Badajoz; al efecto propone dos soluciones, una de ellas, a base de adoquín de granito, y otra, de hormigón blindado, con apostaciones a realizar por el Municipio del orden de noventa mil y quinientos mil pesetas respectivamente.

El Ayuntamiento debate ampliamente tales mejoras, que se estiman muy convenientes, pero dadas las posibilidades económicas del Municipio hoy reducidas, se acuerda se celebre la resolución para un estudio más detenido.

3: Acuerdo de permuta de líneas urbanas entre las de pro-


 propiedad de Don Antonio Cid de Rivera Mendosa y del Municipio de San Vicente de Alcántara: Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento para la permuta de la finca urbana de la propiedad de Don Antonio Cid de Rivera Mendosa, sita en la calle de Juan Rodriguez, número veintiocho y treinta, por otra de la propiedad del Municipio, sita en la calle del General Quirós de Llano, y

Resultando: Que la finca urbana propiedad de Don Antonio Cid de Rivera anteriormente expresada se halla comprendida entre las que han de ser expropiadas para realización del Embarque del Cobán, de máxima necesidad y fundamental, ya que la misma comprenderá la unión de citada inmueble con el Centro de la población. Por lo que fue requerido para que manifestara las condiciones en que estaba dispuesto a ceder citada finca al Municipio, quien, dando toda clase de facilidades, proveyó la permuta de las fincas referidas, propuesta que fue en principio aceptada por la Corporación municipal.

Resultando: Que la finca propiedad municipal, sita en la calle del General Quirós de Llano, figura inscrita en el Inventario de los bienes del Municipio como de Propios, sin producir renta alguna, y en un valor de cinco mil pesetas, y destinada, aun que actualmente no se tiene tal destino, para enumar el carro del servicio de limpieza. Y que el importe del Presupuesto municipal asciende a la cantidad de un millón trescientos mil cuatrocientos setenta y seis pesetas con sesenta y tres céntimos.

Resultando: Que practicada la transacción de las fincas urbanas que se proponen en permuta, ha sido fijada a la de Don Antonio Cid de Rivera, la cantidad de cinco mil pesetas, y a la de propiedad municipal, veinticuatro mil pesetas.

Que trata el informe de la Comisión de Hacienda como el de la Comisión de Embarque proponen se lleve a efecto la permuta de las fincas referidas, y que siendo el valor de la que

08
es la que es propiedad del Sr. Cid de Rivera superior en
unato, diez en seis mil pesetas, a la del Ayuntamiento,
que se le abone citada cantidad con cargo al presupuesto
extraordinario del Incauche.

Considerando: Que es de la competencia municipal la enajenación de
bienes atribuida al Ayuntamiento pleno según lo dispuesto
en el apartado c) del artículo 181 de la Ley de Régimen Local.
Que el artículo 190 de la misma Ley autoriza las enajena-
ciones de bienes de propios, entre los cuales se comprenden las
permutas, cuando esta tenga lugar entre bienes inmuebles,
y que siendo su valor inferior al veinticinco por ciento
del presupuesto bastará el acuerdo del Ayuntamiento pleno,
previa transacción de los bienes y aceptación de los propietarios,
y dándose cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación,
requisito señalado por los artículos 95 y 103 del Regla-
mento de Bienes de Entidades Locales.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda la permuta
del edificio número veintiocho y treinta de la calle de
Juan Rodrigo, por el edificio propiedad del Municipio
al n.º de la calle del General Queipo de Llano, a-
bonándose la diferencia de precio al Sr. Cid de Rivera
Medina en la suma de seis mil pesetas. Y se autoriza
al Sr. Alcalde, don Juan Ramón Cortáez Cordero, para
que en nombre de la Corporación autorice todos cuantos do-
cumentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo,
del que se dará cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Go-
bernación, previa autorización, digo, aceptación del propie-
tario interesado.

4.º Acuerdo sobre el pavimentado de la calle de Castelar: Dada cuenta de
citado expediente, se acuerda se proceda a la subasta del
pavimentado de referida calle, a cuyo efecto la Comisión
municipal permanente aprueba el pliego de condiciones,
y en su día la adjudicación del unato de las obras.

referidas,

5.- **Nombramiento de Letrado aseo:** Expuesto por la Alcaldía la conveniencia de que la Corporación cuente con un Letrado aseo, que informe, cuando ello sea preciso, a la Municipalidad, en cuanto también la defienda de los derechos de que se halla investido ante toda clase de Tribunales, cualquiera que sea la jurisdicción; y, oído el parecer de varios señores Concejales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda el nombrar Letrado aseo del Ayuntamiento a Don Luciano Tejé, de Acuedo y Ortega, con los deberes y derechos inherentes a expresado cargo.

6.- **Apertura de una cortilla de Ahorros en la Caja Postal de Ahorros:** A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda se abra una cortilla de ahorros en la Caja Postal de Ahorros de la Administración de Correos de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las tres, y se extendió la presente acta que firmaron los señores asistentes de que certifico.

Celso Habela

Manuel Cid de Rivera
Joaquín Rubio

José Campos

Telesforo Cid de Rivera

Sesión del día 6 de Septiembre de 1956, ordinaria supletoria.

Señores que asistieron

1.- Celso Habela Ulloa

2.- Joaquín del Solar Bruna

3.- Joaquín Salgado Santos

4.- Joaquín Rubio Romajo

5.- José Campos Borders

6.- Nicolás Gilvens Bejarano

7.- Telesforo Cid de Rivera Ulloa

En San Vicente de Alcázar, a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; a las doce y cuarenta y cinco se constituyó el Ayuntamiento pleno en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en sesión ordinaria supletoria, previa y reglamentariamente convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Don Celso Habela Ulloa, y

in que conuienen las señas: Alcalde, por estar ausente, Con-
sejales, señas Feilo, Bartolo Caez, Entonado y Bid de Pive-
ra, por estar ausentes y el Sr. de Prado por no haber pro-
dido asistir.

Leida el acta de la anterior es aprobada por unanimidad
Antes de pasar al Orden del Dia la Corporacion por
aclamacion quiere hacer constar la satisfaccion que nace por
las noticias de la feliz operacion realizada al Sr. Alcalde, Sr.
Jeron. Pomin Bartolo Caez, y el deseo de que se restablezca
pronto para tener el honor de seguir en la Corporacion ba-
jo su digna Presidencia.

Pasado al Orden del Dia, se comienza por el examen
de lo amito conuenido a un conocimiento en la forma que
sigue:

1.º Examen de las modificaciones a las Ordenanzas de exco-
cibidos municipales para el proximo año de 1957. Dada cuenta
del expediente de modificacion de las Ordenanzas de exco-
cibidos, cuyas modificaciones fueron debidamente estudia-
das y discutidas por la Corporacion; y por unanimidad
fueron aprobadas las que a continuacion se detallan:

La modificacion de la Tarifa de percepcion del arbitrio
sobre penas que se eleva a veinticinco pesetas cada pena.

Igualmente se modifica la Tarifa de percepcion de la tasa
del Imp del Matadero, a veinticinco cuartos kilogramo

Otro de la Tarifa de la tasa de saneamiento que se eleva a
la cuantia de veintiseis pesetas por animal, cerdo.

Se acuerda la imprecision de la tasa del servicio del
coche funche y la Ordenanza correspondiente que regula la
percepcion.

2.º Informe a la Corporacion sobre las lineas generales del Presupuesto
Ordinario para el proximo año de mil novecientos cincuenta y siete

Se informa por el infrascripto Secretario de las lineas ge-
nerales del presupuesto ordinario de acuerdo con las instanc-

ciones dictadas por la Superioridad.

3º Examen del proyecto de Campo de Deportes: Se da cuenta de haberse recibido del Colegio Provincial de Arquitectos el proyecto y presupuesto del Campo de Deportes al niño del Colón. Examinado citado proyecto por unanimidad se acuerda que se aplaza toda resolución hasta que el Sr. Alcalde se reintegre al cargo.

4º Abono de los honorarios de redacción del proyecto del Campo de Deportes: Visó el oficio del Colegio de Arquitectos con la cuenta de los honorarios devengados por Don Francisco Carrero y Alonso Duque.

La Corporación municipal por unanimidad acuerda que se le abone con cargo a los créditos pendientes para reparación de edificios el importe de citados honorarios por un suma de siete mil cincuenta y cinco pesetas, con setenta y nueve céntimos.

5º Comisión de Fiestas para la próxima Feria: Se informa a la Corporación que por telegrama del Sr. Gobernador Civil de la provincia se suspende el cobro de derechos de la Feria, que por otro parte, también se ha anunciado que se tomarán medidas de vacunación para cortar la epidemia de "Lengua azul".

La Corporación por unanimidad acuerda que se proceda por la Comisión de Fiestas de este Ayuntamiento a redactar el programa de las Fiestas, incluso aunque no haya mercado de ganado.

6º Jubilación de sepulturero del Cementerio municipal y declaración de vacante de citada plaza: Se pone en conocimiento de la Corporación que la Comisión municipal permanente en sesión celebrada en fecha de hoy ha acordado jubilar al Sepulturero del Cementerio municipal, Pablo Luis Cas, por imposibilidad física, y ha de procederse a la declaración de la vacante.

El Ayuntamiento pleno, una vez examinado expediente expediente, ratifica el acuerdo de la Comisión municipal

y declara la vacante de sepulturero del Cementerio
 de San Juan, que se procesará de acuerdo con las prescrip-
 ciones reglamentarias.

- 7: Informe sobre la epidemia de "fiebre catarral de los oídos": El Sr. Alcalde informa que por telegramas e instrucciones de la Superioridad se ha declarado esta zona o término respectora de referida epidemia, y se han establecido puntos de inspección, cuyos gastos corren a cargo del Estado y de inspecciones al ganado, que van a cargo de los propietarios.

Queda informado la Corporación y aprueba los videmes dados por el Alcalde.

- 8: Comunicacion del Gobierno civil, en que traslada resolucion del Sr. Ministro de la Gobernacion que declara la rebota de la Cam. n.º 11 y 13 de la Calle de Santa Maria y las de Santa Maria unidas a la misma. Vista expresada en comunicacion que se da lectura, se acuerda por unanimidad se trate el expediente de rebota del mismo y se autoriza a la Comision municipal permanentemente para redactar y aprobar el pliego de condiciones de citada rebota.

- 9: Visto reclamacion de las obras de la Calle de Cortelar: Vista el escrito que eleva a este Ayuntamiento Don Juan de Sanchez Hernandez, que se refiere contra la fijacion de la cuota de contribuciones especiales por el pavimentado de la calle de Cortelar, fundado en que el contribuyente, Eulogio Lacer Romero, con la misma fachada para que cantidad inferior. Vista el dictamen unido al expresado escrito, en que se pone de relieve que hay una pequena diferencia de dos metros cuadrados, y se propone se rebaje de la cuota fijada al Sr. de Sanchez en la cantidad de cinco cincuenta y cinco céntimos con maravedí y dos céntimos, habida cuenta del precio fijado a cada metro cuadrado en el proyecto, rebaja y cinco céntimos con setenta y tres céntimos.

El Ayuntamiento por unanimidad acepta expresado

dictamen y acuerda a rebaja a don Jesus de Lancha Hermán-
dez la cantidad de ciento cincuenta y una hectáreas con
cuarenta y dos centos del total que se había fijado.

Continúa el apartado primero: Se aprueba la modificación
de la Enaja de suministro de agua del Servicio de
abastecimiento de este Ayuntamiento, de acuerdo con la
aprobada en el propio proyecto redactado por la Con-
federación Hidrográfica del Guadiana, y sancionado por
la resolución del Tom. 2. Director General de Obras Hidrau-
licas de fecha de 14 de Diciembre de 1949, fijándose un mí-
nimum de consumo de cuatro metros cúbicos de agua.

Se emmendado Y no habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce
la hora de sesión se extiende la presente que firman los señores existentes, de
ciento y veinte que certifica. Emmendado "En fin de suministro y veint" vale =

Celustino Habla

José Campos

Manuel Cid de Rivera
Celestino Habla

José Campos
Manuel Cid de Rivera

Manuel Cid de Rivera

Sesión ordinaria suplementaria del día 11 Noviembre de 1956

Señores que asisten

Dn Celustino Habla Ulloa

" Joaquín del Solar Prunas

" Joaquín Salgado Souto

" Joaquín Rubio Romojo

" José Campos Bordero

" Manuel Cid de Rivera Ulloa

" Manuel Cid de Rivera Ulloa

En San Vicente de Alcaytana a once de
Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis;

a las doce se constituye la Corporación municipal

en pleno en sesión ordinaria suplementaria de las au-

tentivas, en el salón de actos de esta Casa Conci-

tonal, previa y reglamentariamente convocada

con asistencia de los señores que quedan expre-

sados al margen y bajo la Presidencia del

Sr. Alcalde en funciones, Dn Celustino Habla Ulloa,

por seguir en forma el título; no asisten los señores conce-

jales D. Ángel Cortázar, D. Antonio Estanado, D. Nicolás Silveo

D. Gregorio de Prado mi D. Angel Foiles.

Abierta la sesion se da lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Al momento se pasa al Orden del Dia en las formas que tienen conocimiento los señores Concejales y es como sigue:

1.- Informe a la Corporacion de haber sido aprobado técnicamente el proyecto de ampliacion de la red de saneamiento.

De orden del Sr. Alcalde se da lectura a la resolucion de la Direccion General de Obras Hidraulicas, fecha de seis de Septiembre, que aprueba técnicamente el proyecto de ampliacion de la red de saneamiento de esta Villa, por un importe de 1.568.912'77 y 1.801.540'02 por administracion y contrato respectivamente en pesetas.

De una cantidad abonada al Estado en concepto de subvencion cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y como anticipo trescientas sesenta mil pesetas.

Entendado la Corporacion por unanimidad muestra su conformidad con tal resolucion.

2.- Informe a la Municipalidad de haber sido aprobado técnicamente el proyecto de la red de distribucion de aguas de esta Villa: Tambien por mi, el infrascrito Secretario, se da lectura a la resolucion de la misma Direccion de Obras Hidraulicas, de fecha tres de Octubre pasado, por la que se aprueba técnicamente el proyecto de la red de distribucion de aguas por un importe de dos millones ciento cuarenta mil seiscientos veintiseis pesetas con ochenta y un centavo y dos milnovecientos cuarenta y seis mil trescientos y ochenta pesetas con treinta y cuatro centavos: estos importes por administracion directa y por contrato respectivamente.

El Ayuntamiento por unanimidad muestra su conformidad con tal resolucion.

3.- Expediente de permuto de fincas Urbanas de propiedad del Ayuntamiento y de Don Antonio Sid de Rivera: Se da cuenta al

Aguntamiento de haberse recibido el expediente de permuto del terreno del Colón, propiedad municipal, por el Sr. Antonio Biel de Pirona, al nro de la calle de Blas Alvaros, hoy Juan Rodriguez, con la autorizacion del Ministerio de la Gobernacion.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad se acuerda se proceda a formalizar las escrituras de permuto de citadas fincas, en la forma que se detalla en el expediente de su rasion; y se autoriza al Sr. Alcalde, el que este en funciones en el dia de la formalizacion del contrato, para que en nombre y representacion de la Corporacion municipal suscrita y autorice todos cuantos documentos sean necesarios para formalizar la escritura publica de permuto de las fincas anteriormente mencionadas.

4º Expediente de rebaja de los valores de la Parcel Nueva y Calleja del Balanzo; se da cuenta de haber sido devueltos los expedientes de enajenacion de los valores antes citados, con la autorizacion del Ministerio de la Gobernacion.

Enterado la Corporacion por unanimidad se acuerda que se lleve a cabo las rebajas de los citados valores, y se autoriza a la Comision municipal permanente para que adopte los acuerdos precisos para la enajenacion de los mismos.

5º Trámite, discusion y aprobacion del Presupuesto ordinario para el año de 1954: Por el infrascripto Secretario se procede a dar lectura, de orden de la Presidencia, del expediente de Presupuesto ordinario para el año de 1954, cuyo proyecto ha sido redactado por la Alcaldia, de manera principal se le ofrenda de atada Autoridad que estudie las modificaciones introducidas con referencia al ejercicio actual; Dictamen de la Comision de Hacienda; reparos formulados por la Seccion Parroquial de Administracion Local al Proyecto de Presupuesto, por el que se propone determinadas modificaciones al mismo; las Partidas todas

13
y cada una del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingre-
sos, el oficio de la Junta Diputación provincial, en que se fija
la cantidad que atornará por el concepto del Recurso Vi-
velador en la suma de cien mil noventa y nueve mil ochocientos
diez y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

El Ayuntamiento, con el fin de adaptar el Proyecto de Pre-
supuesto a las reformas hechas por la Junta, y el Recurso Vive-
lador concedido, fue unanimidad, acuerda a favor del citado
Proyecto con las siguientes modificaciones:

En el Capítulo I: Artículo 10, Partida 36, concepto de "sub-
vención para la construcción de la Casa de Faldage Española
Tradicionalidad y de las Fms, se suprime, porque no hay
obligación de pago de citada subvención. Los capítulos III, IIII,
IV, V y VI, quedan en la forma proyectada. En el Capítulo VII,
Artículo 1:º, partida 96, concepto para reparación de la
conducción de aguas, se modifica, relajando en la cantidad
de diez mil pesetas, y queda la suma de cuarenta y cinco
mil pesetas, en citada partida.

No se hacen alteración alguna los capítulos VIII, IX; y en el
X se excluye la partida 132, en el Artículo 6:º, concepto: Para
pago de gratificaciones extraordinarias de la persona encargada
de la Biblioteca municipal, en la cantidad de mil trescientas
treinta y tres pesetas. En el Capítulo XI, artículo 1:º, se
relaja en la partida 136 la cantidad de diez mil pesetas
en lo consignado para reparaciones de edificaciones; y en
el mismo Capítulo, Artículo 3:º, Partida 137, para pago de gastos
de redacción del Proyecto de urbanización, es excluida totalmente
en la suma de diez mil pesetas, por entender la Junta Di-
putación provincial que citado crédito o gasto ha de ser en el
servicio de Cooperación provincial. Son las partidas en la forma
redactado en el Proyecto los capítulos XIII y XVIII.

En el Presupuesto de Ingresos no se hace modificación alguna
en la forma proyectada en el Capítulo I; y en el V, se redacta

el concepto de "multas" en la cantidad de 100 pesetas para el ajuste del importe del Presupuesto. Los Capítulos VI, VII, en la forma redactada, quedan inalterados. El VIII, artículo 1.º se aumenta la partida 2.ª concepto "sello municipal;" que se aumenta en catorce mil novecientos pesetas, según las observaciones en los reparos para la concepción del Recurso Nivelado, y en la partida 3.ª, concepto de "derechos de reconocimiento en vivo se percibirá por los propios Veterinarios. El Capítulo IX no sufre alteración alguna, y en el X se modifica el de Incremento de valor en los terrenos, artículo 3.º, y el XI, que se aumenta la participación de este Ayuntamiento en los arbitrios provinciales; y finalmente, en el Capítulo XII, el Recurso de Nivelación del Presupuesto que se concreta en la cantidad acordada de ciento noventa y nueve mil ochocientos diez y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Queda en resumen el Presupuesto aprobado en la forma que sigue:

Capítulos	PRESUPUESTO DE GASTOS	Importe
I	Obligaciones generales	168.747'82
II	Representación municipal	34.000'00
III	Seguridad y seguridad	11.109'00
IV	Policia Urbana y rural	42.050'00
V	Recaudación	15.000'00
VI	Personal y material de oficina	545.693'43
VII	Salubridad e Higiene	102.745'00
VIII	Beneficencia	54.955'00
IX	Asistencia Social	166.100'00
X	Instrucción Pública	84.850'00
XI	Obras Públicas	102.000'00
XIII	Fomento de los intereses comunales	10.000'00
XVIII	Imprevistos	10.000'00
	Total -	1.375.250'25

Presupuesto -

de Ingresos:	Importe
I Capital (Rentas)	14.004'90
V Extraordinarios -	32.724'51
VI Arbitrio con fondo fideles	34.100'00
VII - Contribuciones especiales	10.000'00
VIII - Derechos y Estaf -	336.450'00
IX Cuentas, cargas y participaciones en Contribuciones al Presupuesto del Estado	118.464'00
X Arbitrios municipales	603.685'54
XI Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	26.000'00
XII - Nivelación presupuestaria	199.818'50
Estaf -	-1.375.250'25

Resumen

Importe del Presupuesto de Gastos	1.375.250'25 p/s
Idem Ingresos	1.375.250'25 "

TARIFICADO

6º Informe sobre la clausura de las escuelas de los Cordos: Se da lectura al oficio de la Inspección de Enseñanza Primaria, que participa que al no haber vivienda para la Maestra de la Escuela Mixta de Los Cordos, por la Dirección General de Enseñanza Primaria se ha ordenado la clausura de esta escuela.

Intenido el Ayuntamiento por unanimidad se acuerda encargar al Arquitecto Don Francisco Caureo y Almodovar la redacción del proyecto de escuela y vivienda, en el fin de que pueda rápidamente construirse y rehabilitar esta escuela.

7º Oficio del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras: Se da lectura al oficio de expresada Autoridad en que manifiesta la necesidad de construcción de alojamiento para la Guardia Civil, a cuyo efecto es necesario que se facilite solar adecuado por el Municipio y una vivienda.

ción del diez por ciento de la obra, que sería sobre la suma total a pagar de cien mil y cinco de pesetas.

El Ayuntamiento a la vista de lo dispuesto en la disposición cuarta adicional de la Ley de Régimen Local, y artículo 24 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, que prohíbe toda clase de subvenciones para servicios de la Administración Central, que han pasado al Estado, por unanimidad acuerda:

1.º Que el otorgamiento del valor adecuado para la construcción del alumbrado, pero que, por una parte, dada la situación económica del Municipio, sin disponibilidades de darse alguna, las obras proyectadas; y por otra parte lo ordenado en la Ley, no puede aportar cantidad alguna, y por tanto prohibido el valor adecuado para utilidad constructiva. Y que se comuniquen este acuerdo a los fines correspondientes.

8.º Informe sobre el estado del expediente de suministro de energía eléctrica por la Compañía T. E. D. D. S. A. El Sr. Alcalde informa a la Corporación del viaje realizado e Probador con motivo de gestionar rápidamente los expedientes de solicitud de subvención y anticipos para la instalación del alumbrado eléctrico, del Instituto de Colonización, cuyos expedientes ya han salido de Badajoz debidamente informados para Madrid.

Resolución que en la sesión realizada por los representantes de la Empresa se puso de manifiesto que una vez que estos créditos sean otorgados comenzarían los trabajos, ya que el material acumulado es importante para el indicado fin.

Queda enterado el Ayuntamiento y se instruye a la Alcaldía para que las gestiones a realizar se las impulse toda rapidez posible, dando el primer servicio de alumbrado que haya.

9.º Nominación accidental de Inspector Veterinario. Se

118
cuenta de que a consecuencia de la enfermedad del
Propietario del Veterinario, por indicación del otro señor Veteri-
nario, ha habido que nombrar Veterinario accidental a don
Eugenio Martín Rollano, del que correrá en su re-
cambio al cargo don Juan Ramón Cantón Calle.

Queda enterada la Corporación y por unanimidad re-
ratifica lo resuelto por la Alcaldía.

10º Expediente de suplemento de crédito por habilitación del super-
vit del ejercicio anterior: Visto citado expediente del que resultó ser
necesario los suplementos de crédito que se expresaron, porque
han resultado insuficientes las consignaciones de crédito fue-
rzas de ley.

Resultando: Que de la Memoria redactada por Intendencia se pone
de manifiesto la necesidad de los suplementos de crédito que
se proponen para atender al pago de gastos fijos y de ca-
rácter urgente, con cargo al supervit del ejercicio anterior,
por un importe de siete mil trescientos treinta y cuatro pe-
setas con cuarenta y siete céntimos, sobre cuya cantidad no
hay compromiso ni obligación alguna contraída y puede
disponerse para los suplementos que se proponen.

Considerando: Que el artículo 619 de la Ley de Régimen Local
autoriza a las Corporaciones locales a llevar a cabo las habilitaciones de
crédito o suplementos para atender al pago de gastos
urgentes y necesarios con cargo al supervit del ejercicio
anterior.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar
los suplementos de crédito por la suma de siete mil
trescientos treinta y cuatro pesetas con cuarenta y siete cé-
ntimos, con cargo al supervit del ejercicio anterior, pa-
ra reforzar los créditos de los conceptos que respectivamen-
te se expresaron:

Si que :-

Capitulos Art. Partidas	Detalle del concepto	Importe
1 ^o 11 ^o 40	Para pago de suministros al Ejército -	205'00
6 ^o 1 ^o 70	Para pago de seis quinquenios a Don Jesus Gato Solo	1.450'00
" " 46	Un quinquenio mas a Mariano Borroga -	786'50
" " 85	Materiales de oficina	1.348'94
" " 86	Adquisición de una maquina de escribir	300'00
" " 87	Gastos de calefacción de oficinas -	914'00
11 ^o 6 ^o 135	Para parques y jardines	2.000'00
Total - -		<u>4.554'44</u>

11^o Expediente de suplemento de crédito por transferencia de unos a otros capitulos del Presupuesto de Gastos: Vista expresado expediente, de cuyo examen aparece:

que determinados conceptos del Presupuesto de Gastos son insuficientes para atender al gasto que motivan, tanto de carácter urgente y necesario, que han de ser atendidos.

Que otros conceptos del mismo Presupuesto de Gastos continúan créditos que no han sido contrados ni para que los mismos obliguen alguno, dado que con a fines de año no se contraen obligaciones sin perjuicio alguno para el servicio.

Considerando: Que el artículo 691 de la Ley de Régimen Local autoriza los suplementos de crédito mediante transferencia de unos a otros capitulos, cuando haya de atenderse a gastos urgentes y necesarios; circunstancias que concurren en el presente expediente, siempre que no haya perjuicio para la Corporación ni entorpecimiento del servicio.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar el presente expediente de transferencia de créditos en la forma que sigue:

Capitulos Art. Partidas	Capitulos que se refuerzan	Cantidad que se refuerza		
		PT	PS	PS
1 ^o 2 ^o 11 b.	Detalle del concepto Para pago de la pensión de viuda			



			de Doña Carmen Riefrucha Larazo	2.312'40	2.312'40	
1º 2º	14 B		Idem de jubilación de Pablo Luis rey Bues	2.219'76	2.219'76	
2º 1º	44		Gastos de representación del Aº-	9.000'00	11.500'00	20.500'00
6º 1º	84		Gratificaciones extraordinarias	84.934'71	4.365'00	95.302'71
" 2º	94		Por duplicados de gastos de corres- pondencia y otros del Aº	500'00	200'00	700'00
8º 1º	104		Por asistencia sanitaria a los em- pleados municipales	8.020'00	810'00	8.830'00
" "	104		Para medicinas de los acogidos a la Beneficencia municipal	45.000'00	4.384'06	49.384'06
9º 3º	115		Para pago del subsidio familiar a empleados y obreros	13.000'00	2.500	15.500'00
" "	116		Idem de subsidio familiar a sanitarios	1.260'00	540	1.800'00
Total de las cantidades que se refieren -				31.831'22		

Capítulos de que se detrae

6º 1º	59		Sueldo del Interventor por hallarse vacante	11.400'00
19 U			Pendiente de pago a Auxilio Social por hallarse sido liquidado totalmente, 1955	4.510'00
" "			Idem id id del año de 1954	12.931'22
Total que se detrae				31.831'22

12º - Escrito de Francisca Melchor Prieto para nuevo contrato de arrendamiento del edificio número sesenta y tres de la calle de Santos Molina para viviendas: Se da lectura al citado escrito en el que se expone, en síntesis: Que el contrato de arrendamiento del edificio n.º 63 venció el Aº pasado con una renta de ciento cinco pesetas mensuales; pero que se fijó tan baja renta porque el Ayuntamiento realizó un contrato de ohas para adaptarlo, y se concretó el plan de cinco años en memo de renta para amortizar el gasto hecho; por cuya razón entiende que debe procederse

a la formalización de nuevo contrato, para el que fija una cantidad a percibir de doscientos veinticinco pesetas mensuales.

El Ayuntamiento pleno después de examinar los antecedentes y lo expuesto anteriormente, acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que formalice nuevo contrato de arrendamiento del citado local-escuela, fijando como base en el precio del arriendo la cantidad de cinco mil quinientos y cinco pesetas mensuales, que hace un total anual de dos mil quinientos pesetas mensuales, que hace un total de dos mil quinientos pesetas

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos, y se extiende la presente que firman los señores antes, de que certifico:

<i>J. Salgado</i>	<i>Mamuel Cid de Rivera</i>
<i>José Campes</i>	<i>Angel Castaño</i>
<i>Nicolás Silvero</i>	<i>Celestino Habela</i>

Sesión ordinaria supletoria del día 2 de Diciembre de 1956

Señores que asisten

- Don Juan Ramón Castaño Cáceres
- Celestino Habela Ulloa
- Joaquín del Solar Puma
- Joaquín Salgado Lomito
- José Campes Cordero
- Angel Castaño Cáceres
- Mamuel Cid de Rivera Elviro
- Nicolás Silvero Bejorano

La San Vicente de Alcomtara a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; a las doce y oprimas se constituye el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de este Casa Consistorial, en sesión ordinaria previa y reglamentariamente convocada, en asistencia de los señores que quedan expuestos al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Castaño Cáceres

83
y en que asisten los señores Concejales D. Joaquín Rubio
D. Angel Foyles, D. Antonio Entrado, Don Gregorio de Prado y Dña
Eulalia Cid de Rivera.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Se firmó el Orden del Día en la forma que consta
en la entregada a los señores Concejales, y que es como sigue.

1º Correspondencia y disposiciones oficiales. Del documento de los
oficios del Defensor Sindical de esta que informan de las ges-
tiones realizadas para la solución de los problemas de esta, y
principalmente de alcantarillas y reparaciones de barrietas.
Queda ordenado al Ayuntamiento.

2º Petición de Leopoldo Araujo, que solicita se le autorice la am-
pliación del aguaducto o quiosco que tiene en la Pared
Nueva.

El Ayuntamiento pleno tras amplio debate, concede
la autorización pedida por unanimidad, pero sometida a
las siguientes condiciones:

1º Esta concesión es completamente en precario, por tratar-
se de un espacio público; de tal forma que el Ayentamiento
en cualquier momento puede revocar esta concesión y
ordenar que se suprima el citado quiosco, sin indemnización.

2º La construcción será de materiales que puedan ser facil-
mente desmontados y retirados de propiedad pública.

3º Será de orden estético, que no desentone del lugar
en que se construya.

4º Pagará el concesionario la correspondiente tasa por
ocupación de la vía pública, según tarifa de la Ordenanza
correspondiente.

5º Antes de realizar la ampliación presentará el plano de
lo que quiere realizar o construir, que se hará bajo la inspec-
ción del Aparato Técnico Municipal.

3º Venta de solares al rito del Cobon: se acuerda para este asunto

al último del Orden del día
 4º- Oficio de la Delegación provincial del Instituto Nacional de la Vivienda que participa que se han concedido a este Municipio para el Plan del próximo año la construcción de quince viviendas de Renta Limitada de tercera categoría:

El Ayuntamiento a la vista de expresada comunicación acuerda que se instruya el oportuno expediente al efecto, y se encomiende al Arquitecto, Sr. Eduardo Sanchero Morillo la redacción del correspondiente expediente, dicho proyecto de Casas de Tercera categoría y Renta Limitada.

5º- Oficio del Inspector Veterinario, Sr. Jesús Martín Lobo para que se adquiere un triquinoscopio: Vista expresada comunicación en que se informa de la necesidad de adquisición de un microscopio o triquinoscopio para el reconocimiento de las mataduras en las presentes campañas.

El Ayuntamiento, comprendiendo la necesidad de tal adquisición, por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones precisas para indicado fin; a cuyo efecto rehabilitará el crédito correspondiente mediante transferencia.

6º- Informe sobre situación alambardo: se da cuenta de las gestiones que se realizan para que el Instituto Nacional de Colonización conceda las subvenciones solicitadas para que el proyecto sea una inmediata realidad.

También se da cuenta de que la reparación de la culata del motor que suministra energía eléctrica a esta estación en breve reparada según ha sido informado por el contratista.

Queda enterado la Corporación y acuerda que debido a las deficiencias del servicio dado en el mes de Noviembre se se deducan la cantidad de mil quinientos pesetas.

7º- Cantidad con que ha de ser indemnizado el Veterinario

Don Eugenio Espertius Cabrita por los trabajos extraordinarios con motivo de la campaña de la epidemia de "Sengua Azul". Se acuerda que por todos los trabajos realizados se sean abonados la cantidad de mil pesetas, mediante la habilitación del crédito correspondiente, que al final de la sesión se liquidará.

8º Problema de las becas: El Sr. Alcalde informa a la Corporación que los becarios de segunda enseñanza Lorenzo Pizarro y José Luis Montero no han aprobado la Prueba de Cuarto curso.

El Ayuntamiento a la vista de ello considera que los citados estudiantes han perdido la beca, si bien en favor de las omisiones acuerda: Que si aprueban la Prueba de cuarto curso y el inglés y Gimnasia de Magisterio se les rehabiliten en sus becas.

9º Expropiación de la finca del baronche de Domingo Fariello: Se acuerda se proceda por la Comisión de Encomienda a entrevistarse con el citado propietario con el fin de fijar las condiciones, si se halla una solución de transacción en las condiciones de expropiación, llegar a la adquisición directa de la finca y, en contrario, tramitar el expediente de expropiación de la misma.

Previa declaración de urgencia se procede al examen de las siguientes propuestas que formula el Sr. Alcalde

10º Comisión homenaje al Sr. Cura Párra y Félix Domínguez Vivas: Por la Alcaldía-Preidencia se informa a la Corporación de que en el próximo mes de Enero se cumple el septuagésimo aniversario de haberse hecho cargo de la parroquia el Reverendo Sr. Cura, Don Félix Domínguez Vivas, por que ha desarrollado una labor en el orden espiritual digna de encomio, como no hay noticia de otros.

Que reconociendo el mérito que la Alcaldía desea celebrar este homenaje al Sr. Cura, en el sentido de

abrir una subscripción que tendría por objeto recaudar fondos que se destinarían a la reparación del tejado de la Iglesia y echar el vuelo de la misma de baldosines, para lo cual debe constituirse una Comisión con representaciones de todo orden al efecto.

Por adopción el Ayuntamiento se adhiere a la propuesta formulada y se acuerda se constituya la Comisión que se integrará por el Sr. Alcalde, Dn. Juan Ramón Carreras Cáceres, el primer Teniente Alcalde Dn. Celestino Habela Ulloa y el Concejal Sr. Manuel Bril de Rivera, y otras representaciones que por otros organismos populares y privados se designen.

11º Acuerdos de la Casuela de Santa Ana Baja: El Ayuntamiento acuerda que se requiera a los propietarios de los edificios de la calle espurada para que coloquen el acuerdo de sus respectivos edificios directamente por ellos, y si no lo verificaren en el plazo de un mes, que se instruya el expediente adecuado para ser constituido en aplicación de las contribuciones especiales.

12º Exposición de obras de pintura del pintor Ortega y españa La Alcaldía participa el gran éxito que viene obteniendo el insignie paisano en la exposición de un conjunto de obras que realice con el Ateneo en Madrid.

Entrado el Ayuntamiento acuerda que como la satisfacción de la Corporación por el éxito obtenido en la exposición que realiza el ilustre paisano y pintor Godofredo Urrutia y Ortega-Urrutia, y que le envía el Sr. Alcalde felicitándole en nombre de la Corporación por expresado motivo.

13º Sentimiento de la Corporación: El Ayuntamiento quiere hacer constar en acta el sentimiento de esta Villa por el sacrificio del pueblo húngaro llevado a cabo por la barbarie soviética, y la impatía con que se ha hecho que realice por los principios tan caros para todos nosotros.

14: Comunicaciones del Ilmo Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana: Se da lectura de la liquidación realizada por expromada Confederación de las obras realizadas para la conducción de aguas, por la cual ha de reintegrar el Ayuntamiento al Estado la suma de trescientos rebenta mil pesetas en veinte anualidades a razón de diez y ocho mil pesetas cada año.

El Ayuntamiento queda enterado, y conforme con resoluciones y compromisos del Ayuntamiento con anterioridad, acuerda se les dé el debido acatamiento y cumplimiento.

Acta de la misma Confederación en que participa que ha sido aprobada definitivamente el acta de recepción de las obras ya expresadas.

Queda enterado el Ayuntamiento y muestra su conformidad.

15: Enajenación de solares para edificación de viviendas en el Ensanche del Cobix: Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento para la venta de una parcela en los solares en el Ensanche del Cobix, y del cual aparece:

Primer Resultado: Que se trata de una parcela que es tierra de propios, sin producir renta alguna, resultante de la finca expropiada a los hermanos, Antonio y Primitiva Rivera Burgos para la explanación y ensanche del río del Cobix.

Segundo Resultado: Que realizada la explanación de la Avenida principal del Ensanche, esta tierra, ha quedado en la misma la parcela cuya enajenación se propone, integrada por los solares edificables, en la forma que se describe en la planimetría pericial hecha por el Alcaide de este Ayuntamiento, y que es: un primer solar que mide una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, y que se valora al precio de diez pesetas metro cuadrado, que hace un total de cinco mil doscientos cincuenta pesetas. El segundo solar que mide una superficie, o continuación del anterior,

cuatrocientos ochenta y cinco cuadrados, al precio de diez pesetas que hace un total impuesto de cuatro mil ochocientos pesetas. Primer solar que mide una superficie de quinientos y cincuenta cuadrados, que al precio de diez pesetas metro cuadrado, se valora en la suma de cinco mil cuatrocientos cincuenta pesetas. Tercer Resultando: Que en los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Comisión de Ensanche se considera procedente la enajenación.

Considerando: Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes de la Ley del Régimen Local y artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, es procedente la venta de referida parcela y solares, venta que se realizará mediante subasta pública.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se proceda a la venta de la parcela del barandil del cobo que integra tres solares; el primero de quinientos veinticinco metros cuadrados por el impuesto de cinco mil doscientos cincuenta pesetas; el segundo, de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, por el precio de cuatro mil ochocientos pesetas; y el tercero, con una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros en la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta ochocientos pesetas, cuyas sumas servirán de precio base de la subasta al alza. Se autoriza a la Comisión Municipal permanentemente para que dentro del plazo de condiciones, en el que se hará constar que solamente podrán tomar parte en la subasta las personas que hayan solicitado y obtenido la concesión de los beneficios para la construcción de viviendas de Renta Limitada.

- 16º Expediente de suplemento de crédito por transferencia de unos a otros Capítulos del Presupuesto de Gastos: Vista examinado expediente, del que resulta: 1º Que determinados créditos de gastos no imputables para atender al gasto que se proyecta realizar, gasto que tiene el carácter de urgente y necesario. 2º Que existen tales créditos en el Presupuesto de Gastos del que

se puede deducir la cantidad precisa para reforzar la insuficiencia de las consignaciones, como el crédito que figura para pago del sueldo de Oficial de este Ayuntamiento, que se halla vacante y sobre la que no cuenta liquidación alguna por la que se haya contraído obligación de pago con cargo a mencionado crédito.

Considerando: Que el artículo 64 de la Ley de Régimen Local autoriza los suplementos de crédito mediante transferencia de unos a otros capítulos del Presupuesto de Gastos para atender al gasto que se origina cuando en el tiempo carácter de urgente, perentorio y necesario, cuyas circunstancias cuentan como fundamentos en el expediente del que se trata, y siempre que no se cause perjuicio al servicio.

El Ayuntamiento por unanimidad aprueba el expediente de transferencia de créditos en la forma que sigue:

Capítulos que se refuerzan

Capítulo	Artículo	Partida	Detalle del concepto que se refuerza	Crédito actual	Suplemento	Total
1º	5º	19	Gastos de viaje	5000'00	566'55	5366'56
1º	8º	21º	Huelga de servicios	500'00	544'50	1044'50
4º	4º	53	Adquisición de un triquinoscopio	300'00	4.394'00	4.694'00
6º	1º	84	Para pago de pagas extraordinarias de empleados	95.302'72	731'44	96.034'16
7º	2º	98	Para mantenimiento y renovación del servicio de limpieza	3.750'00	547'75	4.297'75
10	1º	126	Para atender al pago de subvenciones de estudios	10.000'00	1.078'00	11.078'00
Total -				114.852'72	7.865'24	122.717'96

Capítulos de que se deduce

6º	1º	61	Sueldo del oficial 1º del Ayuntamiento que está vacante		7865'24	7.865'24
Total igual al que se refuerza					7.865'24	7.865'24

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las cuatro horas y veinte minutos, y se extiende la presente acta que firman los señores conce-

rosos de que yo, el Secretario, certifico.

Juan R. Cantarero

Manuel Cid de Rivera

Nicolás Silveira

J. Campes

Angel Bastarico

José Casupis

Celestino Habilla

Sesión del día 23 de Enero de 1954

Señores que asisten

Dn. Juan Ramón Bastarico Cácer

" Celestino Habilla Ulloa

" Joaquín del Solar Duna

" Joaquín Rubio Ramajo

" José Campes Borders

" Ángel Bastarico Cácer

" Nicolás Silveira Bejarano

" Celestino Cid de Rivera Elvira

" Manuel Cid de Rivera Elvira

de Pando.

En San Pedro de Alcántara a veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las doce se constituye la Corporación en pleno, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, en sesión ordinaria repletoria, previa y reglamentariamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Juan Ramón Bastarico Cácer, y sin que asistieran los concejales señores Dn. Ángel Joriles, Dn. Antonio Entonado y Dn. Gregorio

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa al Orden del Día en la forma que sigue según consta en las paradas a todo y cada uno de los señores concejales.

1º Informe a la Corporación municipal sobre la Ley de Ayuda Familiar a empleados municipales: Se informa a la Corporación de referida que por ley de 27 de Diciembre pasado se concede la Ayuda Familiar a los empleados de todos los Municipios de España, y establece una peculiaridad diferenciadora en el permiso de esta Ayuda que

depende de la situación financiera del Municipio, de tal forma que si el Municipio ha de acudir al Recurso Nivelador, entonces la Ayuda Familiar será el cincuenta por ciento de la normal que fija la Ley, que es el grado más reducido de la justificación.

El Ayuntamiento, a la vista del hecho de que el Municipio para nivelar el Presupuesto ordinario ha de acudir al Recurso Nivelador de la Real Diputación Provincial, y que el artículo 28, apartado a) establece que la Ayuda Familiar para los Municipios que han de acudir al Recurso Nivelador de la Real Diputación Provincial será en grado mínimo, por unanimidad acuerda al fijar la Ayuda Familiar en el cincuenta por ciento de la señalada en la Ley que corresponde al grado mínimo de la misma.

2.- Informe a la Corporación sobre el Decreto que ordena el incremento de las pensiones de jubilados. Se da cuenta a la Corporación del Decreto del Ministerio de la Gobernación que ordena el incremento de las pensiones de empleados de todas clases de los Municipios.

El Ayuntamiento queda enterado, y por unanimidad se acuerda se dé el debido acatamiento y cumplimiento, y solicitando las adaptaciones pertinentes a las dudas que surjan, y debiéndose habilitar los créditos precisos al fin perseguido.

3.- Examen y aprobación del Proyecto del Campo de Deportes Municipal. El Sr. Alcalde expone a la Corporación que en cumplimiento de acuerdos anteriores, se dio el encargo al Arquitecto Sr. Francisco Causo y Alamo Duque para que redactara el proyecto y presupuesto de un CAMPO DE DEPORTES MUNICIPAL, en cumplimiento en el día del día; proyecto y presupuesto que se halla redactado, por un importe total de cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesetas con setenta y ocho céntimos; documento que, en todo el expediente se halla firmado para su examen por la Corporación y aprobación del mismo si prociere; habida cuenta, por otra parte, que la construcción del mismo se ha de realizar.

por la Excmo Diputación provincial, en cargo al presupuesto de obras de cooperación provincial a los pueblos para obras municipales, ya que, en principio, así se acordó por la Excmo Diputación provincial, en fecha de quince de Febrero de mil novecientos veintidós y seis.

El Ayuntamiento procede al examen detenido de mencionado proyecto y presupuesto para la construcción de un Campo Municipal de deportes, y hallado conforme le presenta por unanimidad en aprobación.

Al mismo tiempo también se hace constar que la tierra en que se ha de construir mencionado Campo Municipal de deportes, cuenta en ella el Ayuntamiento por adquisición directa de los propietarios de las mismas.

Asimismo también se acuerda que al elevar la documentación a la Excmo Diputación provincial se solicite por el Sr. Alcalde en nombre y representación de este Ayuntamiento además de la subvención a fondo perdido, que se subvencione referida instrucción por el Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y el resto que lo sea en concepto de anticipo sin interés que realizaría la Excmo Diputación provincial, a amortizar en el plazo de veinte años por el Ayuntamiento.

4º: Oficio de la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras sobre censo de solar para la edificación del Cuartel de la Guardia Civil. Se informa de las comunicaciones de referencia a los que se da lectura, de los que se deduce que precisa un solar de sesenta por sesenta.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se dirija oficio al Sr. Capitán de la Guardia Civil de Alburquerque para que, si lo estima oportuno, se forme en esta y fuerda al examen sobre el terreno de los solares que considere adecuados al fin perseguido, es decir, el que se considere necesario para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil.

5º: Examen y aprobación del Proyecto de Construcción de una Escuela

89
y vivienda para el Asiento en el Caserío de "Los Cochinos": El Sr. Alcalde informa a la Corporación que en cumplimiento de acuerdo de la misma, adoptado anteriormente, ha sido redactado por el Arquitecto, Dn. Francisco Barceño y Alamo-Duque, el presupuesto y presupuesto para la construcción de la Escuela y vivienda para el Asiento en los Caseríos de "Los Cochinos", con un importe de ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con diez y seis céntimos, por administración y cincuenta mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con noventa y tres céntimos, en su construcción por contrato mediante subasta.

La necesidad de llevar a cabo la construcción de la Escuela y vivienda es patente, y no es menester enmarcarlo a los señores Concejales, porque es hasta sabido de todos que a consecuencia de carecer de local adecuado y de vivienda precitada Escuela se halla actualmente clausurada.

Examinada toda la documentación de referencia, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar mencionado Proyecto y Presupuesto en la forma que ha sido redactado por el Arquitecto, Dn. Francisco Barceño, para la construcción de la Escuela y vivienda en los Caseríos de "Los Cochinos".

En atención por unanimidad se acuerda, a la vista de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 22 de Diciembre de 1953, y Orden de 24 de Agosto de 1954, que tal obra se lleve a efecto directamente por el Municipio, con subvención del Estado en la cuantía que la Ley citada señala, seenta mil pesetas para la Escuela y cuarenta mil pesetas para la vivienda, y se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento se dirija al Sr. Ministro de Educación Nacional en solicitud de concesión de la subvención correspondiente que se fija en las disposiciones citadas.

6.- Asimismo, si procede, la valoración de los puestos del Cobro para el Censo Municipal de Depósitos: se informa que aun no han sido formulados el dictamen, por la Comisión correspondiente, en

en virtud se acuerda que se proceda por la Comisión correspondiente a enterarse con los propietarios y fijar las condiciones de futura adquisición, que será remitida a conocimiento del Ayuntamiento pleno.

7º Concesión y disposiciones oficiales: Se da cuenta al Ayuntamiento del fallo pronunciado por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia, que desestima el recurso formulado por el Ayuntamiento contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, que anuló la liquidación practicada por las oficinas municipales por el concepto de sello municipal.

También se da cuenta de la carta del Letrado, Sr. Luciano Juez de Acovedo, que informa que referido fallo es inapelable por no haber ninguno clase de recursos.

Queda debidamente enterado el Ayuntamiento y se dará el debido cumplimiento al fallo de referencia; y también por unanimidad se acuerda que en el próximo mes de Agosto se redacte nueva ordenanza de acuerdo con lo establecido en el fallo.

8º Construcción de la obra de carpintería de la Cámara Consistorial en ejecución de Dhas: Se da cuenta de la propuesta o presupuesto de la obra de carpintería que ha de realizarse en el edificio de la Cámara Consistorial en construcción, que comprende toda la que se refiere a puertas y ventanas, tanto exteriores como interiores, en la forma que se detalla en citado presupuesto, en que son: toda la madera de las puertas y ventanas exteriores de castaño, y las interiores de madera de pino, con dos metros de ancho de línea la carpintería de castaño, y dos metros de pintura a la obra interior, por una cantidad de quin mil pesetas, con aumento sobre el presupuesto de veinticinco mil quinientas pesetas.

Se da lectura a los dictámenes emitidos por las Comisiones de Encomienda u Dhas Jibera y de Hacienda, de los que queda enterada la Corporación, y a la vista de los mismos, y con la deliberación hecha por el C. Abable que esta ampliación ha sido informada por el

10

El Arquitecto Director de la obra, que le ha hallado de plena conformidad por la mejora que ello implica, y tras la previa advertencia del infrascripto Secretario de que el Ayuntamiento carece de crédito específico para este fin, y como ya hizo constar anteriormente al manifestarse el contrato base de este, que tanto como esta contratación no se ajustaban a las prescripciones legales y reglamentarias, y ademas que la cantidad que solicitó el Sr. Borrega era de noventa y seis mil pesetas, pero sin que en esta suma se incluyera el herraje, que seria de cuenta del Ayuntamiento, y cargado en impuesto aparte y sobre la suma anterior. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar la propuesta formulada por el Sr. Borrega para la construcción de la obra de carpintería de la nueva Casa Consistorial, puertas y ventanas, en la suma de noventa y seis mil pesetas, aparte el herraje de esta obra, a cuyo fin se procederá a habilitar los créditos fiscales para ello, en lo que no alcanzare la subvención de la Dirección General de Regiones Levantadas, mediante el presupuesto extraordinario que sea preciso formular y aprobar.

Previa declaración de urgencia, se trata

9: Enajenación de los olivos de los huertos del Cobro: El Sr. Alcalde informa que solicitó la autorización correspondiente a la Jefeatura Agronomica Nacional para el arrancado de los olivos al riego del Cobro en los terrenos comprendidos en el término que se evalúa por el Ayuntamiento, y cuya autorización ha sido concedida, por lo cual ha de procederse a la venta de mencionados olivos, a cuyo efecto se ha practicado la tala de los mismos, que asciende a la suma de doce mil pesetas.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 811 apartado 1 de la Ley de Régimen Local, que autoriza al poder ejecutivo directamente cuando el importe del gasto ordinario sea inferior a quince mil pesetas, en los presupuestos, cual el de este Ayuntamiento, excede de un millón de pesetas, y como el valor de tala de los olivos es inferior a quince mil

prestes, por tanto, por unanimidad acuerda: Suñir al
al Alcalde para que realice la contratación directa de la
venta de la leña de los olivos del Puerto del Colón, en la forma
que considere más beneficiosa para los intereses municipa-
les.

10.- Ratificación de acuerdo de continuar el Impuesto
sobre la contribución Urbana e Industrial para atenciones
de Puro Duro: Se da cuenta a la Corporación de que en
cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, y dado que las cir-
cunstancias que lo motivaron continúan, se ha de proceder
a ratificar acuerdos de años anteriores por los cuales se est-
blece el Impuesto de la Dicción para atenciones de Puro
Duro, que para la propiedad Urbana y el ejercicio de
Industria y Comercio en esta

El Ayuntamiento, habida cuenta de que continúan las mis-
mas circunstancias que lo motivaron, por unanimidad acuerda
que siga establecido el Impuesto de referencia a jurisdicción
por el Ayuntamiento para atenciones de Puro Duro que
surjan en esta localidad.

Y al no haber más asuntos de que tratar se levanta la sesión a
los trece y treinta y cinco, y se extiende la presente acta que
firman los señores asistentes de que certifico.

J. Salgado
Manuel Bid de Pinera

Jose Canjés
Nicolas Silva

J. de C.
Juan R. Cortáez
Celso Habela

30
Sesión extraordinaria del día 17 de Febrero de 1954

Señores que asisten

5. Juan Ramón Cortado Coice,	En San Vicente de Alcántara a diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete; a las diez y treinta se celebró el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previa y extraordinariamente convocada en el salón de actos de la Com. Consistorial con asistencia de los señores que quedan expresados al margen del margen, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramón Cortado Coice, y en que asistieron los Concejales señores Don Ángel Perles, Don Antonio Entrado, Don Joaquín Rubio Pomajo y Don Gregorio de Prado Morales.
" Celestina Habela Illoa	
" Joaquín del Solar Bunta	
" Joaquín Salgado Fontes	
" José Campos Cordero	
" Celestino Eid de Rivera Llivo	
" Ángel Cortado Coice	
" Manuel Eid de Rivera Llivo	
" Nicolás Gilveto Bejarano	

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde considera que debido a la actividad desplegada por Don Alejandro Vázquez, en el Instituto de Colonización, ha conseguido que se haya redactado el contrato de préstamo para la electrificación de los pueblos de Albuquerque y San Vicente de Alcántara.

El Ayuntamiento, antes de entrar en el Orden del Día, por unanimidad acuerda que emita el agradecimiento de la Corporación a el pueblo por el interés mostrado hacia Don Alejandro Vázquez, a quien se le comunicará el presente acuerdo.

1.º Aprobación y ratificación del contrato de préstamo con el Instituto Nacional de Colonización, que realizara a la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Albuquerque y San Vicente de Alcántara para los fines de electrificación de dichos pueblos. Se da cuenta de haberse cometido por el Instituto Nacional de Colonización a la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Albuquerque y San Vicente de Alcántara el proyecto de contrato a celebrar para la concesión de un préstamo por la suma de uno millón quinientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesetas (1.572.949 pesetas)

para realizar las obras de electrificación de los pueblos de Albarquerque y San Vicente de Alcántara, cuya cantidad ha de ser de millo de diez anualidades a razón de ciento cincuenta y siete mil, doscientas noventa y cuatro pesetas en noventa y cuatro años (1.572.948,90 pesetas) más el interés anual del cuatro por ciento, a partir del día de mil novecientos noventa y dos, cuyo préstamo se garantiza por los Ayuntamientos de Albarquerque y San Vicente de Alcántara, y en lo que afecta a esto con los ingresos que obtenga del arbitrio que para la riqueza Primitiva y Urbana, el Impuesto de Uvas y Comunas de Lugo, y en lo que fuere de ley y en lo que no fuere preciso también el arbitrio de bebidas y consumo de carnes, salvo el derecho preferente a los dos últimos que tiene el Banco de Crédito Local de España a cobrar este préstamo concedido a este Municipio.

Se da lectura íntegra a referido contrato que ha sido aprobado por la Mancomunidad de los Ayuntamientos referidos, de que queda debidamente enterada la Corporación, la que por unanimidad acuerda:

1.º A fin de referido proyecto de contrato en todas sus partes, y, firmando, ratifica el acuerdo de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Albarquerque y San Vicente de Alcántara de la sesión celebrada en fecha del once del actual, a la que se autoriza en toda la extensión que en su caso sea necesaria para la formalización de referido contrato.

2.º Reanuda y aprueba el compromiso por parte de la Corporación Municipal de reintegrar el Ayuntamiento a la Junta Distrital provincial del municipio que concede para la construcción de un campo municipal de deportes: Se da cuenta a la Corporación del escrito de la Junta Distrital provincial, fecha del ocho del actual, número 1014, como resolución al expediente elevado por este Ayuntamiento para la construcción del Campo municipal de deportes, mejor dicho, Consejo Municipal Provincial de Deportes, en esta localidad, por cuya comunicación participa el plan financiero

para la realización de fructada obra, y que es como sigue:
La Excm. Diputación provincial concede una subvención a fondo perdido por la suma de ciento ochenta y tres mil setecientos tres pesetas con once céntimos, de cuantía por ciento del Presupuesto de referida obra. Un anticipo de doscientos setenta y cinco mil quinientas pesetas y nueve pesetas con veinte céntimos, el 50% del total importe del presupuesto del referido Campo de Deportes, que ha de ser reintegrado en el plazo de ocho años, sin interés del que habrá que deducir las cantidades que se puedan obtener de subvenciones de cualquier naturaleza que solicite y obtengan el Ayuntamiento.

La Corporación a la vista de citada comunicación, el proyecto y presupuesto y demás antecedentes del expediente de su trámite, por unanimidad acuerda:

Aceptar el plan financiero para la entera obra del Campo municipal de Deportes, por lo que se obliga a reintegrar a la Excm. Diputación provincial la cantidad de doscientos setenta y cinco mil quinientas pesetas y nueve pesetas con veinte céntimos, en ocho anualidades, consignando en sus presupuestos ordinarios la cantidad que corresponda por anualidad, previa deducción de las subvenciones que puedan obtenerse, y al efecto, grave o afecta de un modo directo en garantía del anticipo reintegrable que concede la Excm. Diputación provincial, la participación del diez por ciento sobre el arbitrio en la riqueza provincial, y, en segundo lugar, por hallarse ya afecto a otros compromisos de la Corporación, los arbitrios que grave la riqueza Rústica y Urbana del término, y, en general, la totalidad de los recursos municipales en lo que fuere necesario para el cumplimiento del compromiso que contrae.

3º- Acuerdo de solicitar de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, una subvención para la construcción del campo municipal de Deportes. El Sr. Alcalde informó a la Corporación de que una vez aprobado el plan financiero

propuesta por la Excmo Diputación provincial para la construcción del Campo municipal de deportes, cuyo presupuesto, como es sabido, es de cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos y dos pesetas con setenta y ocho céntimos, de cuya suma se cuenta con una subvención de la referida Diputación provincial, equivalente al 40% del presupuesto, que es de ciento ochenta y tres mil setecientos tres pesetas con once céntimos, por lo que el resto, por un importe de doscientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos, ha de reintegrar el Ayuntamiento para la realización de mencionada obra.

La situación económica en que se desarrolla el Municipio es bastante conocida por todos, porque ha de acudir se todos los años al recurso de nivelación de presupuesto, de la Excmo Diputación provincial para cubrir el déficit del Presupuesto Ordinario; de ello se deduce que para la realización de repetida obra es necesario obtener otras ayudas económicas, y sabe que el mencionado Campo de deportes estaría fundamentalmente adscrito al Frente de Juventudes, propone a la Corporación se solicite una subvención para el indicado fin, a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

El Ayuntamiento, aceptando expuestas por el Sr. Alcalde, digo, aceptando todas las razones expuestas por el Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda: Que por el Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, se dirija a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., en instancia de que se conceda una subvención de ciento cincuenta mil pesetas para la construcción del Campo Municipal de deportes, cuyo proyecto y presupuesto ha sido redactado por la Excmo Diputación provincial para su inmediata constitución.

4.ª Construcción de escuela en el caserío de "La Borchas": Se da lectura al oficio del quince del actual de la Junta provincial de Construcciones ens-

lars, que devuelva el expediente y proyectos que fueran elevados para su curso al Ministerio, según lo acordado en sesión del veintidós del pasado mes, con el fin de se solicite directamente de la Junta Provincial, que sería más económico para el Municipio, dado que necesariamente tendría que aportar el veintidós por ciento; pero que además facilitase al expediente el hacer el ofrecimiento del solar aduana de informe de la Inspección e informe del Arquitecto sobre la capacidad e idoneidad de los terrenos destinados a la construcción.

El Ayuntamiento, examinado detenidamente el problema, por unanimidad acuerda optar por la construcción directa del edificio escuela y vivienda para el Asparto en el Barrio de Los Borches; y se autoriza al Sr. Alcalde para que deducan las peticiones conducentes al fin expresado.

5.º Aprobación del pliego de condiciones de subasta de viviendas de "Renta Limitada": Se da lectura al pliego de condiciones económicas redactado por la Alcaldía para la celebración de la subasta de viviendas de "renta limitada", así como del pliego de condiciones facultativas que ha sido redactado por el Arquitecto redactor del proyecto, de cuyos documentos se da lectura.

Y entendido debidamente la Corporación por unanimidad acuerda apostar mencionados pliegos en la forma que están redactados.

6.º Adquisición de instrumentos de música para la Agrupación musical: Se da cuenta de la factura de instrumentos de música de José Larrosa, de Boracama, por la suma de treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesetas, así como las letras para su aceptación por importe impreso en vencimientos de veintidós mil trescientos pesetas, diez veintidós mil trescientos pesetas de este año en fechas de cinco de Mayo, cinco de junio, cinco de Septiembre y cinco de Diciembre, a razón de seis mil cincuenta pesetas de cada vencimiento.

Seguidamente el Secretario advierte a la Corporación:

1- Que tales adquisiciones son ilegales y nulas porque en el presupuesto ordinario no hay crédito presupuestado para indicado fin, y por lo tanto el acuerdo que adoptó la Corporación en este respecto es nulo, según el artículo 709 de la Ley de Régimen Local.

2- Que, por esta parte este instrumental debía haberse adquirido por concurso, y no en forma directa como ha sido realizado.

El Ayuntamiento, a pesar de las advertencias anteriores, acuerdos, considerara en firme su citada adquisición, debiéndose habilitar los créditos correspondientes para indicado fin, y que quedara por ratificados los pagos de este año, y el resto se incluya en el presupuesto del próximo ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas se levantó la sesión, que firman los señores asistentes de que este fue:

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Sesión ordinaria del día 30 de marzo de 1954.

Señores que asisten

- D. Juan Ramón Castaño Boix
- " Celestino Habela Ulloa
- " Joaquín del Solar Puma
- " Joaquín Salgado Fontes
- " José Carrus Cordero
- " Nicolás Silvero Peñarasa
- " Manuel Cid de Rivera Barrio

En San Vicente de Alcántara a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las veinte y treinta se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa y reglamentariamente convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Castaño Boix, y sin que concurren los señores

Concejales D. Ángel Joubert, D. Joaquín Puerto, D. Antonio Entonado, D. Gregorio de Prado, D. Ángel Contreras y D. Celestino Cid de Rivera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprue-

100
toda en unanimidad.

El Sr. Alcalde, antes de entrar en el Orden del Día, expone que cuenta en contra la conducta observada por el Guardia municipal Agustín Márquez Boyero al poner en fuego a unos ladrones, y disparando sobre ellos, cuando pretendían robar en cam. del Industrial La Romera, de esta
Se acuerda y la felicitación al Guardia de referencia.

Parado al Orden del Día en la forma que cuenta redactado y sigue:
1.º Correspondencia y disposiciones oficiales: Se informa de las cartas del Sr. Sr. Presidente de la Diputación y Oficio, en la que informa que han sido aprobadas las subvenciones para la instalación del Servicio de alumbrado y construcción del campo municipal de deporte.

Queda enterada la Corporación.

Carta del Delegado provincial del Frente de Juventudes, quien interviene se ceda el actual edificio para hogar del Frente de Juventudes. Leída citada carta y enterada la Corporación por unanimidad acuerda que se le informe de no poder accederse a tal fin porque ha de ser enajenado el edificio para en su importe el poder atender al pago de la construcción de nueva Casa Consistorial.

2.º Nominación de la persona encargada de las clases de dibujo para artífices
El Sr. Alcalde informa a la Corporación de haber encargado al dibujante Sr. Adolfo Cruz Lorenzo para que de clase por la noche en las escuelas nacionales a los jóvenes artífices que ayudan, mediante el abono de quinientos pesetas mensuales.

Enterada la Municipalidad por unanimidad se acuerda ratificar lo acordado por la Corporación, disp. por el Sr. Alcalde, pero que se entienda tal nombramiento es total y completamente provincial y que en cualquier momento puede acordarse el cese de prestaciones dadas sin que el estado pueda alegar derecho alguno.

3.º Pago de cantidades al contratista de la Casa Consistorial: Se da lectura a la carta del contratista Sr. Sauguis, que interviene se le paguen setenta de cantidades a cuenta; después del parecer de varios señores Comisarios, se acuerda se le pague un cargo de créditos preconstituidos para edificaciones, la cantidad de cuarenta mil pesetas, en concepto de entrega de em-

tidades a cuenta de obra realizada, ni perjuicio de la liquidación que en su día se practique con referencia a la certificación de obra que formule el Sr. Arquitecto-Director de la misma.

4.º Aprobación de la subasta y adjudicación definitiva de las parcelas enajenadas: Visto el expediente de subasta para la enajenación de una parcela integrada por tres solares en el Enramde del Cobro, cuya subasta tuvo lugar el día primero de febrero actual, en que fueron adjudicadas: el primer solar a Don José Martín Ordóñez, en la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta pesetas; el segundo a Don Juan Reyes Amaro, en la cantidad de cuatro mil ochocientos pesetas, y el tercer, a Don Andrés Salgado Romero, en la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta pesetas.

Visto que contra el resultado de la subasta no se ha formulado reclamación alguna, y que en el trámite de expurgo de expediente se han cumplido las formalidades legales.

El Ayuntamiento a la vista de lo dispuesto en los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda: 1.º Adjudicar definitivamente la subasta del primer solar de la parcela edificable del Enramde del Cobro, a Don José Martín Ordóñez, que mide una superficie de quinientos veinticinco metros, y que limita: al Norte, con el solar número dos de esta parcela, propiedad del Municipio; al Este, con finca de los herederos de Ana María Domingo, Trueta y otra de Joaquín Prieto Ujino; Sur con la finca de los herederos de Ana María Domingo y solar de Francisco Mendra Helola y Dosto y (Dosto) en la calle principal del Enramde del Cobro, en la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta pesetas.

Adjudicar definitivamente el segundo solar de la misma parcela, a Don Juan Reyes Amaro, en la cantidad de cuatro mil ochocientos pesetas y que mide una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, y limita al Norte con solar número tres de esta parcela; al Este con finca de Cipriano Domingo Vinagre; Sur, con el solar número uno de expresada parcela, y Dosto en la calle principal del Enramde del Cobro.

Y finalmente, se adjudica definitivamente el tercer solar de la misma parcela a Don Andrés Salgado Romero, en la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta pesetas, que limita al Norte con parcela pro-

propiedad del mismo Municipio sito; sito, con finca de Espinano Horniga Vinagre; Sur con el solar numero dos de la misma parcela y oeste con la calle principal del barriete del Cobro, mide una estension de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

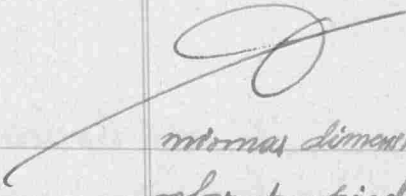
Tambien por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, Sr. Juan Pravia Cortado Caceres para que en nombre y representación del Ayuntamiento autorice todos cuantos documentos sean necesarios para la formalización del contrato hasta su completa consumación.

5º Informe sobre subvención de obras de "renta limitada": Se da cuenta y queda entendida la Corporación de haber resultado denegada la subvención para la construcción de diez viviendas de "renta limitada," y se está pendiente de lo que resuelva la Delegación Provincial del ^{Intendente} Provincial de la Vivienda.

6º Necesidad de parcelas de Fuerzas Eléctricas del Dpto. Sociedad Anónima, Eléctrica de Extremadura, para la instalación de casetas de distribución y de maniobra: El Sr. Alcalde expone a la Corporación que se piensa, en breve, iniciar por la entidad concesionaria de la electrificación de los pueblos de Albuquerque y San Vicente de Alcántara, F.E.D.O.S.A., las obras necesarias para la construcción de las casetas de distribución y casetas de maniobra, necesarias para la instalación del importante servicio de suministro de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz a la industria.

Previamente han de ser cedidos los terrenos precisos por este Municipio, en concreto, sobre los cuales se construirán citadas casetas.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el establecimiento de tan importante servicio es fundamental para el porvenir de la villa esta, por unanimidad acuerda: El ceder en concreto entónces se destina el terreno municipal de suministro de energía eléctrica a esta Villa, a la entidad Fuerzas Eléctricas del Dpto. Sociedad Anónima, Distribuidora de Extremadura, un solar en el ejido propiedad del Municipio sito de la Sra. del Cerro, que se destinará a caseta de maniobra, con una superficie de once por noventa metros, que hace un total setenta y noventa metros cuadrados. Otro parcelo en el predio corral anexo al Ayuntamiento municipal con una superficie de cuatro por cuatro, diez y seis metros cuadrados. Otro solar en la calle "Dequicita," propiedad municipal, con las


 mismas dimensiones de diez y seis metros cuadrados. Otra, en el solar propiedad del Municipio al rito de "Los Baños" con la misma superficie. Otra, en el solar del Municipio en el Embarcadero del Cobán con la misma extensión superficial. Y, finalmente, otra parcela en el solar del Corral de Conejo con la misma extensión de diez y seis metros cuadrados; cuyas cinco últimas parcelas serán destinadas a las carpetas de distribución.

Que este acuerdo se notifique a la Sociedad F.E.D.O.S.H., a los efectos acordados.

7: Valoración de los huertos del Cobán para campos de deportes: Se da lectura al informe de la Comisión de Embarcadero y de Deportes, en que valoran los huertos que han de adquirirse para campos de deportes en la forma que sigue:

El huerto de Don Ferrnando Farquillo y Farquillo se le ha de abonar la suma de veintisiete mil quinientos pesetas.

A Don Primitio Nieves Correa se le valora, de acuerdo con él, en la suma de quince mil pesetas por el huerto de su propiedad.

La Dña. Juana Calleja Padua se le ha de abonar por el huerto de su propiedad la suma de veinte mil pesetas.

El Ayuntamiento por unanimidad acepta y dictamen valorar y le aprueba en toda su integridad.

8: Abono de gratificación extraordinaria por trabajos realizados: A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda se abone una gratificación por los trabajos realizados en formación de Pordones y readmisión a los empleados administrativos, Don Ladis Pizarro Quint, F. Llanero Salgado Romante y veinte Iniqueta Carrerón Rebella, de quinienta pesetas a cada uno; y trece mil pesetas a cada uno de los maltratos, Fernando Zalorda Haro y Domingo Mónica Cambren, con cargo a los créditos presupuestados para este fin. Acuerdo que se adopta por unanimidad.

9: Expropiación de los huertos de Juan de la Cruz Pilo Zamora y Domingo Farquillo Merquis: Se acuerda se instruya el expediente para la valoración y expropiación de los mismos en el

Muerto del mejor dicho, en el Encancho del Cobán.

10: Adquisición de uniformes para la Guardia Municipal; Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones precisas para que rápidamente sean confeccionados.

11: Reparación de nichos del Cementerio Municipal: El Sr. Alcalde informa que a consecuencia de hallarse en malas condiciones de nichos del Cementerio ha ordenado su reparación por cuenta de los propietarios sobre la base de que la reparación será de un importe aproximado de veinticinco pesetas de cada nicho.

En unanimidad se ratifica lo hecho por el Sr. Alcalde.

12: Expediente de suplemento de crédito: Visto la Memoria redactada por el Secretario-Interventor en que se propone el suplemento de crédito para cubrir las obligaciones pendientes para el pago de las pensiones de viudedad y jubilación, comprendidas en el Capítulo 1º Artículo 2º del Presupuesto de Gastos, por resultar insuficientes los créditos, a consecuencia de la revisión de las mismas ordenadas por el Decreto de 30 de Noviembre de 1956: Visto que en la liquidación del Presupuesto ordinario del año de 1956, aparece con un superávit de diez y ocho mil doscientos cincuenta y una pesetas con sesenta céntimos, sin que se haya contraído obligación ni obligación alguna de pago.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el afijar el suplemento de crédito propuesto.

Al no haber más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas, y se entiendo la presente acta que firmen los señores señores, de que certifica.

José Canjales
J. J. J. J.

Manuel Cantarero
Pedro Blasco
Francisco Cid de Rivera

Arturo Lillo
Joaquín Ruiz

Modesto S. S.

Angel Castaño





DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL